

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid y provincias, trimestre.....	Ptas. 3
Extranjero, ídem.....	10
Ultramar, ídem.....	15
Número suelto, 50 céntimos	



## ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES  
Sacramento, 2. — Madrid

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario  
del excelentísimo Ayuntamiento

## BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

## SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria del día 5 del actual.  
Distribución de fondos del Interior para el corriente mes.

DEPOSITARIA: Suscripción pública a favor de los obreros sin trabajo.

SECRETARIA: Subastas pendientes de celebración. — Concursos para la provisión de dos plazas de Topógrafos, dos de Delincentes, dos de Aparejadores, para contratar el suministro de cámaras para neumáticos y de cubiertas. — Resumen del Censo escolar. — Anuncio de habilitación de crédito y otros referentes al artículo 294 de las Ordenanzas Municipales. — Licencias expedidas por los Negociados 3.º y 4.º y por la Dirección de Obras Sanitarias. — Cementerios: Autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales. — Habilitación del material: Relación de cuentas pertenecientes al primer trimestre de 1931.

INTERVENCIÓN: Cotización en bolsa de los valores municipales.  
Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y Ensanche.

OBRA MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICIA URBANA: Denuncias y servicios prestados por la Guardia Municipal. — Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos. Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

BENEFICENCIA: Servicios prestados durante el mes de mayo de 1931 en la Casa de Socorro del distrito del Centro. — Resumen estadístico de la labor realizada por el Dispensario Antituberculoso Municipal. — Estadística de morbilidad y mortalidad por enfermedades infecciosas correspondiente al mes de marzo.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas del 28 de mayo al 3 del actual.

BOLETÍN DE COTIZACIONES: Suplemento número 1797

## AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE JUNIO DE 1931. — *Ex tracto*. — Presidencia del señor Alcalde, D. Pedro Rico. — Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Arauz, Barrera, Buceta, Cámara, Cantos, Coca, Cort, Fernández Quer, Flores Valles, Fraile, García Moro, García Santos, Gómez San José, Layús, Madariaga, Marcos, Martínez Gil, De Miguel, Noguera, Pelegrín, Redondo, Regúlez, Ruimonte, Saborit, Sacristán, Salazar Alonso, Talanquer, Suárez de Tangil y Zunzunegui.

Se abrió la sesión a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

## Asuntos al despacho de oficio

## SOBRE LA MESA

ACUERDÓS: 1.º Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se adopten los acuerdos que al final se expresan, teniendo en cuenta que por el señor Ingeniero industrial D. Emilio Colomina, que venía desempeñando la Jefatura de Alumbrado, dependiente de la Dirección municipal de Vías y Obras, se ha dirigido escrito a la Alcaldía rogándole le releve de dicha Jefatura, dado su estado de salud, y asimismo que por el Ingeniero Sr. Barbón, afecto a dicho Servicio, y a quien hubiera correspondido ocupar el citado puesto, se ha solicitado con anterioridad al escrito la concesión de excedencia; siendo, por otra parte, de imperiosa necesidad el que se acuda con la premura consiguiente a la provisión de la vacante que la renuncia al principio indicada ocasiona:

Primero. Que en armonía con su petición cese en las funciones de los Servicios de Alumbrado el Ingeniero municipal D. Emilio Colomina Raduán, que pasará a desempeñar las funciones que por su categoría y profesión le asigne la Dirección del Servicio.

Segundo. Que se nombre para desempeñar las funciones de Jefe de los Servicios de Alumbrado al Ingeniero municipal D. Juan Pradillo Osma, asignándole la dotación que reglamentariamente corresponde a dicho cargo.

Tercero. Que accediendo a su petición, se conceda la excedencia en los términos reglamentarios al Ingeniero industrial D. Agustín Barbón Iglesias.

Cuarto. Que se amortice la vacante producida por esta excedencia; y

Quinto. Que el aumento de dotación que se produce por consecuencia del nombramiento del Sr. Pradillo para la Jefatura antes mencionada se abone con cargo a las economías producidas como resultado de la amortización antes propuesta.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó, previas manifestaciones que constan en acta, aprobar la precedente moción.

A petición del Sr. Arauz se acordó que continúe sobre la mesa el decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo la creación de una Dirección técnica, dependiente de la Delegación de Carruajes, que se proveerá mediante concurso entre Ingenieros industriales de este excelentísimo Ayuntamiento.

## DE NUEVO DESPACHO

2.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que, como consecuencia del acuerdo adoptado en 16 de mayo último, aprobatorio de otra moción de la propia Alcaldía encaminada a la adquisición de algunos solares o fincas para la ampliación de los Grupos escolares Ruiz Giménez, Luis Bello

y otros, y en vista de que por D. Gustavo Castro y Ugaldó, propietario del solar número 40 de la calle de Luis Cabrera, colindante con el indicado Grupo Luis Bello, se ha señalado un precio bastante inferior al de su valor efectivo con arreglo a la valoración catastral, en su deseo de contribuir al laudable fin que persigue el Ayuntamiento, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Que de conformidad con lo informado por la Intervención, y con cargo a los 10.000.000 de pesetas consignados en el concepto 13 del presupuesto extraordinario de 1931, se adquiriera el solar ofrecido por D. Gustavo Castro Ugaldó, señalado con el número 40 de la calle de Luis Cabrera, con superficie de unos 3.621 pies cuadrados, por el precio líquido de 8.000 pesetas, siendo por cuenta del vendedor los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura matriz y los restantes por cuenta del Ayuntamiento.

Segundo. Que el citado propietario aporte el plano del solar con sus deslindes y la conformidad de los colindantes, así como también los títulos de propiedad, para que con ellos a la vista expida el Arquitecto municipal correspondiente la certificación procedente.

Tercero. Que una vez cumplidos estos requisitos se proceda al otorgamiento de la escritura pública por el Notario que designe el señor Decano del Colegio de Madrid; y

Cuarto. Que pase el expediente al Arquitecto escolar Sr. Giner de los Ríos para que formalice el presupuesto de arreglo y adaptación para ampliar el referido Grupo Luis Bello.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que, teniendo en cuenta que por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento aprobatorio de la reorganización de servicios fueron suprimidos los cargos de Delineantes topógrafos que eran objeto del concurso-oposición para proveer tres de las indicadas plazas, y habiendo variado en consecuencia, tanto la denominación como las funciones y dotación de los nuevos cargos, somete a la excelentísima Corporación la necesidad de dejar sin efecto el concurso anunciado en virtud de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 30 de julio y 18 de septiembre del año último.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, en armonía con el acuerdo municipal de 17 de abril último, la aprobación del contrato de arriendo del piso quinto izquierda de la casa número 23 de la calle de Eduardo Dato, por tiempo de tres meses y alquiler anual de 7.000 pesetas, para ampliación de los locales destinados a oficinas de Vías y Obras municipales, teniendo en cuenta que los hasta ahora arrendados no eran suficientes para la debida instalación de los indicados servicios; debiendo ser cargo del gasto de que se trata al capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 del pasado mes de mayo, dando cuenta de la designación de D. Eduardo Alvarez Herrero como Concejal Delegado de la Banda Municipal.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que, de conformidad con lo expuesto en comunicación del señor Director de la Banda Municipal interesando la inmediata provisión de la vacante existente en dicha agrupación de Profesor de tuba en *mi bemol*, por constituir el referido instrumento un elemento imprescindible para la perfecta actuación de la Banda, propone la designación de D. Antonio Fernández Deza para ocupar dicha vacante, con carácter interino, en las condiciones establecidas por las disposiciones legales vigentes.

7.º Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 16 del pasado mes de mayo, remitiendo la cuenta justificada del presupuesto del Ensanche correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual, para cumplimiento de lo prevenido en el artículo 129 del reglamento de Hacienda municipal.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar la cuenta de que se trata, a efectos de que se una en su oportunidad a la que ha de rendirse en su día a tenor del artículo 121 del reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

8.º Quedar enterada de haber trasladado su residencia D. Guillermo Gil Ruiz con su esposa doña Antonia Estopara Mercadal, sus hijas doña María Luisa, doña Carolina, doña Julia, doña María del Carmen y D. Guillermo Gil Estopara, de la calle de Gómez Ortega a Cartagena.

Dar de baja en el padrón municipal de vecinos de Madrid, correspondiente a la calle de Claudio Coello, a D. Pedro Belestá y Elío y su familia, por trasladar su residencia a Pamplona; debiendo comunicarse al Ayuntamiento de Pamplona para que, a su vez, lo comunique al interesado.

## Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

### SOBRE LA MESA

#### Comisión 1.ª—Gobernación

9.º Conceder el reingreso al Profesor de tercera clase del Laboratorio Municipal D. José María Barajas Vilches, con el derecho a ocupar la primera vacante que se produzca de su categoría, y que al producirse la citada vacante ocupe el mismo lugar que tenía en el escalafón de Profesores de dicho Laboratorio.

A petición del Sr. Sacristán quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se desestime la petición de los temporeros del empadronamiento para que se les nombre auxiliares fijos.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se desestime la petición de abono de horas extraordinarias y compensación del servicio de tarde por el de los días festivos, formulada por los Oficiales administrativos de las Casas de Socorro.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que pasara este expediente a estudio de la Comisión de Beneficencia.

#### Comisión 2.ª—Hacienda

10. Abonar, con cargo al crédito consignado en el concepto 181, artículo 1.º, capítulo VI del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, la suma de 7.081 pesetas, a que asciende el importe total de las horas extraordinarias devenidas por el personal afecto al Negociado de Abastos, que a continuación se expresa, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril últimos, con arreglo al siguiente detalle:

	Pesetas
A D. Manuel Cano, por trescientas sesenta y dos horas, a 5 pesetas hora.....	1.810
A D. José Antonio Huertas, por trescientas sesenta y ocho ídem, a 2,50 ídem id.....	920
A D. Victorino Bragado, por trescientas setenta y seis ídem, a 2,50 ídem id.....	940
A D. Antonio López Baeza, por trescientas sesenta y cuatro ídem, a 2,50 ídem id.....	910
A D. Isidro Liarte, por doscientas ochenta y cuatro ídem, a 2 ídem id.....	568
A D. Alfonso Pérez Iglesias, por trescientas sesenta y cuatro ídem, a 1,75 ídem id.....	637
A D. Manuel Fernández Escacha, por trescientas ochenta y cuatro ídem, a 1,25 ídem id.....	480
A D. Juan Francisco Artigas, por ciento noventa y dos ídem, a 1,25 ídem id.....	240
A D. Bernardo Villarreal, Ordenanza, por trescientas ochenta y cuatro ídem, a 1,50 ídem id.....	576
Votó en contra el Sr. Noguera.	

11. Abonar los servicios extraordinarios prestados por los Veterinarios afectos al Matadero durante el primer cuatrimestre del año actual, y en la cuantía que para cada uno se expresa a continuación, de conformidad con la propuesta de 8 del corriente, formulada por el Consejo de Administración del Matadero; debiendo ser cargo su importe al capítulo IV, artículo 4.º, concepto 136 del vigente presupuesto:

	Pesetas
A D. Germán Tejero, Jefe del Servicio veterinario, por los meses de marzo y abril.....	400,75
A D. Francisco Miguel Zaragoza.....	533,20
A D. Pedro Pelous Martínez.....	533,20
A D. Miguel Toledano López.....	533,20
A D. Francisco Durán Barrios.....	533,20
A D. Juan Permasse González.....	533,20
A D. Lorenzo Muñoz Batueña.....	533,20

	Pesetas
A D. Nemesio García de Prado.....	533,20
A D. Mariano Terrón Ortiz.....	533,20
A D. Gervasio Ruiz García.....	533,20
A D. José María Vizcaino.....	533,20

Votó en contra el Sr. Noguera.

12. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se aprueben, de conformidad con la propuesta del Sr. Saborit, que se une al expediente, las bases que a continuación se expresan, formuladas por el mismo, a fin de regularizar la utilización de los carruajes automóviles en los distintos servicios del Ayuntamiento, con la adición a dichas bases de que a partir de la fecha del acuerdo del Ayuntamiento quedarán sin efecto todas las autorizaciones otorgadas para el uso y disfrute de los carruajes, sea cualquiera la forma en que se venga efectuando el servicio y la disposición que los haya autorizado y sirva de fundamento:

#### SERVICIO DE CARRUAJES

Base 1.<sup>a</sup> El servicio de carruajes oficiales del Ayuntamiento de Madrid, dado su carácter eminentemente económico, dependerá directamente de la Comisión de Hacienda.

Base 2.<sup>a</sup> Únicamente tendrán asignado servicio de carruajes a la orden el excelentísimo señor Alcalde y señores Tenientes de Alcalde de los distritos.

Base 3.<sup>a</sup> Se dispondrá además de cinco carruajes para las necesidades oficiales de todos los señores Concejales que no sean Tenientes de Alcalde, los cuales solicitarán la prestación del servicio por escrito del señor Secretario general de la Corporación, consignando la Comisión para la que utilizan el vehículo.

Base 4.<sup>a</sup> El Parque central municipal de Automovilismo, respecto de los carruajes propiedad del Ayuntamiento, llevará una cuenta especial y separada del gasto realizado por los carruajes destinados exclusivamente al servicio de los señores Alcalde, Tenientes de Alcalde y Concejales, de cuya cuenta se dará conocimiento a la Comisión de Hacienda mensualmente.

Base 5.<sup>a</sup> Respecto de aquellos carruajes de propiedad particular y que utilice el Ayuntamiento, se pasará igualmente factura detallada por servicio o kilometraje, según los casos, a la Comisión de Hacienda, y también mensualmente, acompañando a cada partida el nombre del señor Concejal que reclamó el servicio y expresión de éste.

Base 6.<sup>a</sup> El pago de los servicios de esta clase que se presten con carruajes que no sean de propiedad del Ayuntamiento correrá a cargo, como todos los de material, según el reciente acuerdo del Ayuntamiento, del señor Habilitado general del Ayuntamiento, el cual dará cuenta por escrito a la Comisión del gasto mensual, en armonía con lo determinado en la base anterior.

Base 7.<sup>a</sup> Los carruajes de propiedad municipal que actualmente estén afectos a los diversos servicios y Jefes del excelentísimo Ayuntamiento pasarán, desde la fecha de este acuerdo, al Parque central municipal de Automovilismo y con destino a las necesidades a que se refieren las bases 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>

Base 8.<sup>a</sup> Los carruajes que sean necesarios hasta completar el número de quince, en que se fijan las necesidades del Ayuntamiento por lo que a este servicio se refiere, se adquirirán por los medios legales establecidos tan pronto como el Ayuntamiento consigne la partida adecuada en su presupuesto de gastos.

Base 9.<sup>a</sup> Mientras no se realice la adquisición a que se refiere la base anterior, el Ayuntamiento contratará, mediante subasta, la prestación del servicio de carruajes, en cuanto al número que reste hasta completar el señalado en la base anterior, con arreglo al pliego de condiciones que en su día elevará al excelentísimo Ayuntamiento esa Comisión de Hacienda, y cuyo anteproyecto deberá redactar el Ingeniero Jefe del Parque central municipal de Automovilismo.

Y previa discusión que consta en acta fué aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, con el voto en contra de los Sres. García Moro, Layús, Regúlez y Zunzunegui, acordándose al mismo tiempo, a propuesta del Sr. Arauz, que se estudie por la propia Comisión de Hacienda el caso especial del Jefe del Servicio contra Incendios, no para que se le facilite coche, sino para que se le otorgue una compensación eco-

nómica que le permita atender debidamente al servicio que le está encomendado.

A petición de los Sres. Noguera, el primero, y Talanquer, el segundo, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la devolución de 3.993,32 pesetas satisfechas en concepto de cuota, multa y recargo por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, y normas a seguir en lo sucesivo en casos análogos; y

Otro proponiendo las bases para regularizar el servicio telefónico municipal.

#### Comisión 3.<sup>a</sup>—Policía urbana

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la aprobación de las bases y condiciones económico administrativas para que, con arreglo a las mismas, se anuncie y celebre concurso público para el establecimiento de líneas regulares de autobuses en esta capital, durante el plazo máximo de veinticinco años.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que este asunto fuera objeto de deliberación en sesión extraordinaria que se celebrará el próximo miércoles.

#### Comisión 4.<sup>a</sup>—Fomento

13. Denegar, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente, la solicitud de licencia para construir los lucernarios que constan en los planos del edificio del Banco de Vizcaya en la calle de Alcalá, 49, y que pase a la Comisión nombrada para entender en la reforma de las Ordenanzas municipales la propuesta del Comité técnico ejecutivo sobre modificación del artículo 188 de dicho cuerpo legal; debiendo hacerse una investigación para conocer los lucernarios existentes en Madrid, con el fin de que, en su vista, puedan adoptarse las determinaciones que sean procedentes.

14. Denegar la licencia solicitada para alquilar la finca sita en la calle de Jorge Juan, 72 antiguo, toda vez que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, la distribución de los cuartos interiores no se atiene al proyecto presentado y aprobado, que los patios tienen menor superficie que la indicada en el proyecto y que la cornisa excede de 40 centímetros con respecto al ancho de la calle; debiendo requerirse al propietario para la presentación de nuevos planos, corrigiendo los defectos y, asimismo, para que derribe la parte abusivamente construida, es decir, el exceso de altura dado a la finca en relación con el ancho de la calle en que está enclavada.

#### Comisión 5.<sup>a</sup>—Beneficencia y Sanidad

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la aprobación del presentado por la Comisión especial sobre el tratamiento de basuras, con las modificaciones introducidas por la de Beneficencia, como consecuencia de sus negociaciones con las casas a quienes se propone la adjudicación del servicio.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que este asunto fuera objeto de deliberación en sesión extraordinaria el próximo miércoles.

#### Comisión 6.<sup>a</sup>—Ensanche

15. Aprobar un presupuesto adicional, importante pesetas 294.919,70, formulado por la Dirección de Vías y Obras, para ampliar las instalaciones de aceras de cemento aprobadas por el Ayuntamiento en 14 de enero del corriente año para el paseo de Extremadura; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo III, artículo 2.<sup>o</sup>, concepto 18, subconcepto 2.<sup>o</sup> del presupuesto extraordinario del Extrarradio.

#### Junta Municipal de Primera enseñanza

16. Reconocer por una sola vez el crédito de 1.000 pesetas, con cargo al presupuesto del próximo año de 1932, para sufragar los gastos ocasionados para la instalación de una clase de Avicultura en el Grupo escolar denominado Legado Crespo.

17. Acordar, en vista de las manifestaciones hechas por la Vocal Sra. Mora al dar cuenta de la constitución del Tri-

bunal para proveer por oposición seis plazas de Maestros municipales, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 11 de marzo último, que en dicha convocatoria, teniendo en cuenta las razones alegadas con motivo de las necesidades formuladas por varios Directores de Grupos escolares en el mes actual, se ampliara en diez el número de plazas de Maestros y se añadieran otras seis de Maestras, con la condicional de que quedarían en expectación de destino los que no fueran utilizados al terminar las oposiciones, pero sin derecho alguno a que el Tribunal ni los opositores puedan solicitar en ningún momento ampliación de las plazas señaladas; quedando, desde la aprobación del dictamen correspondiente, autorizado el crédito de 56.000 pesetas para el futuro presupuesto de 1932: «Para pago de haberes a dichos Maestros, a razón de 4.000 pesetas cada uno.»

#### Comisión de Reorganización de Servicios municipales

18. Con referencia al dictamen que conoció el Ayuntamiento en sesión anterior, se dió cuenta en primer lugar de las

#### BASES PARA LA REORGANIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

1.<sup>a</sup> Se entenderá por personal técnico auxiliar:

Primero. Todos los funcionarios cuya labor lleve aparejada la necesidad de un título profesional. Se amortizará la primera vacante de Sobrestante y de Aparejador.

Segundo. Entiéndese por Topógrafos el personal auxiliar con título y práctica suficiente para el manejo de aparatos de topografía, levantamiento de planos y los trabajos de campo y gabinete anejos a los mismos, cálculo de presupuestos, mediciones, valoraciones, etc., que hayan sido nombrados Topógrafos. Se amortizarán las dos primeras vacantes.

Tercero. Delineantes. Como su nombre expresa, son los que ejercen su función en los trabajos de dibujo, rotulación y calco de planos, como auxiliares de los del grupo anterior, y que hayan sido nombrados con ese título. Se amortizarán las dos primeras vacantes.

Cuarto. Los Electricistas y Ayudantes de electricistas, Vigilantes de obras por contrata, Maquinistas y Fogoneros. Este personal ejercerá sus funciones ingresando al servicio del Ayuntamiento previo concurso u oposición en que demuestre su práctica y aptitud para la función que ha de desempeñar. En igualdad de condiciones será mérito preferente en el concurso u oposición pertenecer como funcionario o jornalero al Ayuntamiento. Se amortizarán todas las vacantes.

Quinto. Inspectores, Factores, Ayudantes de factores de almacenes y Conserje. Estas plazas se cubrirán también por concurso, previas condiciones de aptitud, que deberán fijarse en los anuncios correspondientes. Se amortizarán todas las vacantes.

2.<sup>a</sup> Los Topógrafos-delineantes o Delineantes-topógrafos, que figuran con estas denominaciones en presupuesto, pasarán a ocupar el cargo de Topógrafos o de Delineantes mediante examen de aptitud y a propuesta de un Tribunal que designará la Alcaldía Presidencia. En lo sucesivo los nombramientos se harán con arreglo a las disposiciones vigentes.

3.<sup>a</sup> Las plazas de Electricistas y Ayudantes de los mismos, que figuran en los presupuestos para las estaciones de ozonización, se amortizarán conforme vayan quedando vacantes. La Alcaldía Presidencia trasladará a este personal a otros servicios municipales donde su especialidad como Electricistas y Ayudantes pueda ser útil a la Corporación hasta su total extinción, previo el cambio de denominación si fuere preciso. En el plazo máximo de un mes la Dirección del Servicio propondrá la modificación de las estaciones de ozonización, empleando otro procedimiento más moderno y más económico. Todo ello habrá de ser aprobado por el Ayuntamiento.

4.<sup>a</sup> Se amortizarán igualmente las plazas de Maquinistas y Fogoneros consignadas en el presupuesto actual. Hasta tanto que este personal quede extinguido, la Alcaldía Presidencia los trasladará a otros servicios en que los considere útiles a la Corporación, previo el cambio de denominación de la función, con examen si es preciso, y dando cuenta al Ayuntamiento.

5.<sup>a</sup> Los Vigilantes-inspectores de obras por contrata que figuran en la plantilla del personal de la Dirección se amorti-

zarán conforme vayan vacando, debiendo consignarse en los presupuestos de las obras la cantidad necesaria para el pago del personal inspector que con carácter de eventual, y nada más que por el tiempo que dure la obra, ejerza la función de Vigilante al pie de obra en los distintos tajos.

6.<sup>a</sup> El cargo de Factor de almacenes se proveerá en lo sucesivo, cuando vaque, por concurso, debiendo poseer conocimientos de administración y contabilidad y prestar una fianza en armonía con la importancia del depósito que haya de quedar a su custodia. La de Ayudante se amortizará.

7.<sup>a</sup> Los sueldos iniciales mínimos, aumentos por cuatrienios y el límite máximo de haberes que hayan de percibir los funcionarios técnico-auxiliares se regularán por la relación que a continuación se detalla.

8.<sup>a</sup> La forma de prestación del servicio, funciones especiales de cada uno, sanciones, distribución del trabajo y forma de ejecución se detallarán en el reglamento que para cada uno de los servicios deberá formular la Dirección en el plazo de un mes.

9.<sup>a</sup> Los Ayudantes y Aparejadores prestarán servicio durante el tiempo y demás condiciones establecidas para los Arquitectos en sus bases respectivas.

10. El acuerdo municipal respecto al cómputo de tiempo de servicios y sus efectos respecto a la remuneración no será definitivo hasta que, previa revisión, se confirme o modifique.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar, sin modificación, el precedente proyecto de reorganización de Servicios del personal técnico auxiliar afecto a la Dirección de Obras sanitarias.

A continuación se dió cuenta de las

#### BASES PARA LA REORGANIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

*Celadores.*—Jornal, 7 pesetas. Cuatrienios de una peseta, hasta el límite máximo de 15 pesetas. Se amortizarán las tres primeras vacantes.

*Capataces.*—Jornal inicial de 6,50 pesetas. Siete cuatrienios de una peseta, hasta el límite máximo de 13,50 pesetas. Se amortizarán las diez primeras vacantes.

*Vigilantes, Limpiadores y Suplentes.*—Desaparecerá la categoría de Suplente. Jornal inicial de 6 pesetas. Seis cuatrienios de una peseta, hasta el límite máximo de 12 pesetas. Se amortizarán las quince primeras vacantes.

*Brigada de conservación de Fontanería: Capataz.* Sueldo inicial de 6,75 pesetas. Siete cuatrienios de una peseta, hasta el límite máximo de 13,75 pesetas.

*Oficial mayor.*—Jornal inicial de 6,50 pesetas y seis cuatrienios de una peseta, hasta el límite máximo de 12,50 pesetas. Se amortizará la plaza cuando vaque.

*Oficiales de cuadrilla y Oficial suplente.*—Se suprime la categoría de Suplente. Se regirán por los acuerdos adoptados para los talleres municipales y por las decisiones de los Comités paritarios. Se amortizarán las tres primeras vacantes.

*Ayudantes de cuadrilla.*—Se regirán por las mismas normas que los Oficiales. Se amortizarán las dos primeras vacantes.

*Peones de mano y Peones sueltos.*—Jornal inicial de 5,75 pesetas y cuatro cuatrienios de una peseta, hasta el límite máximo de 9,75 pesetas. Se amortizarán las diez primeras vacantes.

*Oficiales y Ayudantes de albañil.*—Se adaptarán a los acuerdos de las bases generales de talleres, sin perjuicio de que en ciertos aspectos estén bajo las órdenes de la Dirección de Obras Sanitarias. Se amortizarán las dos primeras vacantes.

*Brigada de urinarios: Celadores.*—Jornal inicial de 6 pesetas y cinco cuatrienios de una peseta, hasta el límite máximo de 11 pesetas. Se amortizarán todas las vacantes.

*Limpiadores.*—Jornal inicial de 5,50 pesetas y cinco cuatrienios de una peseta, hasta el límite máximo de 10,50 pesetas. Se amortizarán todas las vacantes.

*Servicio de evacuatorios: Vigilantes.*—Jornal inicial de 5,50 pesetas y cinco cuatrienios de una peseta, hasta el límite máximo de 10,50 pesetas. Los turnos de trabajo de este personal se harán mediante sorteo, y se organizará de modo que se amorticen las quince primeras vacantes.

*Limpiadores (elevadora de Fuente la Reina).*—Jornal inicial de 5,50 pesetas y cinco cuatrienios de una peseta, hasta

el límite máximo de 10,50 pesetas. Se amortizarán todas al vacar.

*Perito mecánico.*—Jornal de 12 pesetas. Se amortizará cuando vaque. Jornada de ocho horas y quedará adscrito a los talleres.

*Guarderías: Guarda mayor.*—Jornal inicial de 7 pesetas y cinco cuatrienios de una peseta, hasta el límite máximo de 12 pesetas.

*Guardas y Suplentes.* Jornal inicial de 5,50 pesetas y cinco cuatrienios de una peseta, hasta el límite máximo de 10,50 pesetas. Se amortizarán las veinticinco primeras vacantes. No habrá distinción de categorías en los nombramientos, pudiendo la Dirección del Servicio libremente encomendarles el que han de prestar. Se refunde la categoría de Suplente con la de Guarda.

*Guardas jurados.*—Como no son necesarias estas plazas, se amortizarán.

*Cadeneros.*—Jornal inicial de 5,50 pesetas y cinco cuatrienios de una peseta, hasta el límite máximo de 10,50 pesetas. Se amortizarán todas las vacantes.

*Vigilante-inspector de obras por contrata.*—Jornal inicial de 5,50 pesetas y cinco cuatrienios de una peseta, hasta el límite máximo de 10,50 pesetas. Se amortizará la plaza cuando vaque.

*Celadores de inspección y vigilancia.*—Jornal inicial de 6 pesetas y cinco cuatrienios de una peseta, hasta el límite máximo de 11 pesetas. Se amortizarán cuando vaquen.

*Peones cargadores.*—Jornal inicial de 5,50 pesetas y cinco cuatrienios de una peseta, hasta el límite máximo de 10,50 pesetas. Se amortizarán cuando vaquen.

*Fontaneros, Ayudantes y Ayudante suplente.*—Se suprime la categoría de Suplente. Tendrán el jornal que determine el Comité paritario y están obligados a prestar servicio donde se les ordene. Se amortizarán las cuatro primeras vacantes.

*Casas de Baños.*—El personal de este servicio se nombrará por concurso restringido entre el que dependa de esta Dirección, y antes de regir estas bases habrán de hacerse los nuevos nombramientos, sin poder aumentar el personal. Los cinco jornaleros que figuran en presupuesto al servicio de la Casa de Baños obtendrán los siguientes beneficios:

*Maquinista.*—Jornal inicial de 8 pesetas y cinco cuatrienios de una peseta, hasta el límite máximo de 13 pesetas.

*Mozo, Bañero y dos Guardas.*—Jornal inicial de 5,50 pesetas y cinco cuatrienios de una peseta, hasta el límite máximo de 10,50 pesetas.

La jornada de trabajo, en general, será de ocho horas, con un día de descanso semanal.

La Dirección del Servicio está facultada para proponer al Ayuntamiento los cambios de denominación y de función del personal, detallando claramente los motivos que tenga para ello. Esta propuesta ha de hacerse antes de extenderse los nuevos nombramientos.

Los que tengan actualmente de servicios dos cuatrienios o menos tendrán el jornal único de 8 pesetas. Desde 1 de mayo de 1931 tendrán derecho todos ellos, de igual forma, a comenzar a contar y percibir, según vayan venciendo, cuatro cuatrienios de 0,75 pesetas, hasta llegar al tope máximo de 11 pesetas, como los demás. Para los efectos de las jubilaciones se llevará por el Negociado de Personal nota por separado del tiempo de servicios prestados al Ayuntamiento.

*Talleres.*—El personal que en el presupuesto figura bajo la denominación de taller de carpintería, de herrería y cerrajería, de mecánica, de fundición, de vidriería, de pintura, de cantería y de guarnicionero pasará a depender de los Talleres municipales, con los derechos y deberes que en la organización del mismo se determinan. Hasta tanto que se reorganicen los talleres no se cubrirá ninguna vacante.

Los Electricistas, Ayudantes de electricistas y aquellos otros que tienen remuneración por haber se equiparán en derechos y deberes, en caso de aceptación de este régimen, a los similares que perciben jornal. Todas las vacantes que se produzcan se amortizarán.

El personal que trabaje en el subsuelo percibirá un plus de 0,50 pesetas diarias mientras esté en esa situación.

Las relaciones del personal, con el acoplamiento respectivo, figuran unidas al expediente.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar el prece-

dente proyecto de reorganización del personal obrero pertinentes a la Dirección de Obras Sanitarias.

Seguidamente se dió cuenta de las

#### BASES DEL SERVICIO DE LIMPIEZAS (PERSONAL DE PLANTILLA)

1.<sup>a</sup> La remuneración del personal se regulará por el sistema de cuatrienios, en la forma siguiente:

*Jefe del personal.*—Sueldo inicial de 5.000 pesetas y cuatrienios de 500 pesetas hasta el límite máximo de ocho.

*Jefes de zona.*—Sueldo inicial de 4.000 pesetas y cuatrienios de 500 pesetas hasta el límite máximo de ocho.

*Jefes de distrito.*—Sueldo inicial de 3.500 pesetas y cuatrienios de 500 pesetas hasta el límite máximo de ocho.

*Jefes de sección.*—Sueldo inicial de 3.250 pesetas y cuatrienios de 500 pesetas hasta el límite máximo de ocho.

*Auxiliares de zona.*—Sueldo inicial de 3.000 pesetas y cuatrienios de 500 pesetas hasta el límite máximo de ocho. Se amortizarán todas las vacantes.

*Jefes de Parque.*—Sueldo inicial de 4.000 pesetas y cuatrienios de 500 pesetas hasta el límite máximo de ocho. Se refundirá esta categoría en la de Jefes de zona.

*Mayorales.*—Sueldo inicial de 2.500 pesetas y cuatrienios de 500 pesetas hasta el límite máximo de ocho. Se amortizarán las vacantes. En caso necesario este personal podrá ser destinado donde ordene la Dirección.

*Guardaalmacén.*—Sueldo inicial de 3.500 pesetas y cuatrienios de 500 pesetas hasta el límite máximo de ocho.

*Esquiladores.*—Sueldo inicial de 2.000 pesetas y cuatrienios de 500 pesetas hasta el límite máximo de ocho. Se amortizarán todas las vacantes. En caso necesario prestarán servicio donde ordene la Dirección.

2.<sup>a</sup> En lo sucesivo no se crearán nuevas plazas de haber para este Servicio. Si como consecuencia de la reorganización fuese necesario aumentar el número de Jefes, éstos percibirán el salario correspondiente en concepto de jornal.

3.<sup>a</sup> No habrá personal especialmente adscrito a este Servicio, como Médicos, Veterinarios, Maestros, etc., etc, reintegrándose cada uno a su respectiva relación.

4.<sup>a</sup> Como el Servicio de Limpiezas está llamado a transformarse por la mecanización, se amortizarán todas las vacantes, a fin de dar margen en lo futuro para su completa transformación.

5.<sup>a</sup> La Dirección podrá proponer al Ayuntamiento la refundición de categorías y de denominaciones, dentro de lo prescrito en estas bases, para la buena marcha del servicio. Esta habrá de hacerse antes de un mes, para que las nuevas credenciales vayan con arreglo al nuevo plan.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar el presente proyecto de reorganización del personal de plantilla del Servicio de Limpiezas.

Se dió cuenta seguidamente de las

#### BASES DEL SERVICIO DE LIMPIEZAS (PERSONAL JORNALERO)

1.<sup>a</sup> *Vigilantes y Cabos.*—Se refundirá la categoría. Tendrán obligación de barrer. Jornal inicial de 7,50 pesetas y siete cuatrienios de 0,75 pesetas, hasta el tope máximo de 12,75 pesetas. Se amortizarán todas las vacantes.

*Operarios.*—Se unificarán las categorías. El jornal inicial de los que tengan tres o más cuatrienios será de 6,50 pesetas, pudiendo llegar a disfrutar hasta siete cuatrienios de 0,75 pesetas, o sea hasta el tope máximo de 11,75 pesetas.

Los operarios que tengan en la actualidad dos cuatrienios o menos tendrán el jornal único de 8 pesetas. Desde 1 de mayo de 1931 tendrán derecho todos ellos, de igual forma, a comenzar a contar y percibir, según vayan venciendo, cinco cuatrienios de 0,75 pesetas, hasta llegar al tope máximo de 11,75 pesetas, como los demás. Para los efectos de las jubilaciones se llevará por el Negociado de Personal nota por separado del tiempo de servicios prestados al Ayuntamiento. Se amortizarán todas las vacantes. Cuando se acuerde admitir nuevo personal, que tendrá que ser del mismo Ramo o de otro Servicio municipal, si reúnen condiciones para ello, ingresarán con el jornal inicial de 8 pesetas y cinco cuatrienios de 0,75 pesetas.

*Carreros.*—Se unificarán las categorías. Las nuevas cre-

denciales se extenderán, si aceptan este régimen, con la condición de poder ser destinados a cualquier servicio del Ramo, a medida que se vaya haciendo la transformación del mismo.

Los que tengan tres o más cuatrienios tendrán un jornal inicial de 6,50 pesetas y siete cuatrienios de 0,75 pesetas hasta llegar al tope máximo de 11,75 pesetas.

Los que tengan en la actualidad dos cuatrienios o menos tendrán el jornal único de 8 pesetas. Desde 1 de mayo de 1931 tendrán derecho todos ellos, de igual forma, a comenzar a contar y percibir, según vayan venciendo, cinco cuatrienios de 0,75 pesetas, hasta llegar al tope máximo de 11,75 pesetas, como los demás. Para los efectos de las jubilaciones se llevará por el Negociado de Personal nota por separado del tiempo de servicios prestados al Ayuntamiento. Se amortizarán todas las vacantes.

*Auxiliares de Mayoría.*—Jornal inicial de 6,50 pesetas y siete cuatrienios de 0,75 pesetas, hasta el límite máximo de 11,75 pesetas. Se amortizarán todas las vacantes. Tendrán obligación de prestar servicio donde ordene la Dirección.

*Llaveros.*—Jornal único de 4,50 pesetas. Pasarán por orden riguroso de antigüedad a cubrir las vacantes de operarios, siempre que reúnan condiciones para ello.

*Aprendices de llaveros.*—Jornal único de 3 pesetas. Por orden riguroso de antigüedad pasarán a ser Llaveros, si reúnan condiciones para ello, hasta extinguir la categoría.

*Lavacoches.*—Jornal inicial de 8 pesetas, con la antigüedad de 1 de mayo de 1931, y cinco cuatrienios de 0,75 pesetas, hasta el límite máximo de 11,75 pesetas. Se amortizarán todas las vacantes. La Dirección podrá ordenarles cualquier servicio dentro del Ramo, exceptuando los de oficina y subalternos, que se prohíbe para éstos y todos los demás.

*Oficiales y Ayudantes de albañil, de forja y herrado y de mangas.*—Se regirán por los acuerdos de los Comités paritarios. Dependerán de los Talleres municipales. Se amortizarán todas las vacantes. Los Aprendices tendrán el jornal único de cuatro pesetas hasta que, previa la prueba de aptitud, puedan pasar a la categoría de Ayudante. En lo sucesivo se reglamentará la misión de operarios de oficio al fusionarse estos talleres con los demás.

*Mozos de Almacén, personal de los hornos de incineración, Porteros, Serenos, Guardas, Barberos, Vigilantes de enfermos, Ordenanza, Auxiliar de Inspección médica, Peones, Cargadores, Capataces, Auxiliares para los hornos y Auxiliares de Parque.*—Las nuevas credenciales de este personal se extenderán con la denominación de Operarios del Ramo de Limpiezas. Se suprimirán las barberías como en los demás Servicios municipales. La Dirección cuidará de destinar para las funciones sedentarias al personal que, por su edad o defecto físico, lo merezca. Los que no acepten el nuevo sistema y no puedan ser adaptados al Ramo de Limpiezas lo serán a otro Servicio con su nombramiento de origen, si bien no tendrán derecho a los beneficios de la reorganización. Se amortizarán todas las vacantes. En el término de un mes la Dirección dará cuenta al Ayuntamiento del número de plazas que se hayan amortizado de estas denominaciones y del personal que se haya destinado al servicio en la vía pública, para lo cual reducirá al mínimo indispensable el número de plazas sedentarias, presentando un cuadro detallado de todas ellas.

Los que tengan tres o más cuatrienios tendrán un jornal inicial de 6,50 pesetas y siete cuatrienios de 0,75 pesetas, hasta llegar al tope máximo de 11,75 pesetas.

Los que tengan actualmente de servicios dos cuatrienios o menos tendrán el jornal único de 8 pesetas. Desde 1 de mayo de 1931 tendrán derecho todos ellos, de igual forma, a comenzar a contar y percibir, según vayan venciendo, cinco cuatrienios de 0,75 pesetas, hasta llegar al tope máximo de 11,75 pesetas, como los demás. Para los efectos de las jubilaciones se llevará por el Negociado de Personal nota por separado del tiempo de servicios prestados al Ayuntamiento.

Se amortizarán todas las vacantes.

*Inspector Médico.*—Se suprime.

*Inspector Jefe e Inspectores de la Sección Sanitaria.* Pasarán a depender de los Tenientes de Alcalde, uno por cada distrito, hasta su total extinción, y serán dedicados a la inspección de viviendas, patios, porterías, cuadros, establos, solares y vía pública, como Visitadores sanitarios. Tendrán la jornada de ocho horas en dos períodos, teniendo la obligación

de obedecer las órdenes del señor Teniente Alcalde en lo que les encomiende; jornal inicial de 6,50 pesetas y siete cuatrienios de 0,75 pesetas, hasta el tope máximo de 11,75 pesetas.

2.<sup>a</sup> El personal del Servicio del Ramo de Limpiezas no podrá ser adaptado a trabajos de oficina ni de índole ajena a la función que determine su credencial.

3.<sup>a</sup> Todo el personal de Limpiezas, cualquiera que sea su categoría, tendrá la jornada de ocho horas, en dos turnos, con un día libre a la semana.

4.<sup>a</sup> Con arreglo a las bases generales, los obreros eventuales del Ramo de Limpiezas tendrán preferencia para pasar a fijos, siempre que reúnan las debidas condiciones.

5.<sup>a</sup> El Director deberá proponer, antes de que transcurra un mes que se da para corregir los errores de esta adaptación, los cambios de denominación que considere conveniente, sin aumento de personal y amortizando las vacantes que aquí se indican. Todo ello será sometido a la aprobación del Ayuntamiento. Asimismo presentará un Reglamento de régimen interior con los deberes y derechos de cada uno.

Las relaciones del personal, con el acoplamiento respectivo, figuran en el expediente.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar el precedente proyecto de reorganización del personal jornalero del Servicio de Limpiezas.

Se dió cuenta de los siguientes proyectos referentes a los servicios de Parques y Jardines:

#### BASES PARA EL PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES (PERSONAL DE PLANTILLA)

La remuneración del personal se regulará por el régimen de cuatrienios, en la forma siguiente:

*Subjefe del servicio.*—Sueldo inicial de 5.000 pesetas y cuatrienios de 750 pesetas hasta el límite máximo de ocho.

*Capataces y Guardas mayores.*—Sueldo inicial de pesetas 3.000 y ocho cuatrienios de 365 pesetas. Se amortizarán todas las vacantes.

En lo sucesivo las plazas de Capataces y Guardas mayores serán remuneradas con jornal y se cubrirán por oposición entre los operarios del ramo que lleven por lo menos quince años de servicios.

#### BASES PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES (INTERIOR)

La remuneración del personal se regulará por el sistema de cuatrienios, en la forma siguiente:

1.<sup>a</sup> *Capataces de primera y de brigada.*—Se suprimirán las categorías y se amortizarán todas las vacantes. Jornal inicial de 9 pesetas y seis cuatrienios de 0,75 pesetas, hasta el límite máximo de 13,50 pesetas. En lo sucesivo, las plazas de Capataces que sea preciso crear se proveerán por oposición entre el personal del ramo que lleve de servicios quince años por lo menos.

*Parque Zoológico: Encargado.*—Jornal inicial de 9 pesetas y seis cuatrienios de 0,75 pesetas, hasta el límite máximo de 13,50 pesetas.

*Jardineros.*—Jornal inicial de 6,75 pesetas y seis cuatrienios de 0,75 pesetas, hasta el límite máximo de 11,25 pesetas. Se amortizarán todas las vacantes. En lo sucesivo, las plazas que se nombren serán con la denominación de Operarios de Parques y Jardines, previa la demostración de competencia para la función.

*Peones fijos y Segadores.*—Se denominarán en lo sucesivo Operarios de Parques y Jardines. Jornal inicial de 6,50 pesetas y seis cuatrienios de 0,75 pesetas, hasta el límite máximo de 11 pesetas. Se amortizarán todas las vacantes.

*Guardas: Jefe.*—Jornal inicial de 9 pesetas y seis cuatrienios de 0,75 pesetas, hasta el límite máximo de 13,50 pesetas. Se amortizarán todas las vacantes.

*Guardas.*—Jornal inicial de 6,50 pesetas y seis cuatrienios de 0,75 pesetas, hasta el límite máximo de 11 pesetas. Se amortizarán todas las vacantes.

Cuando se acuerde admitir personal, todas las credenciales se extenderán con el nombre de Operarios de Parques y Jardines, y únicamente serán Guardas los que por su edad o defectos físicos lo merezcan.

*Peones.*—Jornal inicial de 6,50 pesetas y seis cuatrienios de 0,75 pesetas, hasta el límite máximo de 11 pesetas. Se amortizarán todas las vacantes.

2.<sup>a</sup> *Estufas: Oficial.*—Jornal inicial de 9 pesetas y seis cuatrienios de 0,75 pesetas, hasta el límite máximo de pesetas 13,50.

*Aprendices.*—Los que tienen derecho a un cuatrienio, 5 pesetas como jornal único; el resto de los Aprendices tendrán como jornal único 4,50 pesetas. Se amortizarán todas las vacantes. Tendrán derecho preferente a ocupar todas las plazas vacantes del ramo, si reúnen condiciones para ello. Cuando se acuerde admitir Aprendices tendrán el sueldo inicial de 3 pesetas y dos cuatrienios de una peseta.

3.<sup>a</sup> *Talleres: Oficial cerrajero, Ayudante de fragua; Carpintero, dos Ayudantes; Oficial manguero, un Ayudante; Oficial vidriero, un Ayudante vidriero-pintor; Oficial pintor, dos Ayudantes; Oficial fontanero y Maquinista.*—Todo este personal dependerá de los Talleres municipales y tendrá los derechos y deberes, previa revalidación, convenidos por los Comités paritarios respectivos. Se amortizarán todas las vacantes.

4.<sup>a</sup> Todo el personal de Parques y Jardines tendrá jornada de ocho horas, dividida en dos periodos, y un día libre a la semana.

La Dirección del servicio dará cuenta al Ayuntamiento en el término de un mes del proyecto de reorganización del servicio.

Con los eventuales se formará una relación de antigüedad, a fin de ascender a Operarios del ramo cuando se acuerde nombrar plazas, siempre que tengan condiciones para ello. No se podrá cubrir ninguna en perjuicio de los eventuales.

Ningún jornalero podrá ser destinado a oficinas.

5.<sup>a</sup> La gratificación consignada en presupuesto para el Médico será amortizada, así como todas las demás.

Las relaciones del personal, con el acoplamiento respectivo, figuran en el expediente.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar los precedentes proyectos de reorganización de los servicios de Parques y Jardines.

Se dió cuenta de las

#### BASES DEL COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PALOMA

La remuneración de este personal será la que resulte de la aplicación del sistema de cuatrienios en la forma siguiente:

*Capellán.*—Continuará con el mismo sueldo que tiene asignado en la actualidad.

*Maestros de talleres.*—Sueldo inicial de 3.000 pesetas y cuatrienios de 250 pesetas hasta el límite máximo de diez, o sea 5.500 pesetas; tendrán la jornada de ocho horas, en dos periodos. Se amortizarán todas las vacantes. Cuando sea preciso cubrir plazas de Maestros, se hará por oposición y con jornal.

*Celador mayor.* Sueldo inicial de 3.250 pesetas y cuatrienios de 250 pesetas hasta el límite máximo de diez. Se amortizará la vacante.

*Celadores, Sereno, Vigilante y Guardas.*—Sueldo inicial de 3.000 pesetas y cuatrienios de 250 pesetas hasta el límite máximo de diez. Se amortizarán todas las vacantes. En lo sucesivo serán todos ellos Celadores, a los efectos de la credencial, con la obligación de prestar servicio donde ordene la Dirección, para aprovechar mejor las cualidades de cada uno.

*Albergue de ancianos: Celador mayor.*—Sueldo inicial de 2.500 pesetas y cuatrienios de 250 pesetas hasta el límite máximo de diez. Se amortizará la vacante.

Si por transformación del régimen de todos los Colegios y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma, el Ayuntamiento acordase encomendar distintas funciones al personal referido, éste estará obligado a desempeñarlas con todo el celo que las necesidades exijan.

El Barbero del tercer departamento quedará con el mismo jornal de 6,50 pesetas que disfruta en la actualidad. La plaza se amortizará cuando vaque.

El Concejal Delegado quedará facultado para reducir el número de Hijas de María que hay en el establecimiento y para proponer las reformas necesarias en el mismo.

En el plazo de un mes se presentarán por la Dirección de Arquitectura los proyectos de reforma y embellecimiento de los Colegios de Madrid y Alcalá, para lo cual se aplicarán los créditos que figuran en el presupuesto extraordinario, y se ha-

rán, si fuera preciso, nuevas transferencias, hasta dotar de todos los elementos necesarios estos Colegios municipales.

El Concejal Delegado propondrá al Ayuntamiento la reforma que, a su juicio, deba introducirse en los talleres y demás servicios de estos Colegios.

Todo el personal tendrá jornada de ocho horas, en dos periodos, y un día libre a la semana.

La relación del personal, con el acoplamiento respectivo, figura en el expediente.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar el precedente proyecto de reorganización de los servicios de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

Se dió cuenta del proyecto de reorganización de los

#### TALLERES MUNICIPALES

##### B A S E S

1.<sup>a</sup> En lo sucesivo se unificarán los diversos talleres municipales, concentrándose bajo una sola Dirección, a cuyo efecto la Dirección de Vías y Obras presentará con la mayor urgencia el oportuno proyecto.

2.<sup>a</sup> El régimen de trabajo, de jornada y de salarios para los Talleres municipales será el mismo que el aprobado para la industria particular por los Comités paritarios. En caso de que no esté regulado por estos organismos, el Ayuntamiento establecerá el que se aplique en la industria particular.

3.<sup>a</sup> Los beneficios de la mejora para esta clase de personal regirán con efectos retroactivos desde 1 de mayo.

4.<sup>a</sup> Antes de extender los nombramientos con los deberes y derechos que establecen éstas bases se someterá el personal a un examen de aptitud para que las categorías en los Talleres municipales respondan a la disciplina y eficacia en el trabajo.

5.<sup>a</sup> El Tribunal que haya de juzgar y calificar la idoneidad de cada uno estará formado del siguiente modo: el Concejal en quien delegue la Alcaldía, en cada caso, como Presidente; un Vocal patrono y otro obrero designado por cada fracción del Comité paritario respectivo y un Secretario, sin voz ni voto, designado por la Secretaría del Ayuntamiento.

6.<sup>a</sup> El Tribunal formulará previamente, cuando sea posible, la teoría o práctica a que ha de someter a cada aspirante.

7.<sup>a</sup> En el caso de que algún obrero no alcanzase la calificación necesaria para ocupar la plaza a que aspire, el Ayuntamiento le invitará a desempeñar, dentro de los servicios municipales, otra vacante con arreglo a su mérito y capacidad, y sin derecho a reclamación alguna.

8.<sup>a</sup> La Dirección de Vías y Obras estará obligada a redactar un reglamento con la determinación de derechos, deberes y funciones del personal de los talleres municipales.

9.<sup>a</sup> Para la admisión como aprendices de los Talleres municipales será condición preferente haber cursado el oficio de que se trate en los talleres de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma o ser huérfano de obrero o empleado municipal, sin pensión, siempre conociendo el oficio de que se trate.

10. Dentro de cada oficio, y sin perjuicio de los exámenes de aptitud, regirá la más rigurosa antigüedad para los ascensos.

11. Para proceder al acoplamiento provisional, y en su día definitivo, una vez realizadas las pruebas de aptitud, el Ayuntamiento pedirá de oficio a las Secretarías de cada Comité paritario certificación de las condiciones de trabajo que rijan en cada uno de ellos.

12. La Dirección de los Talleres municipales hará a la mayor brevedad las plantillas tipo, con amortización de las primeras vacantes, hasta llegar al límite del 25 por 100.

13. La Dirección de Vías y Obras propondrá al Ayuntamiento la aplicación que ha de darse, en vista de estas bases, al crédito de ... consignado en ...

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar el precedente proyecto.

19. Con referencia al dictamen de que conoció el Ayuntamiento anterior, se dió cuenta del proyecto de reorganización de los servicios de la

#### GUARDIA MUNICIPAL

##### B A S E S

1.<sup>a</sup> La Guardia Municipal constituye un solo Cuerpo de Policía urbana, bajo un único mando, y sin más diferenciación

entre sus individuos que la referente a las categorías y a la índole de los servicios que cada uno fenga asignado.

2.<sup>a</sup> La remuneración de los servicios de miembros del Cuerpo se fija en los siguientes términos:

*Guardias de infantería.*—Jornal diario inicial de 9 pesetas, con aumento de 0,75 pesetas diarias por cada período de cuatro años completos de servicios al Ayuntamiento, y con el límite de cinco cuatrienios. Los individuos afectos al servicio de circulación disfrutará mientras pertenezcan al mismo una asignación de 0,50 pesetas sobre su jornal. Igual aumento de jornal se asigna a los intérpretes. Se amortizarán las cincuenta primeras vacantes.

*Guardias del escuadrón.*—Jornal diario inicial de 9,50 pesetas, con aumento de 0,75 pesetas diarias por cuatrienios hasta cinco períodos, y de otras 0,50 pesetas los intérpretes. Se amortizarán todas las vacantes hasta dejar reducido el Cuerpo a treinta unidades.

*Guardias motoristas.*—Iguales asignaciones que los individuos del escuadrón.

*Brigadas de infantería.*—Jornal diario inicial de 13 pesetas, con aumento de 0,50 pesetas diarias por cuatrienios de servicios en la categoría.

*Brigadas del escuadrón.*—Jornal diario inicial de 13,50 pesetas y cuatrienios de 0,50 pesetas diarias. Las vacantes de Brigada se amortizarán, cualquiera que sea el sitio donde se produzcan. El límite de cuatrienios para todos los Brigadas será el de cuatro.

*Inspectores.* Sueldo inicial de 5.500 pesetas y aumento de 500 pesetas anuales por cuatrienios de servicios en la categoría hasta el límite de 8.000 pesetas. Se amortizarán todas las vacantes.

*Inspector de sección del escuadrón.*—Sueldo inicial de 5.750 pesetas y aumento de 500 pesetas por cuatrienios, pudiendo percibir, como los de infantería, hasta cinco cuatrienios. Se amortizará la vacante.

*Inspector jefe.*—Sueldo inicial de 10.000 pesetas, con aumento de 1.000 pesetas anuales por cuatrienios de servicios en la categoría hasta el límite de 15.000 pesetas.

*Inspector segundo jefe.*—Sueldo inicial de 7.000 pesetas, con aumento hasta cinco cuatrienios de 1.000 pesetas.

*Inspector del escuadrón.*—Sueldo inicial de 6.000 pesetas y aumento de 500 pesetas por cuatrienios hasta 8.500 pesetas.

3.<sup>a</sup> El ingreso en el Cuerpo de Policía urbana, excepto el Inspector Jefe, tendrá lugar siempre por la categoría de Guardias del servicio de la circulación y según los requisitos exigidos para éstos en el reglamento vigente. Serán preferidos los obreros municipales que, en igualdad de condiciones, no pasen de treinta años de edad.

4.<sup>a</sup> El pase de los Guardias a los servicios de distritos se realizará cubriendo las vacantes que se produzcan por el cese de individuos que los vengán prestando. Se atenderá para el traslado a las solicitudes formuladas al producirse la vacante a cubrir, dándose preferencia a los peticionarios que acrediten mayor antigüedad en el servicio. No existiendo solicitudes, se realizarán los pases por turno, también riguroso, de antigüedad entre todos los individuos del servicio de circulación.

5.<sup>a</sup> El ascenso a las categorías de Brigadas, Inspectores e Inspector segundo Jefe tendrá lugar mediante examen de aptitud en la forma determinada por el actual reglamento, excepto en la formación del Tribunal, del que formará parte un Maestro, sustituyendo al segundo Jefe. Pero los declarados aptos para el ascenso deberán haber acreditado, cuando menos, cuatro años de servicios efectivos en la categoría inferior. No habrá categorías entre los Inspectores ni entre los Guardias, estando todos ellos obligados a extremar su celo al servicio del Ayuntamiento.

6.<sup>a</sup> Los Brigadas e Inspectores afectos al servicio de circulación estarán especializados en el mismo y no deberán ser trasladados a los servicios de distrito sino por causas justificadas, y a petición propia, con informe previo de la Jefatura.

7.<sup>a</sup> Los servicios se montarán y organizarán en forma de que sean prestados por los Guardias de Policía urbana con la jornada diaria de ocho horas, dividida en dos períodos, desde que tomen el servicio hasta que le rindan totalmente, y el descanso de un día completo en la semana.

8.<sup>a</sup> Se aumentará, desde luego, en diez el número de Motoristas, mediante concurso entre los Guardias del Cuerpo, y

concediéndose preferencia a los actuales Ciclistas, previa prueba de idoneidad. Si no hubiese número suficiente de solicitantes o de individuos aptos para este servicio, las primeras vacantes de Guardias que se provean deberán serlo en quienes además de las condiciones generales reúnan las necesarias para el cargo de Motorista, hasta completar dicho aumento. Las plazas que vagen por este concepto serán amortizadas.

9.<sup>a</sup> Los miembros del Cuerpo de Policía urbana no prestarán más servicios burocráticos que los que afecten de modo muy directo a la organización y funcionamiento internos del Cuerpo, o sea los de régimen interior.

En su virtud, por el señor Secretario del Ayuntamiento se destinarán los empleados administrativos que sean necesarios para llenar las funciones de relación del Cuerpo con la Administración municipal.

10. Por la jefatura del Cuerpo se formulará, en el plazo de un mes, el proyecto completo de creación oficial de una Academia, que tenga por objeto la enseñanza de reglamentos, bandos, Ordenanzas municipales, prácticas de circulación y la realización de examen general previo a la autorización para conducir automóviles del servicio público, y que se preparará mediante la asistencia de los solicitantes a las clases de la Academia durante un número determinado de lecciones. Dicha Academia se creará sobre la base de aprovechar el personal docente de que en la actualidad se dispone o que preste sus servicios al Ayuntamiento, y comprendiendo las tareas de la Academia entre las obligaciones del mismo, sin que por tanto sea necesario el nombramiento de profesorado y la determinación de nuevas asignaciones de haberes.

11. El Ayuntamiento designará un Concejal Inspector de este servicio.

12. El personal de este Cuerpo no podrá ser designado, ni interinamente, a funciones ajenas a su nombramiento, adquiriendo responsabilidad la jefatura que lo consienta.

La relación del personal, con el acoplamiento respectivo, figura en el expediente.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar el precedente proyecto.

Se dió cuenta de las

#### BASES DE VÍAS Y OBRAS (INTERIOR, PERSONAL FACULTATIVO)

*Jefe del personal subalterno.*—Continuará con el sueldo que hoy tiene. Sus obligaciones las determinará la Dirección, con la jornada de ocho horas. Se amortizará la vacante.

*Jefe del personal auxiliar.*—Continuará con el sueldo que tiene actualmente. Sus obligaciones las determinará la Dirección, con la jornada de ocho horas. Se amortizará cuando vaque.

El personal auxiliar técnico tendrá la misma remuneración que los de igual categoría de otros servicios. Tendrán la jornada de ocho horas. Se amortizarán todas las vacantes.

*Encargados de calas.*—Sueldo inicial de 3.000 pesetas y cuatrienios de 250 pesetas hasta el límite máximo de diez. Se amortizarán todas las vacantes.

*Capataz de la Brigada topográfica.*—Sueldo inicial de 3.000 pesetas y cuatrienios de 250 pesetas hasta el límite máximo de diez. Se amortizará la vacante.

*Portamiras.*—Se equiparan a los similares de otros servicios y se amortizarán todas las vacantes.

*Cantero sentista.*—Estará incluido entre el personal de Talleres municipales, y tendrá la remuneración que establecen los Comités paritarios. Se amortizará cuando vaque.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar el precedente proyecto.

Se dió cuenta de las

#### BASES DE VÍAS Y OBRAS (INTERIOR, PERSONAL JORNALERO)

La remuneración del personal resultará de la aplicación de cuatrienios en la forma siguiente:

*Capataces.*—Jornal inicial de 10 pesetas y cuatro cuatrienios de una peseta, hasta el límite máximo de 14 pesetas. Se amortizarán todas las vacantes. La Dirección estará facultada en todo momento para habilitar a los operarios del ramo como Encargados o Capataces de tajo, con la obligación, a pesar de la categoría, de trabajar cuando lo permita la índole del servicio.

*Peones de todas clases y Guardas.*—En lo sucesivo se denominarán *Operarios* del Ramo de Vías públicas. Los que fengan dos cuatrienios o menos tendrán el jornal inicial de 8 pesetas. Los cuatrienios comenzarán a contarse con la antigüedad de 1 de mayo de 1931, sin perjuicio de los derechos adquiridos para la jubilación. Tendrán derecho a cuatro cuatrienios de 0,75 pesetas, hasta llegar al jornal máximo de 11 pesetas.

Los que tengan más de dos cuatrienios tendrán derecho a un jornal inicial de 7,25 pesetas y cinco cuatrienios de pesetas 0,75, hasta el límite máximo de 11 pesetas. Se amortizarán todas las vacantes.

En cada obra contratada deberá haber los Vigilantes que hagan falta para la garantía del cumplimiento de las contrata firmadas con el Ayuntamiento. Este personal estará pagado por cada contratista, sin perjuicio de depender en absoluto de la Dirección del Servicio. La selección del personal encargado de vigilar el cumplimiento de las contrata se hará por concurso entre los operarios del ramo que lleven por lo menos quince años al servicio del Ayuntamiento. Tendrán un jornal diario de 15 pesetas mientras estén encargados de vigilar las contrata. En cualquier momento podrán ser reintegrados a su categoría, y si hubiera lugar a ello se les podrá separar de su función.

La Dirección cuidará de destinar a los trabajos sedentarios al personal que por su edad o defecto físico lo merezca, sin aceptar ninguna otra sugestión, bajo su más estrecha responsabilidad.

Se prohíbe en absoluto que el personal jornalero sea dedicado a trabajos de oficina de ninguna índole.

*Los Canteros, Maquinistas, Fogoneros, Empedrados, más los Oficiales y Ayudantes de Huerta Segura,* se adaptarán al régimen de los Comités paritarios, y los últimos dependerán de los Talleres municipales. Se amortizarán todas las vacantes y se unificarán las categorías previa comprobación de aptitudes.

*Aprendices.*—Se suprime la categoría, pasando a la de *Operarios* del Ramo de Vías públicas, con iguales deberes y derechos que se determinan para éstos. Se amortizarán todas las vacantes.

Las relaciones del personal, con el acoplamiento respectivo, figuran en el expediente.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar el precedente proyecto.

A petición del Sr. Noguera quedaron sobre la mesa los siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la aprobación del proyecto de Asesoría.

Otro proponiendo la aprobación del proyecto de Arquitectura Municipal.

Otro proponiendo la aprobación de los proyectos del Laboratorio Municipal y Parque municipal de Automovilismo.

Otro proponiendo la aprobación del proyecto del Matadero y Mercado de Ganados.

## DE NUEVO DESPACHO

### Comisión 1.<sup>a</sup>—Gobernación

20. Otorgar, en vista de lo actuado en el expediente, el complemento de subsidio, importante 27.850 pesetas, a 423 cabezas de familia, que se relacionan en el expediente (239, con ocho hijos; 123, con nueve; 44, con diez; 11, con once, y 6, con doce), y en la cuantía que les corresponda según dicho número de hijos, toda vez que para completar el auxilio que el Estado concede a las familias numerosas que cuenten con ocho y más hijos se acordó por el Ayuntamiento Pleno en 28 de febrero de 1927 fuese aumentado aquél en un 50 por 100, siempre que los beneficiados reúnan las condiciones que se fijan a tal efecto en los artículos 2.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del reglamento de 30 de diciembre de 1926, para ejecución del Real decreto-ley de 21 de junio del mismo año, y teniendo en cuenta al propio tiempo que, llevadas a efecto las oportunas investigaciones con relación a los medios de vida de que disponen los que se consideran comprendidos dentro de las condiciones señaladas en los acuerdos anteriormente indicados, resulta que tienen derecho a que por la Municipalidad les sea otorgado el complemento del subsidio referido los 423 cabezas de familia al principio indicados; debiendo ser cargo la suma de que se trata al crédito consignado

en el capítulo IX, artículo 7.<sup>o</sup>, concepto 449 del presupuesto municipal vigente.

21. Acordar, en vista de lo informado por el Negociado, el nombramiento de D. Julián Gamarra de la Fuente y don Crescencio Villalba, Subalternos del Ayuntamiento, por estar en expectación de destino y existir dos vacantes en la actualidad, con 3.000 pesetas de sueldo anual y las demás condiciones establecidas por las bases de la reorganización del Cuerpo de Subalternos.

22. Aprobar el informe del Negociado, fecha 25 del pasado mes de mayo, en el que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan para proveer reglamentariamente una plaza de Oficial segundo de Administración, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, don Nicomedes Martín:

Primero. Ascender a la categoría de Oficial segundo de Administración, con 4.000 pesetas de sueldo anual, al Oficial tercero D. Aquilino Castro Polo.

Segundo. Conceder la gratificación de 1.000 pesetas anuales, con carácter permanente y a efectos pasivos, al Oficial segundo D. Antonio Delgado Barranco, por estar dotado con esta remuneración el lugar que, por la corrida de escalas, ha de ocupar en el escalafón; y

Tercero. Que los precedentes acuerdos tengan efectos desde el día 12 de abril último, siguiente al en que ocurrió la vacante.

23. Aprobar el informe del Negociado, fecha 25 del pasado mes de mayo, en el que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan para proveer reglamentariamente una plaza de Oficial segundo de Administración, vacante por excedencia del que la desempeñaba, D. Felipe Ruimonte; adoptándose este acuerdo por haberse producido la vacante antes de 1 de mayo y no proceder amortizarla con arreglo al acuerdo de la reorganización de servicios de la Sección de Administración:

Primero. Ascender a la categoría de Oficial segundo de Administración, con 4.000 pesetas anuales, al Oficial tercero D. Enrique García Soletó.

Segundo. Conceder la gratificación de 1.000 pesetas anuales, con carácter permanente y a efectos pasivos, al Oficial segundo D. Manuel Pinto Gómez, por estar dotado con esa remuneración el lugar que, por la corrida de escalas, ha de ocupar en el escalafón; y

Tercero. Que los precedentes acuerdos tengan efectos desde el día 15 de abril último, siguiente al en que ocurrió la vacante.

24. Jubilarse al Sobrestante de Vías públicas del Interior D. Marcelino González Hoyos, por haber cumplido la edad reglamentaria, y que los efectos de dicha jubilación se consideren, de conformidad con la propuesta del Negociado, a partir del día 27 de abril del corriente año, fecha siguiente a la en que cumplió los setenta años.

25. Acordar, como consecuencia del examen de la moción de la Alcaldía Presidencia de 27 de abril próximo pasado, que figura en el expediente, proponiendo los ascensos reglamentarios para proveer una vacante de Jefe superior de Administración, producida por fallecimiento de D. León Sáinz de Robles, la aprobación de dichos ascensos en la siguiente forma:

Primero. Ascender a D. Arturo Rodríguez Blanco, Jefe de Administración de primera clase, a la categoría de Jefe superior de Administración, con el haber anual de 15.000 pesetas.

Segundo. Ascender a D. Manuel Saborido Soler, Jefe de Administración de segunda clase, a la categoría de Jefe de Administración de primera clase, con el haber anual de 12.000 pesetas.

Tercero. Ascender a D. Esteban Nicanor Puga Sancho, Jefe de Administración de tercera clase, a la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, con el haber anual de pesetas 11.000.

Cuarto. Ascender a D. José Rincón Lazcano, Jefe de Negociado de primera clase, a la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, con el haber anual de 10.000 pesetas.

Quinto. Ascender a D. Angel del Hoyo Sanjuán, Jefe de Negociado de segunda clase, a la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, con el haber anual de 8.000 pesetas.

Sexto. Ascender a D. Carlos Vallespinosa Vior, Jefe de Negociado de tercera clase, a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas.

Séptimo. Ascender a D. Juan Cabezalí Durberot, Oficial primero de Administración, a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas.

Octavo. Ascender a D. Isidro Liarte Lausín, Oficial segundo, a la categoría de Oficial primero de Administración, con el haber anual de 5.000 pesetas y 1.000 pesetas anuales de gratificación, con carácter permanente y a efectos pasivos, por estar dotada con esta remuneración la plaza que ha de ocupar.

Noveno. Ascender a D. Ramón Pardo Barquín, Oficial tercero, a la categoría de Oficial segundo de Administración, con el haber anual de 4.000 pesetas.

Décimo. Conceder al Oficial segundo de Administración D. Marcelino Alvarez Cortés la gratificación de 1.000 pesetas anuales, con carácter permanente y a efectos pasivos, por estar dotado con esta remuneración el lugar que ha de ocupar como consecuencia de los precedentes ascensos.

Undécimo. Amortizar la resulta de Oficial tercero de Administración; y

Duodécimo. Que los acuerdos precedentes tengan efectos desde el día 12 del pasado mes de abril, siguiente al en que ocurrió la vacante.

26. Abonar a D. Angel Ruiz Albert la cantidad de pesetas 2.238,88, importe de la diferencia, durante el tiempo que ha desempeñado la Jefatura del Negociado de Beneficencia, entre el sueldo de 6.000 pesetas que disfruta y el de 8.000 que tenía el Jefe que últimamente desempeñó dicho Negociado; debiendo ser cargo la expresada cantidad, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto.

27. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Arquitecto municipal D. Eugenio Fernández Quintanilla contra acuerdo de la Permanente de 31 de enero último adaptando el personal al presupuesto municipal por no habersele computado, a efectos de regular su sueldo por cuatrienios, el tiempo que él cree ha prestado servicios al Ayuntamiento, toda vez que de los justificantes existentes en su expediente personal resulta que ha estado excedente durante más de cuatro años, cuyo tiempo no puede computarse a ningún efecto, y, por consiguiente, hasta 31 de diciembre de 1930 tenía prestados al Ayuntamiento once años, diez meses y trece días de servicios, y no los diez y seis años que él pretende.

28. Desestimar la instancia de doña Andrea García Buitrago, viuda del funcionario municipal D. Francisco Molina Revuelta, solicitando una pensión vitalicia, por considerar que no es un caso de excepción a la prohibición establecida por el acuerdo municipal de 14 de noviembre de 1923.

29. Nombrar Veterinario sanitario, con el haber anual de 3.000 pesetas, al aspirante número 3 de la oposición, en expectación de destino, D. Pedro Calleja Azpizu, toda vez que existe una vacante de esa clase; debiendo tener efectos el expresado nombramiento desde la fecha en que tome posesión el nombrado.

30. Nombrar, para ocupar una plaza vacante de Veterinario sanitario, con el haber anual de 3.000 pesetas, al aspirante número 4, procedente de las últimas oposiciones, en expectación de destino, D. Félix Arroyo; debiendo tener efectos el expresado nombramiento desde la fecha en que tome posesión el nombrado.

31. Nombrar, para ocupar una plaza vacante de Veterinario sanitario, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, al aspirante número 5, procedente de las últimas oposiciones, en expectación de destino, D. José Erroz Sorrosal; debiendo tener efectos el expresado nombramiento desde la fecha en que tome posesión el nombrado.

32. Conceder al Oficial tercero de Administración, excedente, D. Joaquín Dicenta Alonso de las Peñas, el derecho a reingresar en el Cuerpo, por no existir causa alguna que lo impida, ocupando la primera vacante que le corresponda, y que se consigne en todos sus documentos oficiales como primer apellido *Dicenta*; por haber sido adoptado como hijo por don Joaquín Dicenta Benedicto; debiendo a su reingreso ocupar el último lugar en la categoría de Oficiales terceros.

33. Desestimar la propuesta de la Alcaldía para que se nombre, con carácter interino, Delineante de la Dirección de Arquitectura a D. Gregorio Ramos, teniendo en cuenta que

existe suficiente personal de esta clase para atender a las necesidades del servicio de la expresada Dirección.

34. Desestimar la propuesta de la Alcaldía para que se nombre, con carácter interino, Topógrafo de Cementerios a D. Francisco de Paula Sánchez, por no creerse necesario proveer interinamente la referida plaza.

35. Aprobar el informe del Negociado, fecha 20 de marzo próximo pasado, en el que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan para proveer reglamentariamente una plaza vacante de Oficial segundo de Administración:

Primero. Ascender a la categoría de Oficial segundo de Administración, con 4.000 pesetas de sueldo anual, a D. César Talavera Calvo, número uno de la categoría de Oficiales terceros; y

Segundo. Que dicho ascenso tenga efectos desde el día 2 de marzo del corriente año.

36. Aprobar el informe del Negociado, fecha 16 del pasado mes de mayo, en el que propone la jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria, del Jefe de Negociado de primera clase de Administración D. Miguel Lanzas García, y que los efectos de esta jubilación se cuenten a partir del día 4 de dicho mes, fecha siguiente a la en que cumplió los setenta años.

37. Abonar a cada uno de los funcionarios que al final se relacionan las cantidades respectivas, con arreglo al número de horas extraordinarias devengadas por cada uno por trabajos de quintas en los diez distritos y al tipo de remuneración que se determina; debiendo ser cargo el importe de las referidas horas extraordinarias, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo II, artículo 3.º, concepto 67 del vigente presupuesto de gastos del Interior:

#### TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DEL CENTRO

D. Juan Díaz Colomo, doscientas noventa y ocho horas, a 3,25 pesetas hora.

D. Juan García Becerra, doscientas noventa y ocho ídem, a 2,75 ídem ídem.

D. Rafael Gil Justo, doscientas noventa y ocho ídem, a 2,50 ídem ídem.

D. Emilio García Ferrero, doscientas noventa y siete ídem, a 2 ídem ídem.

D. Emilio Poblanch, doscientas noventa y ocho ídem, a 1,25 ídem ídem.

#### TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO

D. José Tejero Moreno, trescientas cincuenta y siete horas a 2,75 pesetas hora.

D. José López Frías, trescientas sesenta y una ídem, a 2 ídem ídem.

D. José Fernández Barquín, trescientas ochenta ídem, a 1,75 ídem ídem.

D. Emilio Ferrari Fernández, trescientas ochenta ídem, a 1,75 ídem ídem.

D. Antonio Novillo Pérez, trescientas setenta y cinco ídem, a 1,25 ídem ídem.

#### TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

D. Luis Blasco Sasera, ciento noventa y seis horas, a 3,25 pesetas hora.

D. Jerónimo Maceres Alted, ochenta ídem, a 3,25 ídem ídem.

D. Gonzalo de Federico, doscientas treinta y una ídem, a 3,25 ídem ídem.

D. Juan García de la Mata, trescientas sesenta y una ídem, a 2 ídem ídem.

D. Isidoro Cao García, trescientas ochenta ídem, a 1,75 ídem ídem.

D. Antonio Mora Pardo, trescientas setenta y dos ídem, a 1,25 ídem ídem.

#### TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA

D. Virgilio Moreno Masa, trescientas setenta horas, a 2,75 pesetas hora.

D. José Campos Lozano, trescientas ochenta horas, a 1,75 ídem íd.

D. Isidro Marcos Lecea, trescientas ochenta ídem, a 1,25 ídem íd.

#### TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DEL CONGRESO

D. Fermín Fernández Gil, trescientas cincuenta horas, a 2,75 pesetas hora.

D. Eugenio Serrano Fernández, trescientas cincuenta ídem, a 2,50 ídem íd.

D. Cosme Merinero García, trescientas cincuenta ídem, a 2 ídem íd.

D. Antonio Roca Fernández, trescientas ídem, a 1,75 ídem íd.

D. Emilio Prada y Prada, trescientas cincuenta ídem, a 1,25 ídem íd.

#### TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL

D. Manuel Manzano Sánchez, trescientas cuarenta horas, a 2,75 pesetas hora.

D. Ramón Moyano Ayuso, doscientas ochenta y siete ídem, a 2,50 ídem íd.

D. Alberto Goicoviche, doscientas ochenta y siete ídem, a 2,50 ídem íd.

D. Emiliano Tenorio, trescientas ochenta ídem, a 1,75 ídem íd.

D. Manuel Román Chaves, trescientas setenta y dos ídem, a 1,25 ídem íd.

#### TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA

D. Enrique Muñoz Guillén, trescientas sesenta horas, a 2,75 pesetas hora.

D. Emilio Viñas Faes, trescientas veintidós ídem, a 2,50 ídem íd.

D. Antonio Llovera Terol, trescientas sesenta ídem, a 1,75 ídem íd.

D. Víctor Sáinz Paraíso, trescientas sesenta ídem, a 1,75 ídem íd.

D. José Gálvez Cabrera, trescientas cincuenta y seis ídem, a 1,25 ídem íd.

#### TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA LATINA

D. Santiago Heredero Esteban, trescientas cuarenta y cinco horas, a 2,75 pesetas hora.

D. Agustín de la Fuente, doscientas ochenta ídem, a 2,50 ídem íd.

D. Luis Grolla Palacios, doscientas ochenta ídem, a 2,50 ídem íd.

D. Angel Barbero García, trescientas cincuenta ídem, a 2 ídem íd.

D. Julián García Barrio, trescientas sesenta y una ídem, a 1,25 ídem íd.

#### TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PALACIO

D. Isidoro López Salinas, trescientas veintiocho horas, a 2,75 pesetas hora.

D. Joaquín Simón Barriopedro, trescientas doce ídem, a 2,50 ídem íd.

D. Antonio Roncero Moratilla, trescientas cincuenta y tres ídem, a 2 ídem íd.

D. Carlos Caballero Fernández, trescientas setenta y una ídem, a 1,75 ídem íd.

D. Ruperto Belinchón Figueroa, trescientas setenta ídem, a 1,25 ídem íd.

#### TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

D. Carlos Guillén Hernández, trescientas una horas, a 3,25 pesetas hora.

D. Luis Sánchez Luna, trescientas ochenta ídem, a 2 ídem íd.

D. Ventura Sanz Verde, trescientas setenta y nueve ídem, a 1,75 ídem íd.

D. Fernando Rodríguez Morillas, trescientas setenta y nueve ídem, a 1,25 ídem íd.

D. Vicente Parrondo Jaquete, trescientas cincuenta y siete ídem, a 1,75 ídem íd.

38. Aprobar, por encontrarse conforme a las disposiciones vigentes, el informe del Negociado de 20 de marzo próximo pasado en el que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan para proveer una plaza de Médico primero de la Beneficencia Municipal, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas y vacante por jubilación del que la desempeñaba, D. Félix Vilas:

Primero. Ascender a Médico primero, con el haber anual de 7.000 pesetas, a D. Francisco Javier de Silva López Escobar, número primero de la categoría de Médicos segundos.

Segundo. Ascender a Médico segundo, con el haber anual de 5.000 pesetas, a D. Antonio Duque Sampayo, número primero de la categoría de Médicos terceros.

Tercero. Nombrar Médico tercero de la Beneficencia Municipal, con el haber anual de 4.000 pesetas, a la señorita Elisa Soriano Fischer, número primero de los supernumerarios por oposición en turno.

Cuarto. Que los ascensos tengan efecto desde la producción de la vacante y el nombrado desde la posesión.

39. Conceder la excedencia voluntaria al Médico segundo de la Beneficencia Municipal D. Bartolomé Benavides Páez, por tiempo ilimitado, pero sin que pueda reingresar antes de un año, según prescribe el vigente Estatuto de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid; debiendo, a su reingreso, ocupar el número 33 en la categoría de Médicos segundos de la Beneficencia Municipal.

40. Acordar, en vista de la proposición de los Sres. Saborit, Henche, Besteiro y otros señores Concejales, que figura en el expediente, que la Alcaldía Presidencia plantee en la primera reunión de la Unión de Municipios que se celebre la necesidad de revisar los nombramientos y actuación del personal adscrito a dicha entidad, y la renovación del mismo, si procediere.

41. Acordar, en vista de la proposición del Sr. Muñio y otros señores Concejales para que se denomine a la actual calle de San Raimundo calle de Luis Fernández Martínez, se lleve a cabo el referido cambio de nombre, para honrar la memoria del que fué Secretario de la Sociedad de obreros albañiles El Trabajo.

42. Acordar, en vista de la proposición del Sr. Coca y otros señores Concejales para que se revisen los nombramientos y ascensos del personal de la Corporación que, sin sujetarse a preceptos reglamentarios, se hicieron desde el 13 de septiembre de 1923 al 13 de abril de 1931, que se haga dicha revisión y que, a tal objeto, se nombre por la Alcaldía Presidencia una Comisión, integrada por cuatro Concejales y presidida por un Teniente Alcalde, para que en el plazo que se determine emita dictamen de las circunstancias que concurren en cada caso y lo que entienda debe resolverse en justicia.

43. Acordar, en vista de la petición hecha por el Alcalde de Rivesaltes (Francia) para que el Ayuntamiento preste su concurso al homenaje de agradecimiento público que se va a tributar al Mariscal Joffre, erigiéndole un monumento en la referida villa, que se signifique a dicho Alcalde la adhesión espiritual del Ayuntamiento de Madrid a tan merecido homenaje al ilustre hijo de Francia, y que al mismo tiempo se le den las más expresivas gracias por el honor que ha dispensado a la Corporación municipal comunicándole tan fausta nueva.

A petición del Sr. Noguera quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se desestime la petición de nombramiento de varios Bomberos, por estar ya nombrados por acuerdo de la Permanente de 15 de enero de 1930.

#### Comisión 2.ª — Hacienda

44. Abonar, con cargo al crédito consignado en el concepto 182, artículo 1.º, capítulo VI del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, las 21.845,25 pesetas a que asciende el importe total de las horas extraordinarias devengadas por el personal de la Administración de Rentas afecto a los diversos Negociados de la misma, que a continuación se expresan, durante el primer cuatrimestre del año actual, con arreglo al siguiente detalle, subsanadas ya algunas anomalías encontradas al cotejar los correspondientes partes de asistencias

	Número de horas	Remuneración por hora	Pesetas
<i>Negociado de Tracción y Puestos:</i>			
D. Guillermo Mora .....	384	2,50	960
D. Basilio García.....	384	3,25	1.148
D. Carmelo de Castro.....	384	1,75	672
D. Gregorio Martínez.....	384	1,75	672
D. Enrique Mérida.....	380	1,75	665
D. Fernando Ramírez.....	384	1,25	480
D. Manuel Bellver .....	384	1,50	576
D. Abelardo Bautista.....	384	1,50	576
<i>Negociado de Arbitrios sobre consumo:</i>			
D. Antonio Casado.....	372	1,75	651
D. Jesús Saavedra González ..	354	1,50	531
D. Pedro F. Cordero.....	204	1,75	357
D. Ramón López.....	350	1,50	525
D. Luis Cottereau.....	340	1,50	510
D. Ignacio Cutero.....	368	1,50	552
D. Rafael Sáinz de Robles .....	356	1,25	445
D. Manuel Arias Rodríguez .....	367	1,75	642,25
<i>Negociado de Anuncios, Obras y Escaparates:</i>			
D. Crisanto Díaz Valero .....	96	3,25	312
D. Ricardo Franco.....	260	2,50	650
D. Fernando González Quesada..	264	2	528
D. Francisco Martín García .....	336	2	672
D. Emilio Fernández Valmayor...	96	1,75	161
D. Francisco de los Cobos .....	236	2	472
D. Antonio Castañé .....	36	1,75	63
<i>Negociado de Inquilinato:</i>			
D. Maximiliano Díez Castellón ..	384	2,75	1.056
D. Francisco Espina Aysa .....	348	2	696
D. Luis de la Infanta Llorente....	328	2	656
D. Francisco de Esteve Piquer ...	340	2	680
D. Alejandro Pizarroso de la Vega	340	2	680
D. José Más Guillén.....	364	2	728
D. Eugenio Moriones Bautista ...	272	1,75	476
D. Eugenio Sequeiro Nato.....	248	1,75	434
D. Alberto Eguía García .....	380	1,75	665
D. Isaac Jiménez Herrera.....	140	1,75	245
D. Juan Sánchez Malo Granado ..	372	1,75	651
D. Manuel García de la Cámara..	140	1,75	245
D. Eduardo Montesinos Menéndez	372	1,75	651
D. José Antonio García García ..	332	1,75	581
D. Rafael Fernández Corredor...	332	1,75	581
TOTAL .....			21.845,25

El último de los funcionarios aparece en los partes de asistencia con trescientas sesenta horas, pero no se le pueden acreditar más que las figuradas más arriba por exceder lo que le correspondía percibir del 50 por 100 del sueldo anual que tiene asignado, cumpliendo así lo dispuesto en el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 8 de mayo último.

Votó en contra el Sr. Noguera.

45. Abonar, en vista de lo interesado por el señor Jefe técnico del Negociado de Sanidad, y con cargo al concepto 202, artículo 1.º, capítulo VI del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, la suma de 6.928,83 pesetas, a que asciende el importe de los trabajos realizados durante el aumento de jornada en los meses de enero, febrero, marzo y abril últimos por el personal del referido Negociado, con arreglo al siguiente detalle, y de conformidad con el acuerdo plenario de 26 de septiembre de 1930:

	Pesetas
A D. Julio Ortega Pérez, por cuatro meses, a razón de 5.000 pesetas, diferencia de sueldo anual de 7.000 que disfruta a 12.000 pesetas asignadas....	1.666,66

	Pesetas
A D. Antonio Sánchez de Medina, por cuatro meses, a razón de 4.000 pesetas, diferencia de sueldo anual de 6.000 que disfruta a 10.000 pesetas asignadas....	1.333,33
A D. Rafael Escribano Gainza, por cuatro meses, de los que cobra cincuenta y seis días, a razón de 1.000 pesetas de diferencia de sueldo anual de 5.000 pesetas que disfrutaba a 6.000 que se le asignan, habiendo ascendido en 28 de febrero de 1931 a 6.000 pesetas, por lo que desde esta fecha no se le asigna gratificación.....	155,54
A D. José Pérez Rubín de Celis, por cuarenta y dos días, a razón de 2.000 pesetas, diferencia de sueldo entre 4.000 que percibía y 6.000 pesetas que se le asignaban, y habiendo ascendido en 13 de febrero a 5.000 pesetas, sólo se le acreditan setenta y ocho días, a razón de 1.000 pesetas de diferencia, de 5.000 a 6.000.....	439,38
A D. Alvaro Arrojo Pérez, por cuatro meses, a razón de 2.000 pesetas de diferencia anual entre 4.000 pesetas que disfruta a 6.000 pesetas que se le asignan.....	666,66
A D. Antonio Pató de Andrés, por cuatro meses, a razón de 2.000 pesetas de diferencia de sueldo anual de 4.000 pesetas que percibe a 6.000 pesetas que se le asignan.....	666,66
A D. Alfredo Alonso Castiñeira, por cuatro meses, a razón de 3.000 pesetas de diferencia de sueldo anual entre 3.000 pesetas que percibe a 6.000 pesetas que se le asignan.....	1.000
A D. José Bordiu Cordero, por cuatro meses, a razón de 3.000 pesetas de diferencia de sueldo anual entre 3.000 pesetas que percibe a 6.000 pesetas que se le asignan.....	1.000
TOTAL.....	6.928,83

46. Abonar, en vista de lo interesado por el señor Jefe del Negociado de Certificaciones, y con cargo al crédito consignado en el concepto 181, artículo 1.º, capítulo VI del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, la suma de 1.256 pesetas, a que asciende el importe total de las horas extraordinarias devengadas por el personal del referido Negociado, que a continuación se expresa, durante el primer trimestre del año actual:

	Pesetas
A D. Emilio Sánchez Guillén, ochenta horas, a 2,50 pesetas hora.....	200
A D. Tomás Fernández Risor, ciento setenta y seis ídem, a 2,50 ídem íd.....	440
A D. Antonio Lasheras González, ciento cuarenta y ocho ídem, a 2 ídem íd.....	296
A D. Fructuoso Almería Sánchez, ciento sesenta ídem, a 2 ídem íd.....	320
TOTAL.....	1.256

47. Aprobar, de conformidad con el dictamen emitido por el Comité técnico ejecutivo municipal en 12 de mayo próximo pasado, que figura en el expediente, el Índice de valoraciones confeccionado por la Sección técnica para el trienio 1930-1932, y remitido por la Administración de Rentas; debiendo someterse el expediente a los trámites establecidos en la Ordenanza para su sanción definitiva.

48. Coadyuvar a la Administración, en vista de las apreciaciones contenidas en el informe de los señores Letrados consistoriales de 23 del pasado mes de mayo, que figura en el expediente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Rafael González Paniagua contra denegación de entrega de 18.451,87 pesetas por recargos de apremio devengados en expedientes que instruyó como Agente ejecutivo contra la Compañía del Metropolitano de Madrid, más 1.830,66 pesetas por gastos y costas anticipadas; debiendo darse a este asunto la tramitación legal correspondiente.

49. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, toda vez que, estudiada por la Comisión la propuesta, que figura en el expediente, formulada por la Intervención, respecto a la segunda negociación del Empréstito de la Villa de Madrid de 1931, y teniendo en cuenta la situación del mercado y la baja en que se cotizan valores análogos del Ayuntamiento, no estima conveniente por ahora la negociación pública, creyendo como más oportuno y hacedero pedir ayuda al Gobierno para que el Banco de España conceda al Ayuntamiento cuentas de crédito por valor hasta 15.000.000 de pesetas efectivas:

Primero. Que se amplíe en 10.500.000 pesetas nominales la emisión de 15.000.000, también nominales, que se acordó en 18 de marzo último dentro de la proporcionalidad de las tres series de que consta la emisión de los 100.000.000 de pesetas, o sea:

	Pesetas
Del número 7.501 al 12.750: 5.250 títulos de la serie A, de 500 pesetas. ....	2.625.000
Del 3.001 al 5.100: 2.100 títulos de la serie B, de 2.500 pesetas. ....	5.250.000
Del 751 al 1.275: 525 títulos de la serie C, de 5.000 pesetas. ....	2.625.000
TOTAL. ....	10 500.0 0

Segundo. Que en armonía con lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo anterior, se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID la puesta en circulación de estos valores, que constituirán el total de la segunda negociación, y se participe a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Tercero. Que por la Alcaldía Presidencia, a virtud del acuerdo 8.º de los adoptados al aprobar el presupuesto extraordinario a base de la emisión del referido Empréstito de la Villa de Madrid de 1931, se proceda a requisitar los títulos que ahora se emiten, pagando al Tesoro los impuestos de Derechos reales y Timbre con cargo a la partida figurada en dicho presupuesto para esta atención.

Cuarto. Autorizar plenamente al excelentísimo señor Alcalde para que solicite y gestione del Banco de España la concesión de uno o más créditos en cuenta con garantía de dichas Obligaciones.

50. Modificar, en vista de lo actuado en el expediente, así como de lo propuesto en el anterior asunto, la redacción del concepto 15 del capítulo I, artículo 3.º del vigente presupuesto, sustituyéndole por el siguiente: «Para pago de los intereses de las Obligaciones que se calcula habrán de ponerse en circulación y, en su caso, para los que se devenguen en las cuentas corrientes de crédito abiertas en el Banco de España con garantía de dichas Obligaciones»; debiendo someterse este asunto a la tramitación legal necesaria.

51. Devolver a D. Juan Antonio Gamazo la suma de 3.025,69 pesetas que por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos ha satisfecho indebidamente por la transmisión, realizada en 1 de mayo de 1920, del hotel número 24 de la calle de Padilla, todo ello teniendo en cuenta lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en 8 de octubre de 1925, así como lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en 19 de enero de 1927, y toda vez que se han cumplido los trámites y requisitos que establece la circular de la Dirección general del Tesoro de 28 de marzo de 1890; debiendo verificarse la devolución de que se trata como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso.

#### Comisión 3.ª—Policía urbana

52 a 63. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por el Negociado tercero, y con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. José Comas, para establecer un depósito cerrado de pieles secas en el paseo Imperial, 12.

A D. Jacinto Salso, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la calle del Mesón de Paredes, 26.

A D. Pedro Argiz, para instalar una cámara frigorífica y dos electromotores con fuerza total de 3,65 caballos en la calle de la Ruda, 18.

A D. Agustín Fernández, para establecer un garaje en la calle de Cáceres, 4.

A D. Eloy Carrasco, para establecer una carbonería en la calle de Arriaza, 9.

A D. José Bueno, para establecer una casquería en la calle de Tortosa (Mercado de Atocha, cajón número 12).

A D. Antonio Uraín, para ampliación de ferretería a la venta de cartuchos en la calle de la Cava Baja, 1, con la prelación de que en todo momento habrá de acatar y cumplir las disposiciones que puedan adoptarse por las autoridades en beneficio de la seguridad pública y de que su incumplimiento llevará consigo la caducidad de esta licencia.

A D. Ignacio Gómez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de sidras al por mayor e instalación de una saturadora en la calle de Cañizares, 3 duplicado.

A D. Juan Alvarez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para café bar en la calle de Santa Engracia, número 43.

A D. José Gayo, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la calle de la Estrella, 18.

A D. Francisco Alvarez, para establecer una fábrica de petacas y carteras e instalar un electromotor de 0,75 caballos de fuerza en la calle de la Cabeza, 12, con observancia de las disposiciones vigentes y que puedan dictarse relativas a trabajo, sanidad e higiene.

A D. Juan Manuel del Campo, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taller de reparaciones mecánicas e instalar dos electromotores con fuerza total de cuatro caballos en la calle de Istúriz, 6, con observancia de las mismas disposiciones que se indican para el anterior.

64. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se acuerde que el Ayuntamiento, de conformidad con las apreciaciones contenidas en el informe de los señores Letrados consistoriales de 26 de mayo último, que figura en el expediente, y en uso de la facultad que le confieren los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, no se muestre parte en el sumario que se sigue por el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio contra D. Juan Velasco García por infracción de la ley de Caza en la Casa de Campo, sin renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible; debiendo contestar en este sentido al Juzgado del distrito de referencia.

Y el excelentísimo Ayuntamiento, separándose del informe de los señores Letrados, acordó mostrarse parte en el sumario de que se trata.

#### Comisión 4.ª—Fomento

65. Librar al Instituto Nacional de Previsión, al igual que en años anteriores, la cantidad de 10.000 pesetas que aparecen consignadas en el concepto 450 del vigente presupuesto para contribuir a los gastos que ocasione el Homenaje a la Vejez.

66. Acordar que el Ayuntamiento dirija un respetuoso escrito al excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Previsión para que, si lo tiene a bien, designe dos señores Concejales que representen a la Corporación en el Patronato de Reeducación Profesional de Inválidos del Trabajo.

67. Aprobar el importe de 4.342,30 pesetas de las facturas remitidas por el señor Director de Arquitectura, por gastos realizados por la Oficina de Información sobre la Ciudad por la exposición de anteproyectos de extensión, organizada por la misma; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito de 10.000 pesetas consignado en el concepto 555 del presupuesto vigente.

68. Desestimar, de conformidad con las apreciaciones contenidas en el informe de los señores Letrados consistoriales de 9 del pasado mes de mayo, el recurso de reposición interpuesto por D. Agustín Sobrino contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 1 de abril próximo pasado, por el que le fué denegada la licencia solicitada para construir una casa en el lote número 33 A del barrio de Bilbao, con fachada a la calle de Hurtado de Amézaga.

69. Coadyuvar a la Administración, de conformidad con las apreciaciones contenidas en el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, en el recurso

contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por la Compañía Telefónica Nacional de España sobre revocación de acuerdo municipal por silencio administrativo a la solicitud formulada por el recurrente de devolución de cantidades depositadas en la Caja general de Depósitos, en concepto de multas impuestas.

70. Desestimar, en vista de lo actuado en el expediente, la solicitud del propietario de la finca número 11 duplicado de la calle de Jaén, que por acuerdo de 4 de junio de 1930 se dispuso el derribo del exceso de altura de la misma, a fin de que le sea concedida licencia de alquilar y el no cumplimiento de lo acordado; debiendo cumplirse por dicho propietario el acuerdo municipal de referencia, teniendo en cuenta el criterio expuesto por la Comisión de ser inexorable en casos como éste, en que es patente el incumplimiento de las Ordenanzas municipales.

71. Denegar la licencia de alquilar solicitada para la finca número 11 provisional de la calle de la Milagrosa, toda vez que por el Arquitecto municipal se ha informado que dicha finca no se ajusta al plano que sirvió de base para la concesión de la licencia para edificar, ya que en vez del cuarto que se proyectaba, se han construido dos que carecen de las más elementales condiciones de higiene y se ha disminuido la superficie del patio; debiendo requerirse al propietario para que urgentemente proceda a demoler lo construido abusivamente, ajustándose con fidelidad al proyecto presentado.

72 y 73. Conceder a los obreros municipales D. Juan Mora Requena y D. Gabriel Granizo Mendoza, de conformidad con lo informado por la Intervención y el Negociado de Reformas sociales, y teniendo en cuenta que los interesados cuentan más de veinte años de servicio, acreditando estar imposibilitados para el trabajo, la pensión de retiro de 2,60 pesetas diarias, 40 por 100 de los jornales de 6,50 que, por ser los últimamente disfrutados, deben servirles de regulador.

74 a 77. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Enrique Velandia, para construir un pabellón para portería en la finca número 46 de la calle de Martín de los Heros.

A D. Luis Moreno, para ejecutar obras de reforma y ampliación en la finca número 10 de la calle del Marqués de la Ensenada.

A D. Andrés Díaz Guerra, para ejecutar obras de reforma en la finca número 55 de la calle Mayor.

A los Sres. Boetticher y Navarro, para instalar un ascensor eléctrico en la finca número 12 de la calle de las Tres Cruces.

78 a 94. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes; haciéndose constar en estas licencias las condiciones aprobadas en su oportunidad por la Comisión Municipal Permanente para la zona del Extrarradio:

#### PARA CONSTRUIR CASAS

A D. Alfonso Cuesta, en la calle de Jaime III, 27.

A D. Miguel Roca, en la calle de los Artistas, 31 moderno.

A D. Juan Diáñez, en la calle de Concepción Rodríguez, sin número.

A doña Irene Ordóñez Martínez, en el paseo de Extremadura, 95.

A D. Daniel Rivera, en la calle del Amor Hermoso, 52.

A D. Juan Muñoz, en la Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 10.

A D. Pedro Santiago, en el pasaje de Cartagena, 4.

#### PARA DIVERSAS CONSTRUCCIONES

A D. José Martínez Peregil, para garaje, en la calle de Zabaleta, 42.

A D. Rafael Pelegrini, para garaje con vivienda, en la calle de la Elipa, con vuelta a la de Iturbe.

A D. Amalio Fernández, para cobertizo y pabellón, en el paseo del Comandante Fortea, 20.

A D. Víctor Pueche Zainos, para nave, en la calle de Francos Rodríguez, 29.

A D. Matías Molero, para nave, en la calle de Gómez Ortega, 28 provisional.

#### PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN

A D. Rafael Lacalle, en la calle del Amor Hermoso, 55.

A D. Valentín Martínez, en el paseo de Extremadura, 127.

A D. Macario Saelices, en la calle de Luis Peidró, 7.

A doña Saturnina Romo, en la calle de Ayllón Domínguez, 5.

A D. Pablo Barrios, en la calle de Antoñita Morán, 35.

#### Comisión 6.<sup>a</sup>—Ensanche

95. Aprobar un presupuesto, importante 58.023,51 pesetas, formulado por la Dirección de Obras sanitarias, para la instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Diego de León, de cuya cantidad 14.775 pesetas corresponden a la mano de obra, que dada su importancia deberá ser destajada, y las 41.558,51 pesetas restantes para adquisición de materiales, de las contratadas vigentes, que no existan en los almacenes del servicio y que sean necesarios para la referida instalación; debiendo ser cargo el importe total de la obra al crédito autorizado en el capítulo II, artículo 4.<sup>o</sup>, concepto 7.<sup>o</sup> del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1930.

96. Aprobar un presupuesto, importante 3.289,55 pesetas, formulado por la Dirección de Alumbrado, para reforma y ampliación del alumbrado por gas en la calle de Fernández de los Ríos, entre las de Guzmán el Bueno y Bravo Murillo, siendo cargo dicho presupuesto al crédito consignado en el capítulo II, artículo 6.<sup>o</sup>, concepto 9.<sup>o</sup> del vigente presupuesto extraordinario del Ensanche, y aprobar asimismo otro presupuesto formulado por la misma oficina, importante 2.796,95 pesetas, para la instalación de trece faroles por gas en la calle de Andrés Tamayo, situada en el Extrarradio; debiendo, por lo que se refiera a este último caso, invitarse a los propietarios a cuyo nombre aparece inscrito el terreno necesario para el tránsito público a que lo cedan gratuitamente al Ayuntamiento, y obtenida esta cesión será llegado el caso de establecer, por cuenta de los fondos del presupuesto extraordinario del Extrarradio, el alumbrado cuyo presupuesto se remite; advirtiéndose a los propietarios a quien la instalación pueda beneficiar que, caso de no formalizarse la cesión a que se les invita, el Ayuntamiento aplicará el régimen de contribuciones especiales que autoriza el vigente Estatuto Municipal para resarcirse en la parte proporcional que a cada interesado corresponda de los gastos que la referida instalación produzca.

97. Aprobar un presupuesto, importante 1.922,55 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, para instalar siete faroles de gas en la calle de las Virtudes, situada en la zona del Ensanche, con aplicación al crédito consignado en el capítulo II, artículo 6.<sup>o</sup>, concepto 9.<sup>o</sup> del vigente presupuesto extraordinario del Ensanche; y que por lo que se refiere a otros dos presupuestos, importantes 2.590,20 y 645,45 pesetas, para instalar doce y tres luces en las calles de Aranjuez y Oviedo, respectivamente, se dirija invitación en la misma forma que se indica en el anterior asunto.

98. Aprobar el proyecto, que figura en el expediente, formulado por la Dirección de Servicios sanitarios, para construir un trozo de alcantarillado general en la calle de las Peñuelas, con arreglo al pliego de condiciones que rige para la contrata general de saneamiento del subsuelo, y que el costo de dicha obra, importante 42.964,58 pesetas, se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo II, artículo 3.<sup>o</sup>, concepto 6.<sup>o</sup> del presupuesto extraordinario del Ensanche vigente en la actualidad.

99. Acordar, en vista de lo actuado en el expediente, que, con cargo al capítulo IX, artículo único, concepto 94 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, se satisfaga la cantidad de 130,05 pesetas a la persona que autorice el señor Ingeniero Jefe de la primera División de ferrocarriles, cuya cantidad representa la minuta de gastos y honorarios que se le adeudan por reconocimiento de la obra de alcantarillado que el Ayuntamiento ejecuta en el paseo de los Pontones.

100. Expropiar, en virtud de lo actuado en el expediente, la totalidad de las parcelas propiedad de D. Vicente García

Díaz, con destino a la calle de Ponzano, en la extensión de 510,80 metros cuadrados, medidos por el Arquitecto municipal, o los que en definitiva se hallen destinados a vía pública, previa la oportuna rectificación con vista de los títulos de propiedad, y fijar el precio de 25,76 pesetas al metro cuadrado de las indicadas parcelas, o sea el mismo valor con arreglo al cual han sido objeto de indemnización otras parcelas situadas en la misma calle; debiendo verificarse el pago de lo que en definitiva resulte abonable a D. Vicente García Díaz en efectivo metálico y cuando por turno corresponda, con cargo al crédito consignado para pago de expropiaciones e indemnizaciones en el presupuesto extraordinario del Ensanche aprobado por el Ayuntamiento.

101. Acordar, en vista de lo actuado en el expediente, la aceptación por parte del Ayuntamiento de la mitad de la parcela de 33,08 metros cuadrados, o los que en definitiva resulten expropiables para vía pública, en la calle de Martín de Vargas número 13, procedente del solar de mayor cabida, propiedad de D. Emilio Marín Santaella, y que se fije para la otra mitad abonable el precio de 38 pesetas metro cuadrado, asignado por el señor Arquitecto municipal y aceptado por el interesado; debiendo verificarse el pago cuando por turno le corresponda, en efectivo metálico y con cargo al crédito consignado para pago de expropiaciones e indemnizaciones en el presupuesto extraordinario del Ensanche aprobado por el Ayuntamiento.

102. Se dió cuenta de un dictamen, fecha 20 del pasado mes de marzo, que decía así:

Amoldándose la Comisión de Ensanche al criterio que ha seguido la de Reorganización de Servicios afectos al presupuesto del Interior, sometió a la aprobación del Ayuntamiento las Bases generales que para el mismo objeto han de regir para el personal del Ensanche, indicando que paulatinamente y a medida que se fueran aprobando las particulares de los demás servicios del Interior que tuvieran analogía con los del Ensanche se irían éstos sometiendo a la aprobación de este excelentísimo Ayuntamiento, y ajustándose a esta pauta se evitarían las diferencias que pudieran resultar en la aplicación de las expresadas bases a las dos distintas organizaciones.

Los fundamentos que han servido de proemio y figuran en el dictamen para la reorganización de los servicios administrativos del Interior tienen perfecta aplicación a los del Ensanche, y justifican en éstos la necesidad de aplicarlos en análoga forma, por lo que la Comisión de Ensanche se limita, al someter al Ayuntamiento el resultado de su trabajo, a hacer suyas las mismas manifestaciones y la aceptación del nuevo sistema que se propone, y que es de esperar que en la práctica ofrezca un resultado beneficioso para la buena marcha de los servicios del Ensanche.

Con arreglo, por lo tanto, al expresado criterio, la Comisión que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación del Ayuntamiento las siguientes

#### BASES PARA LA REORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ENSANCHE

1.<sup>a</sup> El personal de Administración del Ensanche de este excelentísimo Ayuntamiento queda constituido por dos Cuerpos: uno técnico administrativo y otro auxiliar.

2.<sup>a</sup> Se ingresará en el Cuerpo administrativo por oposición entre Letrados, con el sueldo de 5.000 pesetas y aumento por cuatrienios de 1.000 hasta llegar a 15.000 pesetas.

3.<sup>a</sup> Se creará el número de gratificaciones que indica la plantilla tipo de 3.000, de 2.000 y de 1.000 pesetas para los Jefes de primera, segunda y tercera clase. Estas Jefaturas serán desempeñadas por funcionarios que cuenten con más de diez años de servicios, siendo designados y removidos por una Junta mixta a que se refieren las Bases generales.

4.<sup>a</sup> Se ingresará en el Cuerpo auxiliar por oposición, sin que para tomar parte en ella se exija poseer ningún título. Los ejercicios serán los necesarios para acreditar conocimientos de Taquigrafía y Mecanografía, nociones de Derecho municipal y de organización político-administrativa. El Cuerpo auxiliar tendrá un sueldo inicial de 3.500 pesetas y cuatrienios de 500 hasta el límite máximo de 8.500 pesetas de sueldo.

5.<sup>a</sup> Las horas de oficina serán de nueve a dos por la mañana y de cinco a ocho por la tarde, salvo los sábados, que no habrá oficina nada más que por la mañana.

6.<sup>a</sup> Quedan suprimidas todas las gratificaciones, salvo las

taxativamente aprobadas, y prohibido concederlas en lo futuro por horas extraordinarias o por cualquier otro concepto.

7.<sup>a</sup> Manteniendo el debido respeto a los derechos adquiridos, este régimen tiene el carácter de voluntario. Seguirán en vigor los actuales escalafones para todos los funcionarios que deseen continuar con el régimen actual. A este efecto, cada vez que se produzca una vacante se harán en el escalafón las alteraciones necesarias como si estuviera en todo su vigor, concediendo los ascensos que les correspondan a los que no se hallen conformes con la nueva organización.

Con el fin de garantizar los derechos conquistados por resoluciones de los Tribunales de justicia se hace constar en esta base que si se volviese a restablecer el sistema de escalafón cada funcionario ocuparía en el mismo su respectiva categoría, haber y lugar en el escalafón, con la jornada de cinco horas, sin merma de ninguno de los derechos actuales.

El plazo de un mes para aceptar el nuevo sistema de cuatrienios se comenzará a contar desde el día siguiente al en que se apruebe cada proyecto.

8.<sup>a</sup> Los funcionarios que no se acojan al nuevo régimen prestarán servicio de nueve de la mañana a dos de la tarde.

9.<sup>a</sup> Considerando de gran conveniencia económica para el Ayuntamiento el llegar cuanto antes a la total amortización del número de plazas que a este fin se propone en los proyectos de reorganización de los servicios municipales del Ensanche, a los funcionarios y dependientes afectos a su presupuesto especial que por contar con años de servicios suficientes soliciten su jubilación les será computado como sueldo regulador el que disfruten como consecuencia de la reorganización de servicios, sea cualquiera el tiempo que lo venga disfrutando, pero siempre que el número de jubilaciones no exceda del número de plazas destinadas a la amortización.

10. Con objeto de constituir el Cuerpo de Auxiliares administrativos, de que se carece en el actual escalafón del Ensanche, se destinará el importe de las diez primeras vacantes que se produzcan en la plantilla actual a la creación de un número de Auxiliares administrativos en equivalencia de las diez vacantes antes mencionadas.

La relación del personal, con el acoplamiento respectivo, figura en el expediente.

A continuación se dió cuenta de un escrito del Sr. Saborit, fecha 3 del corriente, en el que propone se acuerden las siguientes modificaciones a las anteriores bases de reorganización:

«El Cuerpo de funcionarios del Ensanche quedará dividido en dos secciones: Administrativo y Contabilidad del Ensanche. En ambos Cuerpos se ingresará en la misma forma y con las mismas condiciones que en los respectivos Cuerpos del Interior.

Los funcionarios que actualmente prestan servicio en oficinas del Estado y no lo prestan a la Corporación municipal se reintegrarán al servicio del Ayuntamiento durante el plazo de un mes o serán dados de baja.

El Cuerpo de Contabilidad del Ensanche estará integrado por 26 funcionarios técnicos y 37 auxiliares.

El Cuerpo de Administración del Ensanche lo compondrán 30 funcionarios técnicos y 37 auxiliares.

De los 135 funcionarios que hoy integran el Cuerpo administrativo del Ensanche se amortizarán 30 plazas en lugar de 20 que se proponen en las bases, acoplándose la plantilla tipo a los totales expresados.»

Y previas manifestaciones que constan en acta fué aprobada la precedente enmienda, que pasó a formar parte del dictamen, que con ella quedó aprobado.

#### Junta Municipal de Primera enseñanza

103. Acordar, en vista de los favorables informes emitidos por los técnicos correspondientes, que figuran en el expediente, que se tome en arrendamiento por cinco años el hotel número 47 de la calle de Francisco Navacerrada, con su jardín anejo, para instalar en el mismo una Escuela nacional graduada para niñas y párvulos, con sus servicios complementarios, por el alquiler anual de 24.000 pesetas, que tendrá derecho a percibir la propietaria, doña Ernestina Martín Silva, desde el momento en que comunique haber terminado las obras de adaptación y reforma a satisfacción del Vocal Arquitecto, y con la obligación de entregar el inmueble provisto de las instala-

ciones de luz y agua; corriendo a cargo de dicha propietaria el gasto o consumo del agua, sin limitación alguna.

104. Acordar, en vista de lo informado por la Intervención en 20 de mayo último, que figura en el expediente, que, con cargo a lo consignado en el capítulo de Resultas del vigente presupuesto para gastos de elecciones, se libren pesetas 1.030 a los Directores de los Grupos escolares que se mencionan para limpieza extraordinaria y arreglo de desperfectos ocasionados con motivo de las elecciones municipales últimamente celebradas:

	Pesetas
A D. Angel Llorca, Director del Grupo Cervantes, para cinco clases, a 10 pesetas una.....	50
A Doña Mercedes Gete, Directora del Grupo Jaime Vera, para dos ídem, a íd. íd.....	20
A Doña Dolores García Tapia, Directora del Grupo Reina Victoria, para diez ídem, a íd. íd.....	100
A Doña Teodosia del Río Luna, Directora del Grupo Ruiz Giménez, para seis ídem, a íd. íd.....	60
A D. Pedro Pareja, Director del Grupo Luis Bello, para siete secciones, a íd. íd.....	70
A D. Ricardo García Amorós, Director de las Escuelas Aguirre, para cuatro ídem, a íd. íd.....	40
A D. Manuel Alonso Zapata, Director del Grupo Montesinos, para tres ídem, a íd. íd.....	30
A Doña África Ramírez de Arellano, Directora del Grupo Menéndez Pelayo, para diez clases, a íd. íd.....	100
A Doña Milagros Zubiri, Directora del Grupo Luis Vives, para nueve ídem, a íd. íd.....	90
A Doña Encarnación Tagiteña, Directora del Grupo Llorosa, para seis ídem, a íd. íd.....	60
A D. Manuel Fernández Tolba, Director del Grupo Pardo Bazán, para cuatro ídem, a íd. íd.....	40
A Doña Cecilia Carriedo, Directora del Grupo Joaquín Costa, para ocho ídem, a íd. íd.....	80
A D. Fructuoso Adot, Director del Grupo Magdalena Fuentes, para dos ídem, a íd. íd.....	20
A Doña Nieves García, Directora del Grupo Carmen Rojo, para once secciones, a íd. íd.....	110
A D. Enrique Cubillos, Director del Grupo Trasmiera, para seis clases, a íd. íd.....	60
A Doña Flora Mateos, Directora de las Escuelas Bosque, para cinco ídem, a íd. íd.....	50
A Doña Agustina Rodríguez, Maestra de las Escuelas de niñas de la calle de Tudescos, 2, para cinco ídem, a íd. íd.....	50

105. Ampliar en tres grados o secciones, de conformidad con lo propuesto por el Vocal Sr. Saborit en su escrito de 29 de mayo último, que figura en el expediente, de la graduada de niños del Grupo escolar Pérez Galdós, instruyéndose el correspondiente expediente para interesar la creación de estas plazas; poniendo en conocimiento del Ministerio de Instrucción pública que el Ayuntamiento se compromete al pago de indemnización por casa a los Maestros y a las demás obligaciones que determinan las disposiciones vigentes.

106. Acordar, en vista de lo informado por la Intervención en 22 del pasado mes de mayo, que, con cargo a lo consignado en el capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto, se autorice el gasto de 15.333 pesetas, que importan hasta el día 31 del próximo diciembre los haberes de un Arquitecto, a razón de 8.000 pesetas anuales, y dos Delineantes, a 4.000 pesetas, más 6.000 para material, con destino a la oficina de Arquitectura escolar municipal para la confección de los nuevos Grupos escolares; considerándose este gasto, dada su urgencia, como comprendido en el último apartado del artículo 10 del vigente reglamento de Hacienda municipal.

#### Comisión de Reorganización de Servicios municipales

A petición del Sr. Saborit quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación del proyecto de Servicios técnicos de Beneficencia y Sanidad.

#### Comisión especial de Tranvías

107. Dirigir instancia al Gobierno provisional de la República en solicitud de que sea anulado el convenio para la ordenación de reversiones y explotación de las líneas de tranvías de esta capital, aprobado por el Ayuntamiento en 6 de noviem-

bre de 1928 y Real orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de noviembre del mismo año, toda vez que del examen y estudio de dicho convenio se desprende de una manera clara y terminante que el referido acuerdo representa tan evidentes perjuicios para el vecindario madrileño, que el Ayuntamiento, utilizando los medios legales declaró lesivo el convenio y entabló las sanciones jurídicas procedentes en busca de su anulación; siendo evidente que, aun en trámite estas acciones, únicas utilizables en aquellos momentos, la naturaleza del acuerdo es tal, que no puede ser considerado únicamente como problema jurídico, exigiendo, por lo tanto, la intervención del Gobierno, que es a quien incumbe con toda autoridad atenderlo y resolverlo, dada la intervención del Ministerio de la Gobernación prestando su aprobación a la de la Corporación, de acuerdo con el Consejo de Ministros, la importancia de los perjuicios que representa y, en suma, el carácter especialísimo del servicio, que exige la máxima intervención del Ayuntamiento.

#### Comisión especial de Construcciones escolares

108. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia del estudio de las ofertas formuladas por los respectivos propietarios o sus representantes al concurso anunciado en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 7 de enero del corriente año, para la adquisición de fincas, solares o terrenos con destino a la construcción de Escuelas, y oído el parecer del Arquitecto escolar señor Giner de los Ríos, así como con vista del plano escolar de Madrid y del trabajo, realizado por Secretaría:

Primero. Que de conformidad con lo informado por la Intervención, y con cargo a los diez millones de pesetas consignados en el concepto 13 del presupuesto municipal extraordinario de 1931, se adquiera el terreno que, como apoderado y en nombre de la Sociedad anónima Fomento de la Propiedad, ofrece D. Diego López Portal, situado en la Avenida principal de la Ciudad Jardín, y que aparece señalado con la letra B del correspondiente plano, con superficie de unos 2.294 metros cuadrados, equivalentes a 29.546 pies, al precio de una peseta cada pie cuadrado, o lo que resulte de la medición definitiva, cuyo importe se eleva a 29.546 pesetas aproximadamente, y siendo los gastos de otorgamiento de escritura por cuenta del vendedor, con arreglo a lo que determina el artículo 1.455 del Código civil, y los restantes por cuenta del excelentísimo Ayuntamiento.

Segundo. Que la Sociedad vendedora aporte el plano de deslindes con la conformidad de los colindantes y los títulos de propiedad, que, compulsados por el Arquitecto municipal correspondiente, expida la certificación del terreno que pasa a ser propiedad del excelentísimo Ayuntamiento.

Tercero. Que cumplido el anterior requisito se proceda al otorgamiento de la escritura pública de compraventa por el Notario que designe el señor Decano del Colegio Notarial.

Cuarto. Que con los acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre del año anterior, aprobando el plan de construcciones de varios Grupos escolares, y las bases para la adquisición de solares, fincas o terrenos para la construcción de Escuelas, se considere cumplida la base especial que figura en el presupuesto extraordinario de referencia.

Quinto. Que una vez formalizada la correspondiente escritura se ponga el solar a disposición del Ministerio de Instrucción pública, para que por la oficina técnica de esta dependencia y la municipal de construcciones escolares se proceda al inmediato estudio del proyecto y presupuesto del edificio que haya de construirse.

Sexto. Que se faculte a la Alcaldía Presidencia para resolver cualquier incidente que pueda demorar la tramitación de este asunto.

A petición del Sr. Marcos quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se adquiera el solar situado entre las calles del General Alvarez de Castro, Santísima Trinidad y Abascal, con superficie de unos 75.000 pies, al precio de 10 pesetas pie, con destino a la construcción de un Grupo escolar.

#### PROPOSICIONES

Tomar en consideración y darles la tramitación correspondiente a las siguientes:

109. Una, suscrita por los Sres. De Miguel, Fraile y Ma-

dariaga, interesando que el Ayuntamiento destine a las Escuelas Bosque otro individuo, en concepto de Guarda, que sustituya al hoy nombrado en los días de descanso y ausencias que éste tenga que realizar para cumplir las obligaciones inherentes al cargo.

110. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando que, si no existe, se inicie el expediente de expropiación de las fincas números 5 y 7, y 9 y 11 de la calle de Colón, que por su enorme saliente la dejan reducida a un pequeño espacio que casi no permite el paso de un solo carruaje; debiendo al efecto ponerse de acuerdo el Ayuntamiento, si es posible, con sus propietarios e inquilinos, o, en su caso, aplicando la expropiación forzosa.

111. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se solicite del Canal del Lozoya la colocación de tuberías para conducción de agua por la calle de Medellín, de la que puedan hacer sus tomas los propietarios de dicha calle para proceder al saneamiento de sus fincas.

112. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando que a la mayor brevedad posible se haga el presupuesto necesario, a fin de que sean construídas aceras de material pétreo o cemento en la plaza del Catorce de Abril.

113. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se estudie por el personal técnico el alumbrado que ha de adoptarse en la plaza del Catorce de Abril, que por su importancia, situación topográfica que ocupa y movimiento de peatones y carruajes que por la misma circulan, merece tener un buen alumbrado, como lo desea el numeroso vecindario de la misma.

114. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se ordene la construcción de una nueva Casa de Socorro entre las calles de Franco Rodríguez y Bravo Murillo, o sitios cercanos al límite de ambas, para que puedan atenderse con rapidez los accidentes que ocurran en aquellas inmediaciones.

115. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se ordene la construcción de rampas de acceso de entrada y salida, con carácter permanente, de las calles de Cicerón, Dulcinea, Don Quijote y Orense a la de Raimundo Fernández Villaverde.

116. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando sean retirados por el dueño o por quien corresponda los restos y pilares de la valla de madera que rodea la casa en construcción de la calle de los Artistas, cuyas obras están paralizadas, y cuya valla representa un peligro para los peatones y carruajes.

117. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando sea pavimentada con el material pétreo que se levante de las calles del Interior la de Huesca, entre las de Avila y Juan de Olías.

118. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se pavimente la calle de Oviedo, entre las de Don Quijote y Orense, con elementos pétreos que se levanten de otras calles del Interior.

119. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se haga proyecto y presupuesto para que se construya un evacuatorio subterráneo, bien en la calle del General Alvarez de Castro, esquina a la de Eloy Gonzalo, o en ésta, esquina a la glorieta de la Iglesia.

120. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando, atendiendo a requerimientos del vecindario, se ordene la confección inmediata del presupuesto necesario a fin de instalar una fuente en la calle de Alonso Castrillo, esquina a la de Lérida, y otra en la de la Legua, también esquina a la de Lérida.

121. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando la conveniencia de mandar los tanques necesarios para regar las calles de Lérida, entre las de Avila y Ayllón Domínguez; Gabriel Díaz, y la de José María de Castro, entre las de Avila y Juan de Olías, que han sido pavimentadas de macadán levantado de otras calles, a fin de ponerlas en condiciones de que después se mande la máquina aponadora, al objeto de que el pavimento quede consolidado.

122. Otra, suscrita por los Sres. Cantos, Talanquer, Aranz, Coca, Salazar y Cámara, interesando que, en vista de las dificultades administrativas que se presentan constantemente con la duplicidad de funciones entre la Comisión de Ensanche y la totalidad municipal, que lleva hasta la separación

casi absoluta del personal técnico, administrativo y auxiliar, se eleve a la Superioridad la petición pertinente para que, derogando todas las disposiciones que lo impidan, pueda lograrse la uniformidad en la organización y administración municipal.

123. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando que, para honrar la memoria de Gómez de Baquero, se dé el nombre de tan eximio escritor a la actual calle de la Reina.

124. Otra, del Sr. Suárez de Tangil, reproduciendo las propuestas que a continuación se expresan, formuladas durante el tiempo que el mismo ocupó la Alcaldía Presidencia de la Corporación:

Moción de la Alcaldía Presidencia de 12 de noviembre de 1924 acompañando un proyecto general con soluciones para el problema de la vivienda económica.

Moción de la Alcaldía Presidencia de 14 de enero de 1925 proponiendo la creación de una Escuela central profesional de funcionarios de Administración local, y la consignación del crédito correspondiente en el próximo presupuesto.

Moción de la Alcaldía Presidencia de 29 de abril de 1925 proponiendo se constituya la Comisión para redactar la Carta municipal.

Moción de la Alcaldía Presidencia de 22 de julio de 1925 proponiendo se obligue a los propietarios de casas de vecindad de más de cuatro pisos en donde se halle instalado ascensor a colocar montacargas para uso de la servidumbre y proveedores de los vecinos y para que, hasta que se establezca este servicio, o en caso de no establecerse, puedan utilizar el ascensor los servidores domésticos durante determinadas horas de la mañana y de la tarde.

Moción de la Alcaldía Presidencia de 12 de agosto de 1925 proponiendo se abra un concurso público para que cuantos lo deseen puedan ofrecer gratuitamente, y por plazo no menor de cinco años, al Municipio los solares de que sean dueños para su utilización como jardines infantiles.

Moción de la Alcaldía Presidencia de la misma fecha proponiendo que se solicite del Estado, a favor del Ayuntamiento, la primicia en la concesión del ferrocarril directo de Madrid a la Sierra de Guadarrama, y que se proceda al estudio del correspondiente proyecto y de la forma de concurso de la construcción y explotación del indicado ferrocarril.

Moción de la Alcaldía Presidencia de 23 de septiembre de 1925 proponiendo se solicite del Gobierno la concesión de los terrenos de la actual Casa de la Moneda, una vez que se realice el proyectado traslado de la misma, con objeto de destinar aquéllos a estación central de viajeros y de enlace de las líneas ferroviarias de esta capital.

Moción de la Alcaldía Presidencia de 11 de noviembre de 1925 proponiendo la oportunidad y conveniencia de que se proceda a la municipalización sin monopolio del servicio de aguas potables para el abastecimiento de la capital.

Moción de la Alcaldía Presidencia de 8 de enero de 1926 proponiendo, en consecuencia de lo acordado en sesión plenaria de 29 de octubre de 1925, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 171 del Estatuto Municipal, el nombramiento de la Comisión para el estudio de la municipalización total del Matadero y Mercado de Ganados.

Moción de la Alcaldía Presidencia de 26 de mayo de 1926 proponiendo que no se autoricen nuevas instalaciones de estatuas, bustos y monumentos en los Parques de Madrid y del Oeste, y que se sometan al informe del Patronato municipal de edificios históricos y monumentos de Madrid los que hayan de emplazarse en lo sucesivo en otros sitios.

Moción de la Alcaldía Presidencia de 25 de agosto de 1926 proponiendo la creación de una Escuela de jardinería.

Y moción de la Alcaldía Presidencia de 2 de febrero de 1927 proponiendo la concesión de subsidio a las familias numerosas en consonancia con el reglamento aprobado por decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1926.

125. Otra, suscrita por el Sr. Marcos Cerrudo, interesando la designación de una Comisión de cuatro señores Concejales, que, asesorada de los técnicos municipales, emita, en el plazo de un mes, dictamen para que se lleve a efecto la municipalización del servicio de conducción de cadáveres y el inmediato cese de las actuales Empresas que se dedican a tal comercio.

## ADICIÓN

## Asuntos al despacho de oficio

126. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del actual, proponiendo la aprobación de los presupuestos que al final se reseñan para la reforma y aumento del alumbrado por gas en las calles que se indican, y que el gasto que ello origine sea cargo al concepto 5.º del presupuesto extraordinario de 1931:

	Pesetas
Calle del Pez.....	5.284,67
Plaza de Lavapiés y calle de Valencia.....	4.952,05
Alberto Bosch.....	1.067,50
Humilladero.....	2.279,50
Góngora.....	1.244,50
Postas.....	1.924,45
Plaza del Cordón.....	1.782,15
Corredera Alta de San Pablo.....	3.390,25
Valliciengo.....	645,45
Corredera Baja de San Pablo.....	5.025,11
Apodaca.....	2.137,75
Evaristo San Miguel.....	2.497,25
Luisa Fernanda.....	1.976,25
Divino Pastor.....	4.788,98
Roberto Castrovido.....	1.698,45
Ave María.....	6.029,87

127. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del actual, proponiendo se acuerde la instalación de alumbrado eléctrico en la carretera del Este, conforme al proyecto y presupuesto, que figuran unidos al expediente, formulados por la sección correspondiente, y que el importe de dicha instalación completa, que se eleva a 30.173,23 pesetas, sea cargo al capítulo III, artículo 2.º, concepto 18, subconcepto 5.º del presupuesto extraordinario de 1931.

128. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del actual, proponiendo la aprobación de un gasto de 26.016,27 pesetas para instalar alumbrado eléctrico en los barrios de Goya y Colmenares, conforme al proyecto redactado por la Dirección del Servicio de Vías y Obras, y que el citado importe sea cargo a la partida figurada en el capítulo II, artículo único, concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Interior de 1931.

129. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, en la que propone se conceda a la Sociedad Madrileña de Tranvías una línea desde la calle de Alcalá a la plaza de Manuel Becerra, por las calles de O'Donnell y paseo de Ronda, teniendo en cuenta que la concesión de que se trata forma parte de las que fueron objeto del acuerdo de la Corporación de 16 de marzo próximo pasado; debiendo llevarse a cabo dicha concesión con la modificación propuesta por el señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras de que sean sustituidos los soportes para los cables en la calle de O'Donnell por otros instalados en los andenes de las aceras y colocados entre los árboles para evitar en lo posible los obstáculos de la calzada, y con arreglo a las condiciones generales que se unen al expediente, adicionadas con las de carácter especial del referido acuerdo; debiendo requerirse a la citada Compañía para que preste su conformidad a las citadas condiciones antes de ser elevadas a la Superioridad.

130. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, dando cuenta del acuerdo del Comité técnico ejecutivo de 2 del mismo mes, por el que, de conformidad con la propuesta del Sr. Saborit de 1 de igual mes, se fijan las normas que a continuación se expresan para la unificación de los diversos talleres municipales:

Servirán de base para constituir los talleres generales del Ayuntamiento el Parque de Automovilismo y todos los que existen en los distintos servicios municipales, en los que únicamente quedarán, cuando fuera necesario, unos pequeños talleres, dependientes del central, para los trabajos urgentes de escasa importancia.

Los talleres generales quedarán divididos en dos secciones: reparación de automóviles y obras en general.

En la primera, como su nombre indica, sólo se efectuarán los trabajos de reparación de automóviles de todos los servi-

cios, utilizando los que hay actualmente en el Parque central, pero modificados y reorganizados en personal y maquinaria.

En la segunda, agrupando los elementos y personal existentes en los Servicios de Vías públicas, Limpieza, Parques y Jardines, Alumbrado, Obras sanitarias, etc., se realizarán cuantas obras de carpintería, ebanistería, cerrajería, electricidad, etc., son necesarias en los servicios municipales y que hoy son contratadas o realizadas por administración, al objeto de obtener la mayor economía.

Estos talleres dependerán de la Sección de Servicios Electromecánicos, cuyo Ingeniero Jefe será el que se ocupe directamente de ellos. Al frente de cada una de las Subsecciones señaladas estará un Perito industrial, cuyas plazas no será preciso crear por existir personal titular de esta especialidad en el Ayuntamiento, y en cada taller habrá un Encargado, equiparándolo a los talleres particulares, por lo que se refiere al régimen de trabajo, jornada, etc.

Dependerán de esta Sección el laboratorio necesario para el reconocimiento de toda clase de materiales y el servicio de acopios con los almacenes generales anejos, para cuyo funcionamiento tampoco será necesario admitir nuevo personal.

La Dirección del Servicio de Vías y Obras propondrá con toda urgencia la reglamentación indispensable para el perfecto funcionamiento de estos servicios.

El Ingeniero que actualmente presta servicio en el Parque de Automovilismo pasará interinamente a desempeñar los servicios electromecánicos que le encomiende el Jefe de la Sección y los de regulación del tráfico urbano.

131. Se dió cuenta de un acuerdo de la Comisión de Hacienda, fecha 2 del actual, con referencia a la petición formulada por D. Máximo Ortiz de Urbina, Presidente del Consejo de Administración de El Nilo, aceptando en principio la cesión que a favor del Ayuntamiento ofrece la Sociedad indicada del terreno adquirido por dicha entidad en el paseo alto de la Virgen del Puerto para construir un edificio con instalaciones de piscinas de natación, baños y otras dependencias, a cambio de la cesión del usufructo durante cincuenta años del terreno municipal situado en las márgenes del Manzanares, denominado La Isleta, para construir y explotar un establecimiento para baños y duchas, y una indemnización metálica que en su día se convenga, pero sin exención de tributos de ninguna clase, y disponiendo que pase con toda urgencia el expediente al Comité técnico municipal para el estudio y presupuesto del proyecto de que se trata.

A continuación se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del actual, sometiendo al excelentísimo Ayuntamiento el dictamen del Comité técnico ejecutivo, fecha 2 de los corrientes, en el que, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión de Hacienda, estima que, una vez que se aprueben por el Ayuntamiento las cesiones a que por la misma se hace referencia, debe requerirse al solicitante para que presente el proyecto correspondiente con las características señaladas en el informe de la Dirección de Obras Sanitarias.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto.

132. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, dando cuenta del acuerdo del Comité técnico ejecutivo de 2 del mismo mes, por el que, de conformidad con la propuesta del Sr. Saborit de 30 del pasado mes de mayo, se fijan las siguientes bases para regularizar y ordenar, dándoles la mayor eficacia a la tramitación y formación de los proyectos de urbanización de las vías públicas:

Primera. Cuando por el Ayuntamiento se acuerde la urbanización de una o varias vías públicas, pasará la propuesta a la persona u organismo a quien se encomiende este servicio para el estudio y desarrollo del plan correspondiente, que abarcará de una manera total los extremos que comprende esta clase de obras, sin que pueda recaer acuerdo definitivo en el asunto hasta el momento de estar completo el proyecto.

Segunda. A estos efectos, al formularse cualquier propuesta de urbanización parcial por la Dirección encargada de esta misión se pondrá en conocimiento de las demás Direcciones técnicas municipales para que seguidamente procedan al estudio de las repercusiones de la propuesta y propongan las obras de carácter complementario que consideren precisas, haciendo los oportunos proyectos en consonancia con ellas, y, en caso de no considerar necesaria ninguna, deberán indicarlo concretamente.

Tercera. Una vez completo el proyecto con estos asesoramiento se procederá por la oficina correspondiente a formular el proyecto de conjunto, que al ser aprobado deberá ejecutarse en su totalidad.

Cuarta. Para la aplicación de estos principios a las obras que en la actualidad se hallen en plan de proyecto, o como propuestas, deberá formarse por la Dirección, en un plazo de cinco días, relación circunstanciada de todas las calles comprendidas en los presupuestos extraordinarios, tanto del Interior como del Ensanche, clasificadas en dos grupos: el primero comprenderá todos aquellos proyectos de urbanización que afecten a vías que tengan hecha la instalación de sus servicios, y el segundo las que hayan de ejecutarse en segundo término por no reunir las antedichas condiciones.

Quinta. Estas relaciones se remitirán a los distintos Servicios para que expongan lo que estimen procedente, formulando en caso necesario los correspondientes proyectos para la completa urbanización de cada calle, debiendo incluso informar la Dirección de Arquitectura para fijar claramente las observaciones relativas a aperturas, expropiaciones y variaciones que estime necesarias o urgentes efectuar en cada calle; y

Sexta. Para el cumplimiento de estos fines y establecer la debida armonía en los Servicios, se encomendará a uno de los Directores técnicos la función de gerencia.

La designación del Director Gerente y reglamentación de sus funciones se hará por la Alcaldía Presidencia, atendiendo a la mayor conveniencia para el servicio.

133. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, dando cuenta del acuerdo del Comité técnico ejecutivo de 2 del mismo mes, por el que, de conformidad con la propuesta del Sr. Saborit de 1 de igual mes, se amplía con los Vocales siguientes la formación de dicho Comité, a fin de que los acuerdos de éste estén precedidos de los necesarios asesoramiento, para procurar en todo momento el mayor acierto, y siempre sin mengua de la rapidez:

El Vicepresidente de la Comisión de Fomento, el ídem de la ídem de Hacienda, el ídem de la Junta del Paro, el señor Concejal Delegado de Vías y Obras, el señor Secretario de la Corporación, el señor Interventor de fondos municipales y el Jefe de la Sección de Ensanche.

134. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, dando cuenta del acuerdo del Comité técnico ejecutivo de 2 del mismo mes, por el que, de conformidad con la propuesta del Sr. Saborit de igual fecha, se propone que por la Dirección de Vías y Obras se proceda con la mayor urgencia a la formación de los proyectos parciales de sustitución de los pavimentos de cuña de las vías comprendidas en la relación que figura unida al expediente, complementados con los correspondientes a los demás servicios urbanos de que carezcan o sea necesario reformar, a fin de que en su vista se estudie el modo de realizar las obras necesarias con los medios económicos autorizados en el presupuesto extraordinario de 1931 para la ejecución de las obras de pavimentación del Interior de Madrid.

135. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, dando cuenta del acuerdo del Comité técnico ejecutivo de 2 del mismo mes, en el que, de conformidad con la propuesta del Sr. Saborit de igual fecha, propone se solicite del Ministerio de Fomento la cesión al Ayuntamiento de todas las travesías ya pavimentadas, con todos sus elementos anejos de conservación, hasta el límite que comprende el del término jurisdiccional de Madrid, a fin de acabar con la situación que se crea entre el Ayuntamiento y dicho Ministerio al tramar concesiones para edificaciones o instalaciones de diversos servicios

136. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del actual, sometiendo a conocimiento del excelentísimo Ayuntamiento la designación del Concejal D. Rafael Henche para que en representación del excelentísimo Ayuntamiento forme parte de la ponencia que habrá de constituirse en el Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del decreto de 22 de mayo último, para el estudio del proyecto de modificaciones que procede introducir en el vigente reglamento del Consorcio de la Panadería, con el fin de acomodarlo al expresado decreto sobre ampliación del citado organismo a los pueblos limítrofes a Madrid,

#### Comisión 2.ª—Hacienda

137. Dirigir la oportuna comunicación al señor Ordenador de pagos de la Caja general de Depósitos, a fin de que sea entregada al señor Depositario de fondos municipales, D. Francisco Díaz Villar, la suma de 31 pesetas que con fecha 6 de mayo de 1930 fueron consignadas en dicha Caja por D. Feliciano García Ruiz, bajo resguardo números 526.429 de entrada y 46.205 de registro, para responder del arbitrio de inquilinato del piso entresuelo derecha de la finca número 3 de la calle de Guzmán el Bueno, cantidad que ingresará en firme en las arcas municipales por el recibo correspondiente al primer trimestre de 1930; participando al mismo tiempo a dicha Caja general que el constituido en 21 de junio del propio año por el expresado contribuyente por 26,25 pesetas, según resguardo números 527.716 de entrada y 46.616 de registro, está libre en lo que a esta Corporación municipal hace referencia, pudiendo ser devuelto al interesado, toda vez que resuelta la reclamación deducida por el Sr. García Ruiz, por decreto de la Alcaldía Presidencia de 19 de julio de 1930, en el sentido de fijar como base tributaria la renta anual de 2.400 pesetas, con efectos a partir de 1 de abril de dicho año, procede la incautación del depósito constituido en 6 de mayo, para aplicarlo al pago del recibo correspondiente al primer trimestre de 1930, que no le comprenden los efectos de la rectificación dispuesta, y la devolución al interesado del constituido en 21 de junio, por tener satisfecho el arbitrio del período por el que fué consignado.

#### Comisión 6.ª—Ensanche

138. Aprobar un dictamen, fecha 3 del actual, proponiendo la adopción de los acuerdos que al final se expresan, en virtud de la propuesta formulada por la Intervención Municipal, y teniendo en cuenta que la situación del mercado no aconseja por ahora la negociación pública de valores municipales, y por parecer más oportuno y hacedero pedir ayuda al Gobierno para que el Banco de España conceda al Ayuntamiento cuentas de crédito por valor hasta de 15.000.000 de pesetas efectivas:

Primero. Que se amplíe en 10.500.000 pesetas nominales la emisión de 15.000.000, también nominales, de las Obligaciones garantizadas del Ensanche que se acordó en 18 de marzo último, dentro de la proporcionalidad de las tres series de que consta la emisión de los 100.000.000 de pesetas, o sea:

	Pesetas
Del número 7.501 al 12.750: 5.250 títulos de la serie A, de 500 pesetas .....	2.625.000
Del número 3.001 al 5.100: 2.100 títulos de la serie B, de 2.500 pesetas.....	5.250.000
Del número 751 al 1.275: 525 títulos de la serie C, de 5.000 pesetas.....	2.625.000
En total: 7.875 títulos, que representan.....	10.500.000

Segundo. Que en armonía con lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo último se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID la puesta en circulación de estos valores, que constituirán el total de la segunda negociación, y que se participe a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Tercero. Que por la Alcaldía Presidencia, a virtud del acuerdo octavo de los adoptados al aprobar el presupuesto extraordinario a base de la emisión del referido Empréstito de Obligaciones del Ensanche, se procederá a requisar los títulos que ahora se emitan, pagando al Tesoro los impuestos de Derechos reales y Timbre con cargo a la partida figurada en dicho presupuesto para esta atención.

Cuarto. Autorizar plenamente al excelentísimo señor Alcalde para que solicite y gestione del Banco de España la concesión de uno o más créditos de cuentas con garantía de dichas Obligaciones.

139. Aprobar un dictamen de la Comisión de Ensanche, fecha 3 del actual, en el que, visto el informe de la Intervención Municipal expresando que, habiéndose solicitado del Banco de España, en cumplimiento de lo acordado por la excelentísimo

tísima Corporación, una cuenta de crédito de 5.000.000 de pesetas con garantía de las Obligaciones del Ensanche autorizadas para su emisión en el presupuesto extraordinario aprobado en 28 de julio de 1930, y aconsejando las circunstancias el suspender por ahora la negociación de tales valores, para lo que será necesario solicitar y obtener del Banco de España la concesión de nuevos créditos con la garantía de los referidos valores en cartera, propone, de conformidad con el referido informe de la Intervención, la habilitación de crédito y fondos para hacer el pago a su vencimiento de los intereses de las expresadas cuentas, y que comoquiera que éstos producen una economía por igual suma de los cupones que habrían de abonarse en el caso de haberse lanzado al mercado las Obligaciones del Ensanche constituidas en garantía de aquellas cuentas, procede se aplique para pago de los intereses de las mismas el crédito que para abono de los cupones de las Obligaciones en circulación se consigna en el concepto 5.º del artículo 2.º, capítulo I del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, llevando a efecto la reforma del expresado concepto y previas las formalidades señaladas para estos casos por la legislación vigente.

140. Dar el nombre del ingenioso escritor García Alvarez a la calle de la Sal.

141. Comunicar al Canal del Lozoya que por parte del Ayuntamiento no existe dificultad en que se construya el depósito en el lugar en que primeramente lo tenía proyectado.

Votaron en contra los Sres. Suárez de Tangil y Regúlez.

142. Otorgar el más amplio voto de confianza a la Alcaldía Presidencia para que adopte las resoluciones que estime pertinentes con relación a la concurrencia de la representación de este excelentísimo Ayuntamiento a las reuniones que se celebrarán en París, los días 19, 20 y 21 del corriente, por la Unión Internationale des Villes, preparatorias de un Congreso que habrá de verificarse en fecha próxima por la expresada entidad.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las dos y quince minutos de la tarde.

INTERIOR

MES DE JUNIO

*Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por el excelentísimo Ayuntamiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal.*

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	PESETAS	PESETAS
<b>CAPÍTULO I</b>		
OBLIGACIONES GENERALES		
Artículo 1.º—Censos .....	»	
— 2.º—Pensiones .....	136.565,77	
— 3.º—Operaciones de crédito municipal....	»	
— 4.º—Créditos reconocidos .....	5.555,61	
— 5.º—Litigios .....	»	
— 6.º—Contingentes .....	388.997,72	
— 7.º—Contribuciones e impuestos .....	100.746,52	
— 8.º—Anuncios y suscripciones .....	10.352	
— 9.º—Indemnizaciones .....	8.111,11	
— 10.—Compromisos varios .....	2.482,53	
— 11.—Cargas por servicios del Estado...	19.746,95	
		672.558,21
<b>CAPÍTULO II</b>		
REPRESENTACIÓN MUNICIPAL		
Artículo 1.º—Del Ayuntamiento ..	17.850	
— 2.º—Del Alcalde .....	3.628,40	
— 3.º—De los Tenientes de Alcalde y de los Concejales jurados .....	6.106,30	
		27.584,70
<i>Suma y sigue.</i> .....		700.142,91

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	PESETAS	PESETAS
<i>Suma anterior</i> .....		700.142,91
<b>CAPÍTULO III</b>		
VIGILANCIA Y SEGURIDAD		
Artículo 1.º—Guardia Municipal..	324.038,70	
— 2.º—Socorro de incendios y salvamento.	113.849,31	
		437.888,01
<b>CAPÍTULO IV</b>		
POLICÍA URBANA Y RURAL		
Artículo 1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos .....	759.592,35	
— 2.º Mercados y puestos públicos .....	23.703,83	
— 4.º—Mataderos .....	218.652	
— 5.º—Guardería rural .....	193,37	
— 7.º—Extinción de animales dañinos .....	»	
— 8.º—Gastos generales ..	»	
		1.002.146,55
<b>CAPÍTULO V</b>		
RECAUDACIÓN		
Artículo 1.º—Administración, inspección, vigilancia e investigación de exacciones municipales..	150.860,62	
— 2.º—Recaudadores y Agentes .....	1.487	
— 3.º—Premios de recaudación .....	29.500	
— 4.º—Participes en exacciones municipales .....	4.166,66	
		186.014,28
<b>CAPÍTULO VI</b>		
PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS		
Artículo 1.º—De oficinas centrales .....	558.498,09	
— 2.º—De otras oficinas ..	79.429,81	
		637.927,90
<b>CAPÍTULO VII</b>		
SALUBRIDAD E HIGIENE		
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias .....	296.585,65	
— 2.º—Limpieza de la vía pública .....	365.471,02	
— 3.º—Cementerios .....	76.575,97	
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas .....	41.242,97	
— 5.º—Desinfección .....	50.257,62	
— 6.º—Epidemias .....	»	
— 8.º—Inspección sanitaria de locales .....	472,31	
— 9.º—Higiene pecuaria ..	154,60	
		830.760,14
<b>CAPÍTULO VIII</b>		
BENEFICENCIA		
Artículo 1.º—Auxilios médico-farmacéuticos ..	228.027,90	
— 2.º—Hospitales municipales .....	»	
— 3.º—Instituciones benéficas municipales.	1.8830,42	
— 4.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres ..	»	
		426.858,32
<b>CAPÍTULO IX</b>		
ASISTENCIA SOCIAL		
Artículo 1.º—Juntas locales .....	3.250	
— 2.º—Fomento de casas baratas .....	166,63	
<i>Suma y sigue.</i> .....	3.416,63	4.221.738,11

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	PESETAS	PESETAS
Suma anterior . . . . .	3 416,63	4.221.733,11
Artículo 3.º—Seguros sociales . .	27.772,90	
— 4.º—Retiros obreros. . . . .	13.050	
— 7.º—Atenciones diversas. . . . .	6 790,52	51.060,05
<b>CAPÍTULO X</b>		
INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
Artículo 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria . . . . .	142.372,80	
— 2.º—Escuelas municipales de Instrucción primaria. . . . .	120.855,53	
— 3.º—Instituciones escolares. . . . .	85.933,30	
— 4.º—Enseñanzas especiales. . . . .	23.600	
— 5.º—Escuelas y talleres profesionales . . . . .	13.847,69	
— 6.º—Instituciones culturales. . . . .	75.007,71	431.707,03
<b>CAPÍTULO XI</b>		
OBRAS PÚBLICAS		
Artículo 1.º—Edificaciones. . . . .	47.779,70	
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas. . . . .	6.111	
— 3.º—Vías públicas. . . . .	330.502,90	
— 6.º—Parques y Jardines . . . . .	223.543 25	607 936,85
<b>CAPÍTULO XII</b>		
MONTES		
Artículo 3.º—Deslinde y amojonamiento. . . . .	»	»
<b>CAPÍTULO XIII</b>		
FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES		
Artículo 3.º—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos. . . . .	»	»
<b>CAPÍTULO XIV</b>		
MANCOMUNIDADES		
Artículo único.—Mancomunidades. . . . .	»	»
<b>CAPÍTULO XV</b>		
ENTIDADES MENORES		
Artículo único.—Entidades menores. . . . .	»	»
<b>CAPÍTULO XVI</b>		
AGRUPACIÓN FORZOSA DE MUNICIPIOS		
Artículo único.—Agrupación forzosa de Municipios. . . . .	»	»
<b>CAPÍTULO XVII</b>		
IMPREVISTOS		
Artículo único.—Imprevistos . . . . .	90 000	90 000
<b>CAPÍTULO XVIII</b>		
RESULTAS		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados. . . . .	»	»
TOTAL. . . . .		5.432.442,04

**DEPOSITARIA****SUSCRIPCIÓN PÚBLICA A FAVOR DE LOS OBREROS SIN TRABAJO**

Número del recibo . . . . .	NOMBRE DEL DONANTE	PESETAS
	Suma anterior. . . . .	422.229,75
331	D. José García Jiménez, por un día de haber del personal del Servicio contra Incendios . .	2 068,90
332	D. Felipe García. . . . .	7,25
333	D. Gonzalo Rodríguez. . . . .	25
334	Asociación Madrileña de Fabricantes de Chocolates de Madrid. . . . .	250
335	D. Ginés Navarro e Hijos, Sociedad anónima Construcciones. . . . .	1.000
336	Nuevo Club. . . . .	5.000
337	D. Julio de Lucas. . . . .	100
338	Sederías Lyon (S. A.) . . . . .	1.000
39	Doña María Rojo de Saborit, un décimo de la Lotería Nacional número 20.703, del sorteo que se celebrará el día 1 del próximo mes de junio. . . . .	100
340	D. José Guri. . . . .	25
341	Dr. Fernández Robina. . . . .	500
342	Sociedad de Hueveros Madrileños. . . . .	3.000
343	Hijos de Simeón García y Compañía. . . . .	10
344	D. Ramón Navarro. . . . .	1.000
345	D. Crótido de Simón Martínez. . . . .	500
346	Estudios Sociales y Económicos. . . . .	25
347	D. José Cabello y García. . . . .	100
348	La Industrial (S. A.), fábrica de hieo . . . . .	
349	Señor Secretario de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista, recaudado en dicha dependencia: D. Alejandro Gascón, 1 peseta; D. Domingo Arroyo, 10; D. Mariano Rojo, 5; D. Diego López Muñoz, 20; Asturiana Madrid (S. A.), 100; una Maestra nacional, 5; D. Julián Espinosa, 82; D. Antonio Martín Blasco, suscripción mensual, 10; señor Administrador de <i>El Socialista</i> , recaudado entre el personal del garaje de la calle de Ríos Rosas, 38,20, y D. Eugenio García y personal del taller de cerrajería del mismo, 20. . . . .	481,20
350	D. Agapito González, por un día de jornal del personal del Parque central municipal de Automovilismo. . . . .	2.173,50
351	El mismo señor, por un día de jornal de los obreros de los Mercados de la Cebada y de los Mostenses. . . . .	160
352	El mismo señor, por un día de jornal del personal del Laboratorio Municipal. . . . .	723
353	D. Enrique Barrios. . . . .	20
354	Perfumería Gal (S. A.) . . . . .	5.000
355	El personal de la misma. . . . .	3.880
356	D. Deogracias Ortega, por la Casa Pedro Andión. . . . .	250
357	Doña Asunción Ortiz y Palacios, Viuda de Polanco, propietaria de la fábrica de jabón Castilla (Fuencarral). . . . .	500
358	D. Diego Suárez Jiménez. . . . .	100
359	D. J. Sánchez Rubio. . . . .	50
360	D. Ambrosio Morcillo. . . . .	100
361	Sr. García Acha. . . . .	10
362	Sr. Conce y Aranda. . . . .	10
363	D. Gregorio Asenjo. . . . .	25
364	D. Vicent López Rico. . . . .	25
365	El Ayuntamiento de San Sebastián. . . . .	500
366	Los tramoyistas del teatro María Isabel. . . . .	98
367	Señora Viuda de D. Angel Fernández. . . . .	100
368	D. Francisco Sandoval. . . . .	25
369	D. Andrés Mosquera. . . . .	15
370	D. Roberto Mosquera. . . . .	15
371	D. Agustín Franco, Méjico, 7. . . . .	3
372	La Catoniana. . . . .	50
373	D. José Pastor Giner. . . . .	100
374	D. Clemente Zaldo y Rivera. . . . .	1.000
375	D. Dionisio Román Zaldo. . . . .	1.000
376	D. Juan de Simón Martínez. . . . .	500
377	Señor Conde de Jimeno. . . . .	150
378	Señor Marqués de Villarubia de Langre. . . . .	250
	Suma y sigue. . . . .	454.184,60

Número del recibo...	NOMBRE DEL DONANTE	PESETAS	Número del recibo...	NOMBRE DEL DONANTE	PESETAS
	<i>Suma anterior</i> .....	454.184,60		<i>Suma anterior</i> .....	616.105,85
379	La Compañía Metropolitana de Madrid.....	5.000	432	Agrupación Socialista, por el idem id. id.....	12.030,05
380	D. Pablo Frutos.....	18	433	Señor Gerente de la Cooperativa de Casas baratas de Ayudantes de Ingeniería, Claudio Coello, 2.....	1.000
381	Señor Duque de Veragua.....	1.000			2
382	D. Plácido Alemán López.....	5	434	D. Jerónimo García Salvador.....	512,05
383	La Asociación de Propietarios del barrio de la Prosperidad.....	200	435	D. M. Molina, Habilitado del personal de Aguas potables, por un día de haber del mismo.....	500
384	Señor Marqués de Urquijo.....	5.000	436	Señor Conde de los Gaitanes.....	5.000
385	Señor Secretario de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí, recaudado en dicha dependencia: D. José Muñoz 5 pesetas; don Juan Márquez, 5; un grupo del personal del garaje de Carabineros, 20; los amigos de la Flor de Luchana, 23 60; D. José María Ríos, en nombre de los Maestros de la Escuela Normal Central, 100; D. U. R., 50; D. Sebastián Vega, 5; Espasa Calpe (S. A.), 100; don Rogelio Pelayo, 50; señorita Conchita Bautista, 2; D. Félix Domínguez, 5; D. Victoriano Iglesias, 10; Sres. Climet Hermanos, 100; empleados de los Sres. Climet Hermanos, 19, y D. Domingo Aznares, 25.....	519,60	437	Señora Condesa viuda de Santo Mauro.....	77,75
386	El Consorcio de la Panadería.....	3.000	438	El personal técnico eventual del proyecto de extensión de Madrid.....	27
387	Doña Julia Alcibar, Viuda del Val.....	25	439	D. Leopoldo López, por un día de haber.....	104
388	D. Vicente Fernández de Vicente.....	50	440	Empleados de la oficina de Contaduría de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte.....	25
389	Banco Urquijo.....	25.000	441	D. José Cabarra.....	100
390	Señor Director de <i>La Libertad</i> , en nombre de D. Cándido Bermejo.....	50	442	D. Julio Cabezón.....	500
391	La Cámara de la Propiedad Urbana.....	5.000	443	Señor Duque de Bailén.....	5
392	D. Crisanto Díaz Valero.....	10	444	D. Luis San José.....	2.000
393	Banco Hispano Americano.....	25.000	445	Señor Conde de Dávila.....	2
394	Rotary Club de Madrid.....	10.000	446	D. Aniceto Pérez.....	81,5
395	D. José Villacampa y Pérez del Molino..... Ingresado directamente por particulares en la cuenta corriente del Banco de España.....	200	447	Los obreros del Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.....	150
396	<i>Heraldo de Madrid</i> , en nombre de los operarios de la sección de montaje y calderería de la Casa Torra.....	79,25	448	Familia de Muñoz Larroide.....	10
397	Sociedad de utensilios y productos esmaltados.....	500	449	D. Alvaro Muñoz Rubio.....	250
398	D. Gabriel Gallardo, Villanueva de la Serena.....	25	450	Laboratorios del Dr. Busto.....	30
399	Unión del Cuerpo de Bomberos.....	50	451	Importe del premio que en el sorteo del día 1 ha correspondido al décimo donado por doña María Rojo de Saborit (recibo número 339). Ingresado directamente en la cuenta corriente del Banco de España por particulares.....	100
400	D. José Torroba.....	10	452	D. Alvaro Artola.....	50
401	Señor Duque de Sueca.....	500	453	Doña Mercedes Arisqueta, viuda de Carlevanis.....	100
402	D. Higinio Colmenero.....	5	454	Confitería del Riojano.....	100
403	Doña María Redón, Viuda de García Villambosía, e hijas.....	10	455	Empleados de la misma.....	71
404	D. Urbano González Lacalle.....	100	456	Hijos de Mendizábal.....	300
405	Señor Duque de Medinaceli.....	10.000	457	D. José Quero, ferroviario de Arcos de Jalón.....	5
406	D. Casimiro Mahou, Presidente de la Cámara de la Industria.....	10.000	458	Doña Dionisia Salazar.....	25
407	D. Angel Seisdedos.....	25	459	D. Epifanio Marcos.....	100
408	<i>Heraldo de Madrid</i> , en nombre del Centro de Intérpretes de Correos, 25 pesetas, y de don Antonio García Barreno, 17,50.....	42,50	460	D. Toribio Fernández Reyes.....	25
409	Sres. Lazard Brothers y Compañía (España).....	15.000	461	Banco Sáinz.....	3.000
410	Las Agencias de los Bancos extranjeros, entregado por el Crédit Lyonnais.....	25.000	462	D. Jerónimo Gonzalo.....	2
411	D. Luis Salas.....	25	463	D. Fidel Astoreca.....	1.000
412	D. Luis Aza Díaz.....	25	464	Perfumería Floralia (S. A.).....	2.000
413	D. José Corripio y otros.....	29	465	Empleados y obreros de plantilla de la misma.....	482,80
414	D. Francisco Téllez y 78 Agentes más, ferroviarios del Norte de Madrid.....	180	466	D. Manuel Medrana.....	5
415	Anulado.....		467	D. Blas Giliote.....	2
416	Varios Agentes ferroviarios del Oeste.....	85,90	468	Doña María Barrero.....	5
417	Doña Celestina Abarca.....	100	469	D. Félix Gordón Ordás Subsecretario del Ministerio de Fomento.....	1.168
418	La Nacional, Defensa de los Asegurados.....	25	470	<i>La Libertad</i> , en nombre de los choferes del Círculo de Bellas Artes.....	54
419	Varios empleados de la Oficina central de Campsa.....	1.035	471	D. Pedro Borrego.....	1
420	D. Emilio Arguilo.....	100	472	La Agrupación Patronal del Ramo de la Madera.....	250
421	Federación Cooperativa de funcionarios.....	50	473	D. N. M.....	500
422	D. Antonio Garsuén García.....	10	474	Empleados del Museo Nacional del Prado.....	151
423	D. Narciso González, temporero del padrón.....	5	475	Un décimo de la Lotería Nacional, núm. 20.196, del sorteo que ha de verificarse el día 11 del corriente.....	
424	D. José Gómez Mora.....	20	476	D. Jerónimo Holgado, en nombre de varios empleados de la Compañía del Oeste de España.....	1.219,60
425	D. Ignacio Herrero, Marqués de Lledó.....	2.000	477	Señor Marqués de Falces.....	500
426	D. Enrique Alcocer.....	25	478	La Compañía Transmediterránea.....	10.000
427	Doña Dolores S. Guerrero, Viuda de Delgado.....	400	479	D. Tomás Allende.....	5.000
428	D. Manuel Sánchez Guerrero.....	100	480	Los Sres. Muguero y P. Legísima, por la V. O. T.....	250
429	Señor Conde de Villamarciel.....	250	481	Los dueños y obreros de la fábrica Viena Capellanes.....	274,50
430	Gremio de Carnes.....	2.000	482	Señor Secretario de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista, recaudado en dicha dependencia: D. Agustín María Aleixandre, 100 pesetas; Sociedad Española de Turba, máquinas Raten (S. A.) 25; D. José García Muñoz, 25; D. Eugenio Hernández de la Huerta, 5; D. Inocente Hernández de la Huerta, 5; Señor Marqués de Villarias, 200; D. Enrique Arias y García de la Noceda, 150; D. Joaquín Aymerich Pacheco, 5; Dr. Abras Xitra, 10; D. Javier Castejón, 25; D. José López Mateos, 50; Sres. Alvarez Quintero, 200; D. Luis Baluende, 100, y D. Valentin Sacristán, 10.....	910
431	Lyceum Club, por el concierto celebrado en la Plaza de Toros.....	14.021			
	<i>Suma y sigue</i> .....	616.105,85		<i>Suma y sigue</i> .....	666.162,65

Número del  
recibo

NOMBRE DEL DONANTE	PESETAS
<i>Suma anterior</i> .....	666 162,65
483 D. M. R. ....	25
484 Los obreros del Laboratorio Municipal.....	32,50
485 D. Casto Cañedo Longoria.....	100
486 L. Ventura Alonso Franco.....	25
487 Señor Secretario de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina, recaudado en dicha dependencia: D. Antonio Barro, 50 pesetas; don Delfín Celada, 100; D. José María Gutiérrez e hijos, 200; D. Nicolás Rubio, 25; D. Florentino Magán, 5; D. José González, 1,50; D. F. G. F., 2; D. Eusebio Más, 4; Colegio de niñas de la plaza de los Carros, 133,70; D. Antonio Rodríguez Feito, 25; D. Tomás Rodríguez y sobrinos, 50; D. Félix Soriano, 25; doña Casilda de Pueyo, 50; D. Manuel Rubort, fábrica de hielo El Pitar, 500, y D. Manuel Suárez Naveira, 25.....	1.117,70
488 D. Vicente Alonso Martínez, Marqués de Alonso Martínez.....	100
489 D. Manuel Cavestany.....	10
490 D. Francisco Rivas Monte.....	10
491 Señor Vizconde de Altamira.....	250
492 La Empresa S. A. G. E., por las funciones celebradas a favor de los obreros parados en los siguientes cinematógrafos: Palacio de la Música, 1.652 pesetas; Cine Avenida, 787; Cine Dos de Mayo, 93,10; Cine Goya, 151; Cine Argüelles, 419; Cine Chueca, 239,75, y aportación de la Empresa, 158,15 (para redondear cantidad).....	3.500
493 D. José Fernández Rodrigo, por un día de jornal del personal de Limpiezas.....	8.676,50
494 D. Alberto Galindo.....	10
495 D. Carlos Ovejero, Maestro de Morazarzal..	10
496 D. Luis Pérez Bueno, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios artísticos.....	25
497 La casa García Esquinas y sus operarios.....	723,60
498 Doña Vicenta Vicent, viuda de Cadenas.....	200
499 D. Vicente Cadenas.....	10
500 Doña Teresa Herrera.....	1
501 D. A. L. B.....	2
502 La Unión de Fabricantes de sombreros de paja de España.....	100
503 D. José Alvarez Guerra.....	100
504 Señora Marquesa de Salinas, Baronesa viuda del Castillo de Chir-1.....	500
505 Señor Secretario de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad, recaudado en dicha dependencia: Doña Enriqueta Pérez, 1 peseta; D. Ramón Antolín Becerro, 25; D. Liborio Herrero y operarios de la fábrica de hielo, 69; D. Pedro Arribas, 10; D. Juan Tomás Aldave, 10; D. Roberto Montano, 25; don Benito Pelegrín, 25; D. Mario Molano, 5; señor Administrador de <i>El Socialista</i> , en nombre de la Juventud Republicana, 50, y el Cobrador de <i>El Socialista</i> , en nombre de D. Manuel Barcenillas, doña Lucía Cubillo y D. Manuel y doña Lucía Barcenillas Cubillo, 14....	459
506 Dr. Escanciano.....	10
507 Señor Secretario de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista, recaudado en dicha dependencia: Señores Hijos de Sáinz de Carlos, 1.000 pesetas; excelentísima señora Condesa del Villar, 100; D. Julián López, 5, y don Santiago Gancedo, 100.....	1 205
508 D. Eduardo Yáñez.....	500
509 Doña Bruna Alvarez.....	10
510 Excelentísimo señor Duque de Arión.....	1.000
511 D. José García Jiménez, por un día de haber del personal del Parque de Automovilismo ..	798 70
512 Grupo de empleados de la Propiedad Industrial (C. E.).....	35
513 D. Ricardo Gómez.....	100
514 Sres. Santamaría y Guzmán, dueños del almacén de tejidos El Filón, importe del 5 por 100 de las ventas del 1 al 6 del corriente mes... Ingresado directamente en el Banco de España por D. César de la Mora.....	240 2 000
TOTAL DE RECAUDACIÓN HASTA EL DÍA 8 DE JUNIO.	688.048,65

## SECRETARIA

## SUBASTAS

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresi' n de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
10 junio	Obras de macadán con riego asfáltico, superficial o profundo, aplicado en frío, en las vías públicas de esta capital, hasta 31 de diciembre de 1934. Importe anual calculado .....	1.000.000
4 julio	Obras de construcción de aceras en el viaducto de la carretera anterior a la Necrópolis del Este; construcción de acera en la calle central antigua del Cementerio Civil, y construcción de un evacuatorio en la plazoleta de acceso a la Necrópolis. — Importe total.....	80.444,81
8	Suministro de productos desinfectantes con destino al Laboratorio Municipal, durante dos años. — Importe anual calculado.....	30.110
CONCURSOS		
13 junio	Adquisición de dos <i>chassis</i> de una y media tonelada, respectivamente, con destino al Servicio municipal de Cementerios. — Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa. — Importe total .....	16.000
13	Cesión gratuita, para fines artísticos, del edificio del Teatro Español, durante las temporadas teatrales de 1931-32, 1932-33 y 1933-34. — Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.	
23	Suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y mantenimiento de los automóviles Renault propiedad de la Villa, durante dos años. — Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa. — Importe anual calculado .....	10.000
23	Suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y mantenimiento de los automóviles Dion Bouton propiedad de la Villa, durante dos años. — Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa. — Importe anual calculado .....	10.000
25	Suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y mantenimiento de los automóviles Laffly propiedad de la Villa, durante dos años. — Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la	

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
3 julio	provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Importe anual calculado.....	15.000
	Suministro de ochenta carritos para la recogida de las basuras viarias de esta capital.—Plazo de admisión de proposiciones: un mes, que empezará a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Importe total.....	28.000
	Suministro de cubiertas para neumáticos necesarias para la reposición en los vehículos automóviles propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, durante dos años.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se exprese.—Importe anual calculado.....	100.000
	Suministro de cámaras para neumáticos necesarias para los automóviles propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, durante dos años. Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se exprese.—Importe anual calculado.....	25.000
	<i>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se expresa:</i>	
11 junio	Concurso para adjudicar la exclusiva de venta de los fotoplanos de Madrid publicados por este excelentísimo Ayuntamiento, durante dos años. Canon libre.	

## CONCURSOS

**Bases para la celebración de un concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Topógrafos de las oficinas técnicas municipales y las que se produzcan hasta que el Tribunal formule su propuesta**

Primera. Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial de 4.000 pesetas, acreciéndose éste cada cuatro años en 750 pesetas, hasta el límite máximo de seis cuatrienios.

Segunda. Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener menos de cuarenta y cinco años y más de veintiuno.
- Acreditar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.

En virtud de lo que resulte de la certificación señalada con la letra c), podrán ser rechazados los aspirantes en aquellos casos de reincidencia o de reiteración en delitos o faltas en que así lo juzgue conveniente la Alcaldía.

Tercera. La jornada de trabajo será de ocho horas, en la forma que determine el Ayuntamiento.

Cuarta. Los nombrados quedarán sujetos, en cuanto a los demás derechos y obligaciones, a la reglamentación que el Ayuntamiento apruebe en su día.

Quinta. Con la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de buena conducta, expedido por el Ayuntamiento de su residencia.
- Certificado del Registro general de Penales.
- Documentos que acrediten los méritos y aptitudes del solicitante.

Sexta. El plazo de admisión de instancias será de un mes, a partir del día siguiente al del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo justificar los interesados, en el acto de la presentación de sus solicitudes, haber satisfecho la cantidad de 30 pesetas, en concepto de derechos de examen, en la Depositaria de este excelentísimo Ayuntamiento.

No se concederá nuevo plazo para presentar la documentación, que deberá acompañarse completa con la solicitud, quedando, por tanto, excluidos los que así no lo hicieren.

Los ejercicios de oposición darán comienzo pasado el plazo de dos meses, a contar de la expiración del plazo anterior.

Séptima. Los ejercicios de oposición consistirán en las prácticas siguientes:

a) Empleo de nivel, taquímetro y teodolito, levantando con estos aparatos planos de terrenos a presencia del Tribunal, anotándose en la libreta correspondiente.

b) Desarrollar en papel blanco los datos tomados en el anterior ejercicio.

c) Calco en papel tela del mismo.

d) Levantamiento de planos y nivelación de una calle; cálculo de las libretas.

e) Desarrollo en papel milimetrado de la misma, representando los perfiles longitudinal y transversal.

f) Calco en tela de lo anterior, con los colores oficiales.

g) Determinación de áreas de polígonos y de perfiles.

h) Dibujo arquitectónico de una planta y una fachada.

Octava. El Tribunal estará formado por un Concejal designado por la Alcaldía Presidencia, tres Arquitectos municipales designados por la Dirección de Arquitectura y un Topógrafo de esta última Dirección designado por la misma, que actuará como Secretario del Tribunal.

Madrid, 5 de junio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

**Bases para la celebración de un concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Delineantes de las oficinas técnicas municipales y las que se produzcan hasta que el Tribunal formule su propuesta**

Primera. Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial de 4.000 pesetas, acreciéndose éste cada cuatro años en 750 pesetas, hasta el límite máximo de seis cuatrienios.

Segunda. Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener menos de cuarenta y cinco años y más de veintiuno.
- Acreditar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.

En virtud de lo que resulte de la certificación señalada con la letra c), podrán ser rechazados los aspirantes en aquellos casos de reincidencia o de reiteración en delitos o faltas en que así lo juzgue conveniente la Alcaldía.

Tercera. La jornada de trabajo será de ocho horas, en la forma que determine el Ayuntamiento.

Cuarta. Los nombrados quedarán sujetos, en cuanto a los demás derechos y obligaciones, a la reglamentación que el Ayuntamiento apruebe en su día.

Quinta. Con la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de buena conducta, expedido por el Ayuntamiento de su residencia.
- Certificado del Registro general de Penales.
- Documentos que acrediten los méritos y aptitudes del solicitante.

Sexta. El plazo de admisión de instancias será de un mes, a partir del día siguiente al del anuncio de la convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo justificar los interesados, en el acto de la presentación de sus solicitudes, haber satisfecho la cantidad de 30 pesetas, en concepto de derechos de examen, en la Depositaria de este excelentísimo Ayuntamiento.

No se concederá nuevo plazo para presentar la documentación, que deberá acompañarse completa con la solicitud, quedando, por tanto, excluidos los que así no lo hicieren.

Los ejercicios de oposición darán comienzo pasado el plazo de dos meses, a contar de la expiración del plazo anterior.

Séptima. Los ejercicios de oposición consistirán en las prácticas siguientes:

a) Obtener un croquis de una fachada o trozo de ella y desarrollarlo a escala.

b) Desarrollar a escala un croquis que se les facilite.

c) Calcar en papel tela un borrador de dibujo arquitectónico.

d) Hacer las mediciones de un presupuesto, obtenidas de planos que se les faciliten.

Octava. El Tribunal estará formado por un Concejal desig-

nado por la Alcaldía Presidencia, un Arquitecto municipal designado por la Dirección de Arquitectura y un Delineante de esta última Dirección designado por la misma, que actuará como Secretario del Tribunal.

Madrid, 21 de mayo de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

**Bases para la celebración de un concurso-oposición restringido para la provisión de dos plazas vacantes de Aparejadores en las Oficinas técnicas municipales y las que se produzcan hasta que el Tribunal formule la propuesta**

Primera. El concurso-oposición se verificará entre funcionarios municipales que posean el título de Aparejador de obras, sin ejercer como tales en el Ayuntamiento.

Segunda. Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial de 5 0 0 pesetas, acreciéndose éste cada cuatro años en 1.000 pesetas, hasta el límite máximo de seis cuatrienios. No se reconocerán a este efecto los servicios prestados en otros cargos municipales, cualquiera que fuere su clase y categoría.

Tercera. La jornada de trabajo será de ocho horas, en la forma que determine el Ayuntamiento.

Cuarta. Los nombrados quedarán sujetos, en cuanto a los demás derechos y obligaciones, a la reglamentación que el Ayuntamiento apruebe en su día.

Quinta. Para la resolución de este concurso-oposición serán tenidas en cuenta como condiciones preferentes, las siguientes:

a) Mayor número de años de servicio al Ayuntamiento de Madrid como empleado de plantilla.

b) Mayor número de años de posesión del título de Aparejador de obras.

c) La posesión de otros títulos académicos, y preferentemente los similares o relacionados con la profesión de Aparejador.

d) Cualesquiera otra clase de servicios o méritos que los concursantes puedan justificar haber prestado oficialmente, así como las calificaciones académicas en la carrera.

e) La práctica profesional en obras particulares que puedan acreditar.

Sexta. Los ejercicios sobre que ha de versar la oposición serán cuatro:

**Prácticas de topografía.**—Por los opositores se procederá a la prolongación sobre el terreno de una alineación, recta o curva, a la vista de los examinadores, con elementos o aparatos que obran en la Dirección de Arquitectura y sin contacto con personal extraño.

Procederán, asimismo, al levantamiento del plano de una parcela de terreno por medio del taquímetro, y acto seguido, el dibujo del borrador con los resultados obtenidos. Se calcularán los errores que puedan haberse cometido y se rectificarán sucintamente los aparatos que hayan servido para la operación.

Las condiciones de trabajo serán análogas al ejercicio anterior.

Por último, se practicará la nivelación de una línea o polígono, se hallará el resultado y se harán las mismas concesiones que se indican en el ejercicio anterior.

El Tribunal podrá disponer que se realicen los tres o sólo alguno de estos ejercicios.

Los aprobados en estas prácticas podrán pasar al siguiente ejercicio:

**Prácticas legales.**—Los opositores, acompañados de miembros del Tribunal, visitarán una obra a la que haya de darse licencia de alquilar, una industria de las consideradas como incómodas, insalubres o peligrosas, y otra corriente, todas ellas con el expediente a la vista; tomarán cuantas notas estimen convenientes y procederán en el gabinete, acto seguido, al informe de cada caso y su tarificación.

En el mismo gabinete, a continuación, informarán un expediente de construcción y aplicación de las exacciones y ley del Timbre.

Todos los trabajos se harán con los opositores comunicados y a la vista del Tribunal.

El ejercicio en el gabinete no podrá durar más de media hora.

Los aprobados en este ejercicio podrán pasar al siguiente:

**Prácticas de dibujo.**—Constituirán en el levantamiento, a la vista del Tribunal, de un croquis arquitectónico de una construcción ejecutada y su traslado a papel tela, acotando y rotulando.

El Tribunal fijará con anticipación, según la cantidad de trabajo, el tiempo en que ha de ejecutarse el ejercicio.

Los aprobados en este ejercicio podrán pasar al siguiente.

**Prácticas de formulación de presupuestos.**—Consistirán en hacer las mediciones de un sencillo edificio, o parte de él, cuyo plano se facilitará a los opositores.

Como en el ejercicio anterior, se fijará con antelación el tiempo en que ha de ejecutarse el trabajo, que será en gabinete y a la vista del Tribunal.

Séptima. El Tribunal estará formado por un Concejal, designado por la Alcaldía Presidencia, que presidirá; el Director de Arquitectura Municipal, los Arquitectos Jefes de Edificaciones y de Construcciones y un Aparejador del excelentísimo Ayuntamiento.

Madrid, 6 de junio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

La Comisión Municipal Permanente de esta excelentísima Corporación, en sesión de 11 de marzo último, con sanción del Pleno en la de 16 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de cámaras para neumáticos necesarias para los automóviles propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por importe anual calculado de 25.000 pesetas.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y durante dicho plazo pueden presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y modo que determina la condición 2.<sup>a</sup> del pliego de las económico administrativas.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 2.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de junio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

La Comisión Municipal Permanente de esta excelentísima Corporación, en sesión de 11 de marzo último, con sanción del Pleno en la de 16 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de cubiertas para neumáticos necesarias para la reposición en los vehículos automóviles propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe anual calculado de 100.000 pesetas.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y modo que determina la condición 2.<sup>a</sup> del pliego de las económico administrativas.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 10.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de junio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

Resumen del Censo escolar, por distritos, verificado en enero de 1931, y clasificación de las Escuelas y Centros en que reciben instrucción

DISTRITOS	PÚBLICAS				NINGUNA				PRIVADAS			
	De 3 a 7 años	De 7 a 12 años	De 12 a 14 años	TOTALES	De 3 a 7 años	De 7 a 12 años	De 12 a 14 años	TOTALES	De 3 a 7 años	De 7 a 12 años	De 12 a 14 años	TOTALES
Centro.....	384	571	243	1.198	863	168	143	1.174	664	943	492	2.099
Hospicio.....	638	905	333	1.877	1.203	226	176	1.605	855	1.285	562	2.702
Chamberí.....	1.071	2.069	731	3.871	3.291	1.499	584	5.374	2.229	3.476	1.264	6.969
Buenavista.....	1.376	1.719	698	3.793	3.831	989	566	5.386	2.227	3.262	1.326	6.615
Congreso.....	899	1.324	505	2.798	2.455	933	479	3.867	1.314	1.919	877	4.103
Hospital.....	1.164	1.997	875	4.026	3.327	1.329	687	5.343	1.531	1.885	785	4.171
Inclusa.....	1.516	2.134	818	4.468	4.290	1.962	916	7.178	1.407	1.727	647	3.781
Latina.....	1.592	2.160	778	4.530	4.028	1.483	782	6.347	1.537	1.939	728	4.194
Palacio.....	879	1.281	468	2.628	2.019	467	289	2.775	1.149	1.652	692	3.493
Universidad.....	1.738	2.378	939	5.055	4.536	1.516	692	6.744	2.254	2.917	1.089	6.260
<b>TOTALES.....</b>	<b>11.257</b>	<b>16.599</b>	<b>6.388</b>	<b>34.244</b>	<b>29.897</b>	<b>10.572</b>	<b>5.314</b>	<b>45.763</b>	<b>15.167</b>	<b>20.958</b>	<b>8.462</b>	<b>44.587</b>
	<b>DOMICILIARIA</b>				<b>INSTITUTOS Y ESCUELAS ESPECIALES</b>				<b>ANORMALES</b>		<b>TOTAL GENERAL</b>	
	De 3 a 7 años	De 7 a 12 años	De 12 a 14 años	TOTALES	De 3 a 7 años	De 7 a 12 años	De 12 a 14 años	TOTALES				
Centro.....	114	96	64	274	48	147	166	361	23			5.129
Hospicio.....	182	104	56	342	41	137	183	411	35			6.972
Chamberí.....	396	413	200	1.009	27	476	345	848	77			18.148
Buenavista.....	728	607	292	1.627	238	611	539	1.388	54			19.063
Congreso.....	377	290	171	838	56	208	323	587	54			12.247
Hospital.....	304	228	124	656	90	269	219	578	101			14.875
Inclusa.....	301	251	98	650	122	206	159	487	80			16.634
Latina.....	298	227	146	671	140	248	275	663	78			16.483
Palacio.....	305	254	115	674	76	247	227	550	28			10.148
Universidad.....	598	437	257	1.292	157	391	432	980	93			20.424
<b>TOTALES.....</b>	<b>3.603</b>	<b>2.907</b>	<b>1.523</b>	<b>8.033</b>	<b>995</b>	<b>2.990</b>	<b>2.868</b>	<b>6.853</b>	<b>623</b>			<b>140.123</b>

## CENSO ESCOLAR

## CENTROS DE ENSEÑANZA A QUE ASISTEN

CENTRO	PÚBLICA			NINGUNA			PRIVADA			DOMICILIARIA			INSTITUTOS Y ESCUELAS ESPECIALES			TOTALES
	De 3 a 7 años	De 7 a 12 años	De 12 a 14 años	De 3 a 7 años	De 7 a 12 años	De 12 a 14 años	De 3 a 7 años	De 7 a 12 años	De 12 a 14 años	De 3 a 7 años	De 7 a 12 años	De 12 a 14 años	De 3 a 7 años	De 7 a 12 años	De 12 a 14 años	
<b>BARRIOS</b>																
Carmen.....	27	41	14	54	7	13	73	82	37	14	8	5	6	11	12	404
Constitución.....	50	68	31	95	33	20	86	112	75	5	8	7	5	12	26	633
Correos.....	63	84	30	116	19	12	87	124	72	12	6	3	7	23	23	681
Estrella.....	48	82	30	94	11	11	70	75	45	9	14	7	1	11	14	522
Jardines.....	27	43	20	68	18	6	51	99	30	13	6	6	4	11	17	419
Muñoz Torrero.....	53	91	98	115	28	19	87	143	87	9	9	5	5	14	17	730
Puerta del Sol.....	30	38	15	86	10	10	58	81	42	10	15	9	7	21	15	447
San Luis.....	19	37	15	51	7	21	31	49	14	4	8	2	4	13	8	283
San Martín.....	42	58	25	111	19	15	72	110	55	20	14	10	»	9	13	573
Tudescos.....	17	24	14	43	14	13	38	45	24	13	7	8	7	17	19	303
<b>TOTALES.....</b>	<b>376</b>	<b>566</b>	<b>242</b>	<b>833</b>	<b>166</b>	<b>140</b>	<b>653</b>	<b>920</b>	<b>481</b>	<b>109</b>	<b>95</b>	<b>62</b>	<b>46</b>	<b>142</b>	<b>164</b>	<b>4.995</b>
<b>HOSPICIO</b>																
<b>BARRIOS</b>																
Apodaca.....	36	34	19	84	19	10	79	133	62	23	11	»	»	6	4	520
Bilbao.....	86	94	27	148	27	15	80	129	49	12	5	3	»	8	30	713
Campoamor.....	47	55	20	93	14	16	98	132	64	30	11	15	6	26	29	556
Colón.....	47	58	25	101	28	12	76	128	62	11	7	5	3	24	23	610
Góngora.....	82	73	29	131	9	17	112	179	72	21	8	11	9	16	20	789
Hernán Cortés.....	45	66	25	103	14	11	64	99	48	23	8	6	6	19	19	556
Jesús del Valle.....	83	147	53	188	46	29	71	130	43	22	16	5	10	33	12	888
San Oropio.....	68	92	46	128	24	15	97	136	56	17	9	5	5	15	8	721
San Pablo.....	87	115	47	131	28	41	89	126	55	8	17	2	»	17	14	777
Las Torres.....	53	63	39	79	14	7	73	87	47	15	12	4	2	22	24	541
<b>TOTALES.....</b>	<b>634</b>	<b>797</b>	<b>330</b>	<b>1.186</b>	<b>223</b>	<b>173</b>	<b>839</b>	<b>1.279</b>	<b>558</b>	<b>182</b>	<b>104</b>	<b>56</b>	<b>41</b>	<b>186</b>	<b>183</b>	<b>6.771</b>

	PÚBLICA			NINGUNA			PRIVADA			DOMICILIARIA			INSTITUTOS Y ESCUELAS ESPECIALES			TOTALES
	De 3 a 7 años	De 7 a 12 años	De 12 a 14 años	De 3 a 7 años	De 7 a 12 años	De 12 a 14 años	De 3 a 7 años	De 7 a 12 años	De 12 a 14 años	De 3 a 7 años	De 7 a 12 años	De 12 a 14 años	De 3 a 7 años	De 7 a 12 años	De 12 a 14 años	
<b>CHAMBERÍ</b>																
BARRIOS																
Alfonso X.....	30	43	26	145	38	25	112	223	86	29	38	13	2	54	31	897
Balmes.....	170	295	98	434	202	97	399	591	227	56	50	27	1	90	59	2.796
Cardenal Cisneros..	108	208	66	210	50	9	163	293	89	9	23	21	»	36	34	1.309
Cuatro Caminos.....	292	636	225	1.325	721	237	566	783	246	116	123	44	»	79	44	5.437
Dos de Mayo.....	86	140	41	133	46	21	65	154	53	19	19	10	1	24	14	826
Hipódromo.....	138	292	115	519	292	103	554	764	324	88	85	45	17	95	97	3.528
Luchana.....	52	94	41	129	42	24	136	210	86	24	23	18	4	37	22	942
Monteleón.....	59	118	32	162	53	19	72	177	60	22	15	9	»	18	27	843
Sandoval.....	58	142	55	131	32	29	91	171	60	21	26	10	»	38	27	891
Trafalgar.....	73	87	23	75	19	16	70	106	31	9	7	3	2	4	»	525
TOTALES.....	1.066	2.057	722	3.263	1.495	580	2.228	3.472	1.262	393	409	200	27	475	345	17.994
<b>BUENAVISTA</b>																
BARRIOS																
Almirante.....	28	35	14	88	6	4	65	146	75	36	26	16	8	19	30	596
Biblioteca.....	16	31	11	80	11	6	58	103	58	47	21	15	8	38	27	530
Conde de Aranda...	17	46	17	179	34	20	113	184	85	61	59	32	10	45	33	935
Fernando el Santo..	27	47	29	156	15	13	130	217	94	77	56	14	22	76	46	1.019
Goya.....	61	88	37	202	50	27	120	226	107	71	51	25	7	23	36	1.131
Guindalera.....	311	383	164	746	273	108	361	419	127	57	38	24	20	46	43	3.120
Marq. de Salamanca.	47	59	17	186	30	11	131	190	92	53	35	16	12	35	33	947
Las Mercedes.....	364	500	225	1.068	170	137	701	1.005	412	201	198	93	68	200	191	5.533
Monasterio.....	51	82	3	224	47	27	152	276	105	80	66	32	29	55	58	1.316
Prosperidad.....	454	447	151	894	351	212	395	489	170	43	55	25	53	73	42	3.854
TOTALES.....	1.376	1.718	697	3.823	987	565	2.226	3.255	1.325	726	605	292	237	610	539	18.981
<b>CONGRESO</b>																
BARRIOS																
Alameda.....	93	118	60	166	20	34	129	172	89	11	10	6	»	9	23	940
Cañizares.....	18	44	15	105	42	22	89	164	60	16	22	7	»	18	26	648
Cervantes.....	29	84	36	143	20	23	81	155	65	28	21	14	1	11	19	730
Floridablanca.....	12	30	10	78	14	3	43	94	41	10	27	12	»	21	27	422
Gutenberg.....	342	489	168	573	220	121	207	234	112	70	37	32	14	38	36	2.693
Plaza de Toros.....	151	197	64	425	199	83	179	254	123	64	39	29	9	21	27	1.864
Príncipe.....	14	38	16	81	27	15	65	121	49	14	8	8	»	18	18	492
Retiro.....	91	143	49	333	119	41	226	318	150	114	82	34	18	23	86	1.827
San Carlos.....	51	80	25	126	101	66	57	83	33	12	9	4	4	8	15	674
Santa María.....	48	90	41	204	52	27	108	155	69	15	13	12	»	20	30	884
TOTALES.....	849	1.313	484	2.234	814	435	1.184	1.750	791	354	268	158	46	187	307	11.174
<b>HOSPITAL</b>																
BARRIOS																
Argumosa.....	104	150	60	229	78	35	95	127	55	11	11	2	4	23	19	1.003
Delicias.....	241	488	215	739	315	143	276	334	126	71	62	37	17	70	40	3.174
Doctor Fourquet....	55	135	46	204	63	39	71	118	49	13	10	9	2	18	17	849
Jesús y María.....	113	160	57	227	97	36	70	102	37	15	11	9	7	11	17	869
Lavapiés.....	114	179	63	247	81	52	104	141	50	19	12	7	5	12	14	1.100
Ministriles.....	77	133	54	167	83	23	79	97	38	17	7	7	5	14	11	812
Pacífico.....	54	65	23	214	87	39	146	137	66	9	9	4	9	14	5	881
Primavera.....	85	125	57	151	105	51	130	140	60	17	7	13	5	14	10	970
S.ª M.ª de la Cabeza.	197	386	181	907	317	212	462	525	234	110	82	29	17	68	70	3.797
Torreçilla.....	84	96	66	87	59	24	51	67	24	13	14	3	12	17	11	648
TOTALES.....	1.124	1.927	832	3.172	1.285	654	1.484	1.788	749	295	225	120	83	261	214	14.203
<b>INCLUSA</b>																
BARRIOS																
Amazonas.....	111	174	52	251	75	45	125	144	70	22	30	8	12	24	15	1.158
Cabestreros.....	84	143	49	170	67	40	115	173	76	8	9	3	10	17	9	973
Caravaca.....	99	125	50	222	97	52	82	112	54	15	16	10	8	15	18	975
Duque de Alba.....	49	65	21	116	30	16	70	111	40	12	13	9	3	13	17	585
Gasómetro.....	185	239	103	593	283	146	94	138	45	37	27	9	4	10	12	1.925
Huerta del Bayo....	89	206	67	290	114	82	143	160	55	8	11	8	8	7	10	1.258
Marqués de Comillas	388	460	183	1.220	571	233	277	325	87	69	60	19	18	27	19	3.956
Miguel Servet.....	143	181	77	165	120	43	78	116	55	17	13	2	3	10	12	1.035
Peñuelas.....	230	311	125	947	463	196	279	284	83	86	53	23	33	42	25	3.177
Rastro.....	110	188	81	174	60	35	115	132	65	14	12	3	13	24	14	1.040
TOTALES.....	1.488	2.092	808	4.148	1.880	888	1.375	1.695	630	288	244	94	112	189	151	16.082

	PÚBLICA			NINGUNA			PRIVADA			DOMICILIARIA			INSTITUTOS Y ESCUELAS ESPECIALES			Totales .....
	De 3 a 7 años	De 7 a 12 años	De 12 a 14 años	De 3 a 7 años	De 7 a 12 años	De 12 a 14 años	De 3 a 7 años	De 7 a 12 años	De 12 a 14 años	De 3 a 7 años	De 7 a 12 años	De 12 a 14 años	De 3 a 7 años	De 7 a 12 años	De 12 a 14 años	
<b>LATINA</b>																
BARRIOS																
Aguas.....	181	213	74	273	97	58	123	150	60	21	22	9	15	29	30	1.355
Alfonso VI.....	117	149	54	198	63	40	117	154	61	22	16	12	24	44	33	1.104
Arganzuela.....	124	113	70	274	84	56	87	112	47	16	9	7	6	12	19	1.036
Ayuntamiento.....	53	62	19	114	19	12	67	106	47	17	9	6	7	13	23	574
Calatrava.....	125	222	69	268	97	55	105	142	47	16	17	6	5	8	14	1.196
Cava.....	102	128	44	157	38	23	99	145	57	17	13	11	10	20	29	893
Humilladero.....	60	99	38	167	45	25	96	111	48	13	13	16	7	20	22	780
Imperial.....	174	340	138	533	192	123	166	225	75	50	26	17	10	13	29	2.111
San Francisco.....	126	192	71	306	105	42	96	116	51	15	14	10	9	21	17	1.197
San Isidro.....	511	619	192	1.759	727	334	570	659	229	111	88	52	47	68	58	6.024
TOTALES.....	1.573	2.137	769	4.049	1.467	774	1.526	1.920	722	298	227	146	140	248	274	16.270
<b>PALACIO</b>																
BARRIOS																
Álamo.....	38	51	13	91	20	16	52	68	39	9	5	1	8	12	11	434
Argüelles.....	76	135	35	182	38	18	139	187	74	23	27	17	2	39	34	1.025
Carlos III.....	45	55	15	93	1	12	51	80	61	20	29	»	6	16	11	495
Casa de Campo.....	216	294	93	390	146	82	108	200	58	20	28	14	1	28	20	1.698
Espejo.....	73	94	98	137	28	26	69	98	38	17	16	5	4	10	10	663
Isabel II.....	36	51	21	100	21	21	73	121	61	23	12	9	9	24	27	619
Moncloa.....	133	214	84	382	83	27	233	233	87	87	58	29	12	24	50	1.776
Montaña.....	75	112	45	230	40	28	144	240	101	33	23	17	13	32	31	1.164
Quintana.....	98	152	72	173	36	26	151	227	98	41	31	12	7	21	20	1.165
Senado.....	70	85	30	144	29	23	80	119	50	23	20	6	12	27	7	725
TOTALES.....	860	1.243	446	1.922	442	279	1.110	1.603	667	296	249	110	74	243	221	9.765
<b>UNIVERSIDAD</b>																
BARRIOS																
Amaniel.....	77	99	39	215	60	21	102	156	48	5	15	6	7	22	28	900
Bellas Vistas.....	540	802	323	1.866	746	300	784	1.011	349	201	126	69	45	98	92	7.352
Conde Duque.....	35	53	23	78	13	11	50	91	41	21	11	8	1	14	21	471
Conde de Toreno.....	73	106	53	179	34	18	96	124	45	30	18	9	10	18	25	838
Guzmán el Bueno.....	261	353	129	648	275	104	442	489	185	104	86	70	40	88	97	3.371
Lozoya.....	215	299	105	569	183	82	320	387	142	91	64	26	20	50	48	2.601
Minas.....	98	135	47	167	35	29	79	160	73	20	16	16	5	14	26	920
Quiñones.....	110	124	53	204	38	43	94	144	46	37	27	17	7	22	34	1.000
Santa Lucía.....	91	93	42	143	19	12	59	85	38	16	13	4	3	12	8	638
Vallehermoso.....	220	285	115	377	82	57	202	250	111	60	56	30	17	49	46	1.957
TOTALES.....	1.720	2.349	929	4.446	1.485	677	2.228	2.897	1.078	585	432	255	155	387	425	20.048
<b>Adición. por distritos, al Censo escolar</b>																
DISTRITOS																
Centro.....	8	5	1	30	2	3	11	23	11	5	1	2	2	5	2	111
Hospicio.....	4	9	3	17	3	3	16	6	4	»	»	»	»	1	»	66
Chamberí.....	5	12	9	28	4	4	1	4	2	3	4	»	»	1	»	77
Buenavista.....	»	1	1	8	2	1	1	7	1	2	2	1	1	»	»	28
Congreso.....	50	81	21	221	119	44	130	162	86	23	22	13	10	21	16	1.019
Hospital.....	40	70	43	155	44	33	47	67	36	9	3	4	7	8	5	571
Inclusa.....	28	42	10	142	82	28	32	32	17	13	7	4	10	17	8	472
Latina.....	19	23	9	33	16	8	11	9	6	»	»	»	»	»	1	135
Palacio.....	19	38	22	97	25	10	39	49	25	9	5	5	2	4	6	355
Universidad.....	18	29	10	90	31	15	26	20	11	13	5	2	2	4	7	283
TOTALES.....	191	310	129	821	328	149	314	379	199	77	49	50	34	62	45	3.117
<b>Clasificación de anormales por distritos y edades</b>																
DISTRITOS																
Sumas anteriores.....																
Centro.....	4	10	9	23	Hospital.....			89	94	60	243					
Hospicio.....	11	14	10	35	Inclusa.....			34	41	26	101					
Chamberí.....	26	32	19	77	Latina.....			32	26	22	80					
Buenavista.....	21	20	13	54	Palacio.....			33	29	16	78					
Congreso.....	27	18	9	54	Universidad.....			11	9	8	28					
Sumas y sigue.....	89	94	60	243	TOTALES.....			33	40	20	93					
TOTALES.....																
232 239 152 623																

## ANUNCIOS

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado en 29 de mayo último por este excelentísimo Ayuntamiento para que, con cargo al remanente del ejercicio económico de 1930, se suplemente en 500.000 pesetas el crédito consignado en el capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
Madrid, 6 de junio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Abraiza proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 1 provisional de la calle de Fernández de los Ríos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de abril de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Benigno Castro proyecta instalar un electromotor de 4.30 caballos de fuerza en la casa número 2 de la calle de Jerónimo de la Quintana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de mayo de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Cayo González proyecta establecer un garaje en la calle Particular, 3, paralela a la de Alberto Aguilera, entre las de Vallehermoso y Galileo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de mayo de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julián Sánchez proyecta establecer una droguería en la casa número 23 de la calle de Augusto Figueroa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de mayo de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Uceda proyecta establecer un café bar en la casa número 1 de la calle de Viriato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de mayo de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Norberto de Urquía proyecta establecer un depósito cerrado de carbones en la casa número 21 de la calle de Fernández de los Ríos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de mayo de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Félix Barrero proyecta establecer una carbonería en la casa número 60 de la calle de Alonso Cano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de mayo de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Aquilino Ojanguren proyecta establecer un depósito de carbones en la casa número 33 del paseo Imperial.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de mayo de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Ramón Muratel proyecta establecer una carbonería en la casa número 5 de la calle de Méjico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de mayo de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Aquilino Aybar proyecta establecer una carbonería en la casa número 29 de la calle de la Constanza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de mayo de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Vicente Fuentes proyecta establecer un garaje y taller de reparaciones en la casa número 18 de la calle de Palos de Moguer.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de mayo de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alfonso Pascua proyecta establecer una carbonería en la casa número 100 de la calle del Mesón de Paredes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.  
Madrid, 4 de mayo de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ricardo Fuentes proyecta instalar un electromotor de cuatro caballos de fuerza en la casa número 7 de la calle de la Paloma.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.  
Madrid, 16 de mayo de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Jimeno proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 5 de la calle del Mesón de Paredes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.  
Madrid, 16 de mayo de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Sáiz Ortega proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 33 de la calle de Andrés Mellado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.  
Madrid, 16 de mayo de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Andrés de Prada proyecta establecer una droguería en la casa número 16 de la calle de Alberto Aguilera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.  
Madrid, 16 de mayo de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Lisardo Alonso proyecta establecer un café bar e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 38 de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.  
Madrid, 16 de mayo de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Correa proyecta instalar tres electromotores con fuerza total de 14,50 caballos en la casa número 158 de la calle de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.  
Madrid, 16 de mayo de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Hios de R. J. Chávarri proyectan instalar cuatro electromotores con fuerza total de 3,50 caballos en la casa número 27 de la calle del Doctor Fourquet.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.  
Madrid, 16 de mayo de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julián del Pozo proyecta instalar un molino para semillas y tres electromotores con fuerza total de 25 caballos en la casa número 145 de la calle de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.  
Madrid, 16 de mayo de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Cantalejo proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 56 de la calle de Rodríguez San Pedro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.  
Madrid, 16 de mayo de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Carlos Ramos proyecta establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 16 duplicado de la calle de Palafox.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.  
Madrid, 16 de mayo de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Timoteo Seoane proyecta establecer un café bar en la casa número 10 de la calle de Eduardo Dato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.  
Madrid, 16 de mayo de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eusebio Beazcochea proyecta establecer un taller de ajuste e instalar dos electromotores con fuerza total de 3,25 caballos en la casa número 9 de la calle de Sebastián Elcano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presiden-

cia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.  
Madrid, 16 de mayo de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Empresa Rialto proyecta instalar tres electromotores con fuerza total de 3,40 caballos en la casa número 10 de la calle de Eduardo Dato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de mayo de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

## LICENCIAS EXPEDIDAS

### POR EL NEGOCIADO 3.º (POLICÍA URBANA)

Sres. Rubio y Cuenllas, Serrano, 32, ultramarinos y fiambres.  
D. Manuel Santiago Fernández, Don Ramón de la Cruz, 67, vidriero-fontanero.  
Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, Alcalá, 71, oficinas.  
Doña Trinidad García Ruiz, General Pardiñas, 29, fiambres.  
Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Torija, 9, oficinas.  
D. Angel Muñoz Gallego, Canarias, 33, depósito cerrado.  
D. Eugenio Lozano, paseo Imperial, 9, panadería.  
Doña Carmen Sierra Alvaro, Montera, 15 y 17, sombreros de señora.  
D. Valentín Zafra, Antonio de Leiva, 29, cacharros, frutas y verduras.  
Sociedad anónima Española de Automóviles, Arapiles, 5, depósito cerrado.  
D. Benito Fernández, Bravo Murillo, 221, taberna.  
D. Florencio Gutiérrez, Bretón de los Herreros, 4, comestibles.  
D. Fructuoso Velasco, Altamirano, 10, frutería.  
D. José Pérez Saavedra, Antonio Gilo, 8, depósito cerrado.  
D. Anastasio Colongo, Cartagena, 25, ultramarinos.  
D. Casto Martínez, Duque de Alba, 24, tejidos.  
D. Lucas Padilla, Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, números 11 y 13, despacho de leche.  
D. Manuel García Rodríguez, Fernández de los Ríos, 48, frutas y hortalizas.  
D. Julio Guisot, Fernández de los Ríos, 48, huevos.  
D. Elías Pérez, Francos Rodríguez, 3, barbería.  
D. Baltasar Herranz, Goya, 56, peluquería.  
D. Constantino Martínez, General Alvarez de Castro, 8, taberna.  
D. Camilo Mateo, Goya, 79, taller de coches.  
D. Eleuterio Herranz, Hernán Cortés, 8, despacho de leche.  
D. Manuel Grande, Ibiza, 15, ídem.  
Doña Elisa Romero, paseo de Extremadura, 148, aceite mineral por mayor.  
D. Pedro Casado, plaza de Jesús, 1, pescadería.  
D. Jesús Martín, Jardines, 7 y 9, material eléctrico.  
D. Narciso Jiménez, Lagasca, 111, taberna.  
D. Aureliano Carrasco, Montera, 16, camisería.  
D. Trudy Shnyder, Moreto, 5, confitería.  
D. Angel Abelleira, plaza de Matute, 9, mesas de billar.  
D. Juan Grupeti, Mediodía Grande, 13, hospedería.  
D. Domingo Chicharro, Mercado de Atocha, cajón número 56, comestibles.  
D. Marcos Monge García, Mesón de Paredes, 46, despacho de pan.  
D. Carlos de Lacasa, plaza de los Ministerios, 3, huevos, frutas y verduras.  
Doña Rosario Pinillos, Narváez, 72, despacho de leche.  
D. Gumersindo García, Palafox, 9, depósito cerrado.  
D. Alfonso Sampedro, Prado, 3, objetos artísticos.  
D. Pablo Vallehermoso, Primero de Mayo, 15, comestibles.  
Doña Teresa Hernández, Palencia, 25, despacho de leche.  
D. Agapito García, Postigo de San Martín, 9, restaurante.  
D. Antonio Fernández, Pilar de Zaragoza, 21, taberna.  
D. Manuel Gálvez Rodríguez, Príncipe, 1, depósito cerrado.  
D. Gerardo Sombría, Palafox, 10, fontanero.  
D. Victoriano Sanz García, Santa Teresa, 14, frutas y huevos.  
D. Angel Mandes, Santa Bárbara, 2, pan y bollos.  
D. Baltasar Almería, Santa Engracia, 107, taller de composturas de calzado.  
D. Francisco Serrano, San Vicente, 39, despacho de leche.  
D. Daniel Anguita, San Andrés, 27, ídem.  
D. Saturnino Aguado, San Cristóbal, 10 y 12, taller de composturas de calzado.

D. Faustino Redondo, San Hermenegildo, 15 duplicado, taberna.  
D. Ramón del Prado, Santa Engracia, 72, artículos de ortopedia.  
D. Manuel García, Topete, 24, frutas, verduras y cacharros.  
D. Rodrigo Gil, Tres Cruces, 7, despacho de tinte.  
D. Vivencio Barrios, Valencia, 15, frutas y verduras.  
D. Francisco Vegas, Zurita, 50, despacho de leche.  
D. Amando Alonso, Andrés Mellado, 5 provisional, pescadería.  
Sociedad anónima Petrolifera de Transportes, Alcántara, 5, automóviles.  
D. Isidro Muñoz Jaime, Ave María, 5, despacho de leche.  
D. Jorge Autoch, Alenza, 6, comisionista.  
D. Alejo de Togores, Arenal, 26, ídem.  
D. Martiniano Sevilla, Ronda de Atocha, 3, ídem.  
D. Remigio Rodríguez, Antonio López, 2, cacharrería.  
D. Felipe Vázquez Martínez, Blasco de Garay, 20, loza y vidrio.  
Sres. Calvo y Villaoslada, Bravo Murillo, 19, sastrería.  
D. Zacarías Ibarra, Bravo Murillo, 65, huevería y frutería.  
D. Horacio López, Bravo Murillo, 177, camisería.  
D. Paulino Pérez, Bravo Murillo, 185, sastrería.  
D. Manuel Martín, Covarrubias, 19, herrero-cerrajero.  
D. Julián Maroto Ortiz, Cardenal Cisneros, 31, despacho de pan.  
D. Francisco Almeida, Cristóbal B. rdíu, 25, cacharros, frutas y verduras.  
D. Julián García, Cava Baja, 14, jabones y lejías.  
D. Gerardo Gordo, Diego de León, 30, aves huevos y caza.  
D. Cipriano García, Espoz y Mina, 7, hospedería.  
D. Adolfo Ibáñez, Estudios, 10, sastrería.  
D. Clemente Gómez, Ercilla, 8, comestibles.  
D. José López, paseo de Extremadura, 94, bicicletas.  
D. Juan Coca Romo, Francisco Silveira, 71, taberna.  
D. Francisco Ruiz, Fernández de la Hoz, 52, vidriero-hojalatero.  
D. Tomás Casillas, Fe, 1, sidras y vinos.  
D. Juan Gregorio Serrano, Fernández de los Ríos, 27, frutería y verdulería.  
D. Hugo Kattwinkel, Fernando el Católico, 54, herrero-cerrajero.  
Doña Aurelia Martínez, Fernández de la Hoz, 58, frutas y verduras.  
D. Laureano Cagigal, Fuencarral, 147, fotógrafo.  
D. Francisco Sáiz, Francos Rodríguez, 10, perfumería y objetos de escritorio.  
Doña Josefa Arribas Herrero, General Pardiñas, 4, máquinas.  
D. Enrique Cortés, paseo del Hipódromo, 6, hojalatero-vidriero.  
D. Cándido Tarodo de la Fuente, Ibiza, 14, comisionista.  
Doña Venancia Murugarren, plaza de Isabel, II, 5, peletería.  
D. Antonio Adrados, Jordán, 4, comisionista.  
D. Aurelio Calleja, Juan de Mena, 11, ídem.  
D. Enrique Génova, Jardines, 10, frutas y verduras.  
D. Teodoro Ramos, Juan Bravo, 73, barbería.  
D. Antonio Caballero, Juan de Mena, 14, avisos para tinte.  
D. José Madrid, Lavapiés, 46 y 48, carpintería.  
D. Pedro Widder, Lope de Rueda, 2, comisionista.  
D. José Gutiérrez, Lagasca, 32, modisto.  
D. Jesús de Lara, Lérica, 12, imprenta.  
D. Vicente Henche, Lavapiés, 27, comisionista.  
Doña Trinidad del Peso, Meléndez Valdés, 45, churrería.  
D. Robert Gastón, Meléndez Valdés, 19, comisionista.  
D. Enrique Behrmann, Montalbán, 18, ídem.  
D. Dionisio Lucas, Tortosa, 55, lechería.  
D. Daniel Avelino, Miguel Moya, 6, hospedería.  
D. Amado Abad, pasaje de Tortosa, 13, frutas y hortalizas.  
D. Alberto Martín, Montesa, 2, taller de reproducción de planos.  
D. Román Hernanz, Magdalena, 7, hierros por mayor.  
D. Nicolás Sanz, Mendizábal, 24, frutas y verduras.  
D. Carlos Lasheras, plaza de Matute, 6 duplicado, taller de composturas de calzado.  
D. Jorge Zuñ, Núñez de Balboa, 127, comisionista.  
D. Salvador Infante, Narváez, 72, ídem.  
D. Antonio López, Paz, 8, ídem.  
D. Gregorio Alonso del Alamo, Postas, 32 y 34, hospedería.  
D. Angel Hernández, Príncipe de Vergara, 83, carpintería.  
D. Andrés Gómez, Preciados, 9, hospedería.  
D. Carlos Hinderer, Piamonte, 10, oficina.  
D. Justo Moral, plaza del Progreso, 3, comisionista.  
D. Salvador Colomer, Pacífico, 48, vidrios usados.  
D. José María Pérez Sanz, Príncipe, 27, hospedería.  
D. José Eroles Ruiz, Palma, 69, mercería.  
Sr. Fernández Langa (S. E.), Avenida de Pi y Margall, 17, máquinas de escribir.  
D. Tomás Cardenal, glorieta de Quevedo, 3, agencia de anuncios.  
Doña Paz Baggianotti, glorieta de Ruiz Giménez, 5, continental.  
Doña Carolina Merayo, Ruiz, 26, comisionista.  
D. Manuel Torres, San Ildefonso, 6, ídem.  
D. Fernando Vizcaino, Cava de San Miguel, 8, ídem.  
D. Juan Jiménez, Cava de San Miguel, 6, ídem.  
D. Emilio de Verico, San Pedro, 8, ídem.

D. José Castro Rada, Sebastián Elcano, 9, tallista.  
 D. Pedro González, Serrano, 76, pastelería y fiambres.  
 D. Manuel Riverina, Carrera de San Jerónimo, 11, mercería.  
 D. Marcelino Lapeyre, Tamayo, 6, comisionista.  
 D. Enrique Ramos, Trafalgar, 10, cacharrería.  
 Doña Visitación Feito, Tudescos, 3, almoneda.  
 D. José Vicente Rodríguez, Vallehermoso, 43, taberna.  
 D. José María Fernández, Vallehermoso, 9, maquinaria.  
 D. Jacinto del Río, Antonio de Leiva, 38, ídem.  
 D. Matías Marquese, particular del Acuerdo, 5, taberna.  
 D. Manuel Martínez, Cava Alta, 44, vinos, bocadillos y café.  
 Doña Angeles Fuertes, Claudio Coello, 75, frutas, verduras y huevos.  
 D. Joaquín García, Cardenal Cisneros, 73, taberna.  
 Doña María del Carmen Asteiza, Cáceres, 13, colegio.  
 D. Miguel García del Río, Delicias, 33, ultramarinos.  
 D. Basilio Rodríguez, Esgrima, 5, frutas, verduras y huevos.  
 D. Valentín Martín, Embajadores, 46, vinos y café.  
 D. Antonio García de la Fuente, Fernando el Católico, 27, taberna.  
 D. José Esteban Esteban, paseo de la Florida, 19, abacería.  
 Doña María Rodríguez, Francos Rodríguez, 18, comestibles.  
 D. José Moliner Salvador, Duque de Alba, 14, tejidos.  
 D. Julio San Martín, Marqués de Cubas, 1, contratista de obras.  
 D. Santiago Stefanino, Murcia, 26, sastre.  
 D. Galo Alvarez, plaza de la Constitución, 14, despacho de billetes de automóviles.  
 D. Máximo Vidal, Montera, 15, compraventa de fincas.  
 D. Enrique López, Núñez de Arce, 14, comisionista.  
 D. Pedro Culubret, Narváez, 7, barbería.  
 D. Antonio Granda, plaza de Olavide, 6, ultramarinos.  
 Doña Fernanda Fernández, Olivar, 1, colegio de primera enseñanza.  
 D. Pedro García, Pedro Fernández Labrada, 16, comestibles.  
 D. Julián Puente, Pelayo, 35, venta de muebles.  
 D. Angel Bernabé, glorieta de las Pirámides, 3, taberna.  
 D. Cecilio Montero, glorieta del Puente de Segovia, 3, churrería.  
 D. Víctor Espinosa, Pelayo, 72, peluquería de señoras.  
 Sociedad de representaciones comerciales, Avenida de Pi y Margall, 18, maquinaria.  
 D. Julián Filio, Pedro Heredia, 20, despacho de tinte.  
 D. Lucas de Benito, Menéndez Pelayo, 25, despacho de pan y bollos.  
 Doña Cesarea Cea, Avenida de Pablo Iglesias, 8, hospedería.  
 Doña Encarnación Fernández, Recoletos, 9, café restaurante.  
 D. Francisco Balik, Rey Francisco, 15, huevería.  
 D. Luis García, Ríos Rosas, 18, ultramarinos.  
 Doña Emilia Alcaraz, Ríos Rosas, 8, despacho de tinte.  
 D. Manuel López, Ságasta, 12, venta de accesorios.  
 D. Salvador Cabré, Santa Engracia, 155, comisionista.  
 D. Tiburcio Díaz, Sebastián Elcano, 1, ídem.  
 D. Santiago Miralles, Serrano, 112, hojalatero.  
 D. Aquilino Fernández, paseo de Santa María de la Cabeza, 3, frutería y verdulería.  
 D. Juan García, Santa Isabel, 25, despacho de vinos.  
 D. Roberto Esteban, Carrera de San Jerónimo, 8, fotógrafo.  
 D. Joaquín López, San Andrés, 1, despacho de sidras.  
 D. Bonifacio Casado, San Bernardo, 1, restaurante.  
 D. Carlos Melgarejo, Santa Catalina, 4, despacho de vinos.  
 D. Desiderio Fajardo, Carrera de San Jerónimo, 5, 7 y 9, relojería.  
 D. Manuel César, Carrera de San Jerónimo, 5, 7 y 9, oficinas, Viajes Marsáns (S. A.), Carrera de San Jerónimo, 36, agencia de viajes.  
 D. Mateo Marín, plaza de San Ildefonso, 1, máquinas de escribir.  
 D. Segundo Puertas, Tarragona, 15, cacharrería.  
 D. José Sánchez, Ronda de Toledo, 20.  
 D. Daniel Alvarez, Victoria, 2, fonda.  
 D. Sixto Vera Mena, Caballero de Gracia, 48, casa de viajeros.  
 D. Esteban Vicente, Carnicer, 9, comisionista.  
 D. Epifanio Quiroga, Mercado de San Ildefonso, cajones números 78, 79 y 80, embutidos al por mayor.  
 D. Ramón García, Puerta del Sol, 13, comisionista.  
 D. José Luque, Doña Blanca, 17, carpintería.  
 D. Santiago Martínez, paseo de las Delicias, 6, pescadería.  
 D. Daniel Bustamante, Galileo, 56, ultramarinos y vinos.  
 D. Emilio Díaz López, García de Paredes, 17, abacería.  
 D. Félix Cano Martínez, García de Paredes, 21, comestibles.  
 Doña Magdalena Cobo, Hernani, 16, despacho de leche sin establo.  
 D. Juan Secilla, Antonio López, 60, taberna.  
 Doña Paz Sáenz Embi, Embajadores, 103, ídem.  
 D. Mariano Vázquez, Pérez Galdós, 4 y 6, venta de azulejos y baldosines.

D. Isidro Martínez Mateo, Tabernillas, 11, taberna.  
 D. Francisco Escudero, Alonso Castrillo, 12, ídem.  
 D. Antonio Fernández, Argensola, 16, taller de planchado.  
 Hijos de Román del Campo, Fuencarral, 112, ferretería.  
 D. Ramiro Gómez, Mesón de Paredes, 20, laboratorio.  
 D. Francisco Español, Palafox, 20, cacharrería.  
 D. Enrique Estévez, Santa Engracia, 120, ultramarinos.  
 D. Domingo Escoriá, Silva, 40 y 42, venta de muebles.  
 D. Segundo López, Alonso Cano, 60, ultramarinos.  
 D. Ramón García Paredes, Ave María, 44, venta de material eléctrico.  
 D. Benigno Blanco, Augusto Figueroa, 31 y 33, pescadería.  
 D. Angel Rodríguez, Alcalá, 111, comestibles.  
 D. Francisco Sáez, Atocha, 112, limpiabotas.  
 D. Teodosio Rodríguez, Antonio López, 30, ultramarinos.  
 Doña Esperanza Palomo, Atocha, 60, aparatos de ortopedia.  
 D. Obdulio Avalos, Atocha, 118, despacho de billetes de automóviles.  
 D. Adolfo Ehinger, Alonso Cano, 5, comisionista.  
 D. Amado Alonso, Andrés Mellado, 5, frutería.  
 D. Narciso Fernández, Barbieri, 24, pescadería.  
 D. Vicente Barguella, Bravo Murillo, 191, ultramarinos.  
 D. Martín de Perosanz, Barbieri, 24, comisionista.  
 Doña Matilde Espejo, Bolívar, 9, cacharrería.  
 D. José Palacios Barbieri, 4, comisionista.  
 D. Mariano Martínez, Concepción Jerónima, 8, curtidos.  
 D. Luis Fernández, plaza del Conde de Miranda, 1, artículos de viaje.  
 D. Francisco Ramiro, Caramuel, 16, ultramarinos.  
 D. José Llofrín, Carnero, 3, almoneda.  
 D. Miguel Ruiz, Canarias, 27, despacho de pan y bollos.  
 D. José Prieto, Canarias, 27, materiales de construcción.  
 D. Gregorio Castro, Caballero de Gracia, 48, peluquería.  
 Doña Luisa Sanz, Donoso Cortés, 30, frutería.  
 D. José del Riego, Ramón de la Cruz, 77, comestibles.  
 D. Rodolfo Blázquez, plaza del Dos de Mayo, 4, frutería.  
 D. Antonio Montero, paseo de las Delicias, 57, ferretería.  
 D. Gonzalo Martínez, Eloy Gonzalo, 29, comisionista.  
 D. Enrique Mayo, Españolito, 15, carpintería.  
 D. Esteban Rojo, Ferrocarril, 40, taberna.  
 Albatros (S. A.), Fernández de la Hoz, 47, venta de automóviles.  
 D. Florencio Marqués, Fe, 11, ultramarinos.  
 Sociedad Española de Contratos, Florida, 12, oficinas.  
 D. Jacinto Redondo, Francos Rodríguez, 70, despacho de pan y bollos.  
 La Previsión Vidriera (S. A.), Florida, 12, oficinas de seguros.  
 D. Jesús López, Galileo, 36, instalador eléctrico.  
 D. Jerónimo Chicharro, Guzmán el Bueno, 36, frutería.  
 D. Félix Alfonso, General Alvarez de Castro, 10, comisionista.  
 D. Julio Bos, Gonzalo de Córdoba, 6, academia.  
 D. Constantino Mangas, García de Paredes, 26, lanería.  
 D. José Leopoldo Heredia, Guzmán el Bueno, 25, mosaicos.  
 D. Emilio del Río, General Ricardos, 6, aves y caza.  
 Doña Amalia Gorbea, General Alvarez de Castro, 20, mercería.  
 D. Manuel Gómez, Goya, 85, venta de automóviles.  
 D. Mariano Sanjuán, Hernani, 39, taberna.  
 D. José Senén de la Fuente, Hortaleza, 38, modista.  
 D. Agustín Villa, Huesca, 5, ultramarinos.  
 Doña María Teresa, Hermosilla, 5, modista de sombreros.  
 D. Segundo Caballo, Ilustración, 16, taberna.  
 D. Antonio López, Infantas, 26, sastrería.  
 D. Luis de Madariaga, Juan Bravo, 81, fábrica de betún.  
 D. Rufino Díaz, Juanelo, 20, comisionista.  
 D. Adolfo Rodríguez, Justiniano, 12, ídem.  
 D. Felipe Ciruelos, José Antonio de Armona, 24, despacho de aceites.  
 D. Isidro Alvaro, Jerónima Llorente, 25, taberna.  
 D. Julián Yela Lobo, Legua, 8, comisionista.  
 D. Mauro Gómez, Lavapiés, 17, almacén de legumbres.  
 D. Francisco Martí, Los Madrazo, 1, venta de juguetes.  
 D. Mateo Pérez, Mira el Río Baja, 17, cerrajería.  
 D. Manuel González, Marqués de Santa Ana, 7 y 9, taberna.  
 D. Casildo Muñoz, Mendizábal, 57, hojalatero vidriero.  
 D. Antonio Cuesta, Magdalena, 2, sastrería.  
 D. Martín García, María de Guzmán, 33, frutería.  
 Doña Alfonsa Zurdo, Mendizábal, 8, despacho de vinos.

#### POR EL NEGOCIADO 4.º (OBRAS)

Construcción: Amor de Dios, 2.  
 Reformas: Mayor, 20 y 32; plazas del Dos de Mayo, 4; del Callao (Palacio de la Prensa), y de Santa Bárbara, 7; Ruiz, 19; Teatín, 8; Doctor Cortezo, 9; Maldonadas, 7; Mesón de Paredes, números 27 y 61; Recoletos, 14; Avenida del Conde de Peñalver, 13; Valverde, 16; Alcalá, 37 y 75; Marqués de Santa Ana, 12 y 14; paseo de Recoletos, 12; Orellana, 4; Florida, 4; Hortaleza, 116; Bra-

vo Murillo, 117; Prim, 15; Pirineos, 25; plaza del Catorce de Abril, número 5, y General Ricardos.

Revocos: Hortaleza, 67 y 69; Peña de Francia, 7; Mediodía Chica, 12 y 14; Mira el Río Alta, 7; Mesón de Paredes, 18; Humilladero, 25; Cuesta de los Ciegos, 6; Cava Alta, 17, y General Ricardos, 78.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

Acometer a la alcantarilla general, 5.  
Rompimientos de la ídem id., 4.  
Limpiar y reparar atarjeas, 34.  
Construir alcantarillas particulares, 2.  
Total, 45.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales, desde el 28 de mayo al 3 de junio de 1931

San Justo.....	5
San Lorenzo.....	6
Santa María.....	2
San Isidro.....	5
TOTAL.....	18

NOTA. Por virtud de Real orden del Ministerio de Hacienda y acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, sesión de 30 de septiembre de 1929, desde el 1 de noviembre siguiente no se cobran derechos por inhumaciones y traslados en las Sacramentales.

HABILITACIÓN DEL MATERIAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID

Relación de cuentas pertenecientes al primer trimestre de 1931, rendidas a la Intervención Municipal

DEPENDENCIAS	Capítulo	Artículo	Concepto	Saldo	Saldo	SALDADO
				en contra del excelentísimo Ayuntamiento	a favor del excelentísimo Ayuntamiento	
				Pesetas	Pesetas	
Puericultura y sucursales.—Flúido eléctrico.....	VIII	3.º	358	»	»	Saldada
Edificaciones y Junta Consultiva.—Material de dibujo....	XI	1.º	545	»	»	Ídem.
Ídem.—Material y suscripción s a publicaciones.....	XI	1.º	546	»	»	Ídem.
Arquitecto de propiedades.—Material de la oficina.....	XI	1.º	547	»	46,75	»
Brigada de Obreros Bomberos.—Material.....	XI	1.º	548	»	1.500	»
Mercados.—Reparación y conservación de los mismos....	XI	1.º	551	»	2.500	»
Reparación y conservación de Casas Consistoriales.....	XI	1.º	552	»	4.383,31	»
Oficina de Vías públicas.—Material de todas clases.....	XI	3.º	564	»	»	Saldada
Ídem.—Moblaje.....	XI	3.º	565	»	265	»
Trabajos ejecutados por la Brigada Obrera de Bomberos (Presupuesto de 1930.—Resultas).....	XI	3.º	564	»	1.000	»
Deslinde y amojonamiento.—Material.....	XII	3.º	193	374	»	»
Funciones religiosas.....	XIII	3.º	594	»	897,80	»
Festejos de la Raza y del Arbol.....	XIII	3.º	597	2.407	»	»
Festejos en honor del Presidente del Consejo Municipal de París (Imprevistos).....	XVII	Unico	598	»	7.415,70	»
TOTALES.....				2 781	18.008,56	

Madrid, 8 de junio de 1931.—El Habilitado, J. Gugel.—V.º B.º: El Secretario, M. BERDEJO.

INTERVENCIÓN

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	97 0/0	97	97	97	»	97	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909) —Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	93	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100.....	93	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	82	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	84	»	»	82	»	»	»
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	87	»	»	87	»	87	»
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	90	»	»	87	»	»	»
Empréstito de 1929.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	83,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	95	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	95	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5 50 por 100.....	95	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	95	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	95	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	95	»	»	»	»	»	»

## INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1931

## INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos e incorporados  Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 30 de mayo de 1931	Del 31 de mayo al 6 de junio de 1931	Total de ingresos hasta el 6 de junio de 1931
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Rentas .....	391.107,68	136.510,70	5.624,10	142.134,80
2.º Aprovechamientos de bienes comunales .....	3.153.100	22.248,25	18.500	40.748,25
3.º Subvenciones .....	»	»	»	»
4.º Servicios municipalizados .....	»	»	»	»
5.º Eventuales e imprevistos .....	1.089.193,14	545.196,59	22	545.218,59
6.º Arbitrios con fines no fiscales .....	60.000	1.247,50	»	1.247,50
7.º Contribuciones especiales .....	337.250	»	»	»
8.º Derechos y tasas .....	19.784.809,66	7.460.853,45	271.252,61	7.732.106,06
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales .....	20.252.545,61	6.012.202,30	»	6.012.202,30
10.º Imposición municipal .....	35.306.500	12.524.779,09	780.195,65	13.304.974,74
11.º Multas .....	550.500	98.831,77	40,50	98.872,27
12.º Mancomunidades .....	»	»	»	»
13.º Entidades menores .....	»	»	»	»
14.º Agrupación forzosa del Municipio .....	»	»	»	»
15.º Resultas .....	1.499.486,64	1.499.486,64	»	1.499.486,64
Resultas incorporadas .....	82.424.492,73	28.301.356,29	1.075.634,86	29.376.991,15
Sumas .....	20.116.933,85	21.261.354,21	2.965,72	21.267.319,93
Ingresos por reintegros de cantidades libradas .....	102.541.426,58	49.565.710,50	1.078.600,58	50.644.311,08
TOTAL DE INGRESOS .....	»	203.648,54	3.564,14	207.212,68
	102.541.426,58	49.769.359,04	1.082.164,72	50.851.523,76

## PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados  Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 30 de mayo de 1931	Del 31 de mayo al 6 de junio de 1931	Total de pagos hasta el 6 de junio de 1931
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Obligaciones generales .....	22.859.490,83	7.345.133,45	126.021,66	7.471.155,11
2.º Representación municipal .....	251.000	82.945,78	4.796,10	87.741,88
3.º Vigilancia y seguridad .....	5.503.615	1.595.944,95	409.465,45	2.005.410,40
4.º Policía urbana y rural .....	12.354.816,46	3.231.098,55	398.149,72	3.630.248,27
5.º Recaudación .....	2.533.603,75	803.588,71	47.487,92	851.076,63
6.º Personal y material de oficinas .....	7.950.064,25	1.958.324	391.908,87	2.350.232,87
7.º Salubridad e Higiene .....	10.792.222,50	3.618.212,38	100.701,10	3.718.913,48
8.º Beneficencia .....	5.396.887,21	1.564.866,63	261.108,27	1.825.974,90
9.º Asistencia social .....	592.989,25	104.710,70	831,24	105.541,94
10.º Instrucción pública .....	5.873.065,90	2.186.975	275.070,56	2.462.045,56
11.º Obras públicas .....	7.784.472,58	1.770.472,76	64.347,34	1.834.820,10
12.º Montes .....	1.500	375	»	375
13.º Fomento de los intereses comunales .....	23.700	7.000	»	7.000
14.º Mancomunidades .....	»	»	»	»
15.º Entidades menores .....	»	»	»	»
16.º Agrupación forzosa del Municipio .....	»	»	»	»
17.º Imprevistos .....	500.000	1.201.286,80	7.703,09	1.208.989,89
18.º Resultas .....	»	»	»	»
Resultas incorporadas .....	82.417.427,73	25.471.934,71	2.087.591,32	27.559.526,03
Sumas .....	8.438.270,94	4.542.860,93	17.795,21	4.560.656,14
Pagos por devoluciones de ingresos .....	90.855.698,67	30.014.795,64	2.105.386,53	32.120.182,17
TOTAL DE PAGOS .....	»	123.506,42	8.444,91	131.951,33
	90.855.698,67	30.138.302,06	2.113.831,44	32.252.133,50

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados .....	50.644.311,08	
Idem devueltos .....	131.951,33	50.512.359,75
Pagos realizados .....	32.120.182,17	
Idem reintegrados .....	207.212,68	31.912.969,49
Existencia en Depositaria .....		18.599.390,26

## ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1931

## INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 29 de mayo de 1931 — Pesetas	Del 30 de mayo al 5 de junio de 1931 — Pesetas	Total de ingresos hasta el 5 de junio de 1931 — Pesetas
1.º—Rentas.....	»	»	»	»
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	»	29.543,28	»	29.543,28
3.º—Subvenciones.....	1.000	»	»	»
4.º—Eventuales e imprevistos.....	300.000	75.577,13	»	75.577,13
5.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	12.700.000	3.563.286,48	»	3.563.286,48
7.º—Multas.....	»	»	»	»
8.º—Resultas.....	3.298.275,18	15.279.867,71	»	15.279.867,71
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	16.299.275,18	18.946.274,60	»	18.946.274,60
	»	137.436,85	»	137.436,85
TOTAL.....	16.299.275,18	19.083.711,45	»	19.083.711,45

## PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 29 de mayo de 1931 — Pesetas	Del 30 de mayo al 5 de junio de 1931 — Pesetas	Total de pagos hasta el 5 de junio de 1931 — Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	4.490.789,82	1.626.876,61	416,65	1.627.293,26
2.º—Vigilancia y seguridad.....	219.611,75	56.569,30	24.324,90	80.894,20
3.º—Policía urbana y rural.....	677.684,32	222.609,78	500	223.109,78
4.º—Gastos de recaudación.....	810.500	272.758,54	»	272.758,54
5.º—Personal y material de oficinas.....	1.674.500	334.478,95	63.170,36	397.649,31
6.º—Salubridad e Higiene.....	1.212.943,75	426.213,42	11.388,01	437.601,43
7.º—Asistencia social.....	60.000	14.336,72	1.863,10	16.199,82
8.º—Obras públicas.....	2.888.739	943.917,49	52.634,31	996.551,80
9.º—Imprevistos.....	77.976,50	293.789,14	»	293.789,14
10.—Resultas.....	»	4.564.840,14	9.009,06	4.573.849,20
	12.112.745,14	8.756.390,09	163.306,39	8.919.696,48
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	80	»	80
TOTAL.....	12.112.745,14	8.756.470,09	163.306,39	8.919.776,48

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	18.946.274,60	
Idem devueltos.....	»	18.946.274,60
Idem líquidos.....		
Pagos ejecutados.....	8.919.776,48	
Idem reintegrados.....	137.436,85	
Idem líquidos.....	»	8.782.339,63
Existencia en Depositaria.....		10.163.934,97

Madrid, 8 de junio de 1931.—El Interventor municipal, Manuel C. y Mañas.

## OBRAS MUNICIPALES

## OBRAS SANITARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 27 de mayo al 2 de junio de 1931

## POR ADMINISTRACIÓN

*Cañerías.*—Reparaciones: En las calles de Pignatelli, San Bernardo, Marqués de Leis, Juan de Olías, Ferrocarril, Julián Gayarre, Cardenal Mendoza, Aranjuez. Constructora Benéfica, Noviciado, Campo del Moro, Felipe el Hermoso, paseo de Atocha, Ribera de Curtidores, glorieta de Miguel Rubiales, Guadarrama, Escalinata y Apodaca.

*Fuentes.*—Reparaciones: En la calle del General Lacy, paseos del Canal, Imperial, bajo de la Virgen del Puerto y del Comandan-

te Fortea, California, Seco, Barrilero, Travesía de los Guardias, Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, Palos de Moguer, Peñayo, Toledo, Tomás Cuesta, Elipa, Rondas de Segovia y de Atocha, Argumosa, Mira-Sierra, Amparo y caminos alto de San Isidro y de El Pardo.

*Urinarios.*—Reparaciones: En los de los paseos de las Delicias y de la Castellana y en el del Campillo de las Vistillas.

## TALLERES

*En el de mecánica.*—Construcción: Escudos para bandoleras, bocas de riego y un aparato para fuentes.—Reparaciones: En los talleres.

*En el de fundición.*—Construcción: Platinas para bocas de riego y un aparato para fuentes del nuevo modelo.

*En el de pintura.*—En los evacuorios del Parque de Madrid, Casa de Campo, elevadora del Chufero y fuentes públicas.

*En el de carpintería.*—Construcción: Cercos para pozos, puertas, cajones para cuadrillas y astilando herramientas.—Reparaciones: En la casilla del Chufero, calle de Eloy Gonzalo, evacuatorios de la Puerta del Sol y en los talleres.

*En el de vidriería.*—Construcción: Arandelas y coletes.—Reparaciones: En los evacuatorios de la Puerta del Sol, plazas de Lavapiés y de la Constitución, Casa de Campo, casilla del Chufero y calle del General Ricardos.

*En el de cerrajería.*—Construcción: Rejillas para fuentes, puertas de hierro, toma en zanja y herramientas.—Reparaciones: En los evacuatorios de la calle de Raimundo Fernández Villaverde, Casa de Campo y en la Visita.

*En el de cantería.*—Construcción: Labrando piedra.—Reparaciones: En el paseo de Extremadura, calles del Pozo, Santa Margarita y Villaamil, en el Grupo escolar Pérez Galdós y en el depósito de piedras.

*En el de guarnicionería.*—Construcción: Chanclos.—Reparaciones: Chanclos.

#### SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 2.246; ídem limpias, 330; reconocimientos de atarjeas, 35, y objetos extraídos, 5.

#### SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos negros solicitados, 18; ídem íd. extraídos, 29; metros cúbicos de pago solicitados, 20; ídem íd. extraídos, 184; importe de los metros cúbicos de pago solicitados, 84 pesetas.

#### Asuntos tramitados durante los días del 27 de mayo al 2 de junio de 1931 ambos inclusive

Comunicaciones de entrada, 3.  
Expedientes de ídem, 90.  
Instancias de ídem, 68  
Total, 161.  
Comunicaciones de salida, 11.  
Expedientes de ídem, 125.  
Instancias de ídem, 79.  
Total, 215.  
Total general, 376.  
Madrid, 2 de junio de 1931.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

### PARQUES Y JARDINES

#### Relación de los trabajos verificados en las diferentes secciones de este Ramo durante los días del 25 al 31 de mayo de 1931

##### PARQUE DE MADRID

*Macizos y segadores.*—Conservación de los viveros, plantación de macizos, esquila y adornos.

*Rosaleda.*—Corta de flor seca, guía de tallos, riego, limpieza y vigilancia.

*Estufas.*—Riego, plantación, esquejado, laboreo de cuadros, mezcla de tierras, picado de plantas, roza conservación, y por la noche riego y vigilancia.

*Obras y talleres.*—Continuación de las obras del Parque Zoológico; arreglo de mangas y regaderas; construcción de jaulas; pintado; labrado de piedra y madera, y limpieza y engrase de las llaves de paso del Canalillo.

*Zonas de la 1.ª a la 5.ª.*—Riego de praderas y cuadros, limpieza de paseos y vigilancia.

*Guardería.*—Su servicio.

##### PASEOS Y ARBOLADO

*Podadores.*—Siega de jardines.

*Jardines y volante de ídem.*—Plantación, riego, limpieza y vigilancia de los jardines de la población.

*Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.*—Riego, roza, limpieza y vigilancia.

*Zonas de la 1.ª a la 5.ª (sección de paseos).*—Riego, limpieza y vigilancia del arbolado de la población.

*Dehesa de la Villa.*—Roza, limpieza y vigilancia.

*Viveros.*—Roza, riego, entrecava, limpieza y vigilancia.

*Parque del Oeste.*—Roza, siega de praderas, cava, riego, esquila, limpieza y vigilancia.

*Guardería.*—Su servicio.

Madrid, 2 de junio de 1931.—El Jardinero Mayor, Jefe del Servicio, *Cecilio Rodríguez*.

### SERVICIO DE LIMPIEZAS

#### Servicio de barrido y riego realizado durante los días del 25 al 31 de mayo de 1931

*Lavado de calzados.*—Desde las cinco a las nueve de la mañana.

*Riego.*—Desde las siete a las once de la mañana y desde las dos y media a las seis y media de la tarde.

*Barrido general.*—Desde las siete y media a las once y media de la mañana y desde las tres a las siete de la tarde.

*Repaso.*—Desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde y desde las siete de la tarde a las once de la noche.

*Mercados.*—Desde las doce y media a las dos y media de la tarde.

#### SERVICIO DE TRANSPORTES

Total de servicios de recogida de infecciosos, 193.

Cubos de infecciosos, 298.

Metros cúbicos de basuras extraídas, 3.928,4.

Cifra media, 571,2.

#### VEHÍCULOS EN SERVICIO (CIFRA MEDIA)

Barrederas, 3; regadoras, 7, y camiones, 32.

#### SECCIÓN SANITARIA

Denuncias hechas por el personal del Servicio, 50; cifra media, 7; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 36; ídem por accidentes, 5; altas por enfermedad, 35, e ídem por accidentes, 5.

#### ASUNTOS TRAMITADOS

##### POR LA DIRECCIÓN

Comunicaciones de entrada, 17; instancias, 4; comunicaciones de salida, 105; instancias informadas, 4; listas de jornales, 15, y cartas de carácter oficial, 12.—Total, 157.

Madrid, 1 de junio de 1931.—El Ingeniero Director, *J. Paz*.

### OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

#### Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 29 de mayo al 4 de junio de 1931

##### CUENCA DE LA CASTELLANA (VERTIENTE OESTE)

*Construcción del alcantarillado.*—Calle de la Beneficencia.

##### CUENCA DE SANTA MARÍA DE LA CABEZA

*Construcción del alcantarillado.*—Calles de Fernando Póo, Laurel, Sebastián Elcano, José Antonio de Armona, Divino Vallés, Jaime el Conquistador y Alonso del Barco.

##### VERTIENTE AISLADA DE TOLEDO

*Construcción del alcantarillado.*—Calles de Santa Casilda, San Isidoro, Cambronerías y paseo de los Pontones.

##### COLECTORES GENERALES DEL ABRONIGAL

Unión de los colectores generales del Manzanares y del Abroñigal.

## EN LOS BARRIOS EXTREMOS DE LA CAPITAL

*Construcción del alcantarillado.*—Zona Norte: Calles de Francisca Medrano, Marqués de Leis, Antonio Rodríguez Villa y Francisco Campos.

Zona Sur: Calles de Javier Zanón, pasaje de Cayo Redón, Aramis, Porthos, Athos, Alfonso Cea, Granados, General Manso, Albéniz, Almirante Requeséns, colectores de los arroyos de Aluche y Colmenares y desagüe de las casas ultrabarratas en el arroyo del Torero.

Zona Este: Calle de Antonio Toledano.

Madrid, 4 de junio de 1931.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

## POLICIA URBANA

## DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

*Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 29 de mayo al 2 de junio de 1931*

Día 29, General Pardiñas; se recibió el aviso a las nueve y cincuenta y cinco minutos y se terminó a las diez y doce minutos; motivó el servicio un desprendimiento de tierras.

Día 29, Postas, 7 y 9; se recibió el aviso a las once y quince minutos y se terminó a las once y treinta minutos; motivó el servicio el desagüe de una alcantarilla.

Día 29, plaza del Angel, 21; se recibió el aviso a las trece y cuarenta y ocho minutos y se terminó a las trece y cincuenta y tres minutos; motivó el servicio la inflamación de un cacharro con gasolina.

Día 29, plaza de Cánovas (vía pública); se recibió el aviso a las veintidós y treinta minutos y se terminó a las veintidós y treinta y ocho minutos; motivó el servicio el incendio de una camioneta.

Día 30, Campomanes, 7; se recibió el aviso a los cuarenta minutos y se terminó a la una y quince minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 30, San Bernardino, 22; se recibió el aviso a las siete y cincuenta y siete minutos y se terminó a las ocho y diez y ocho minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 30, Guzmán el Bueno, 50; se recibió el aviso a las catorce y treinta y seis minutos y se terminó a las quince; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 30, Puente de Vallecas (Cine Goya); se recibió el aviso a las quince y diez y ocho minutos y se terminó a las diez y seis y quince minutos; motivó el servicio apear la fachada.

Día 30, calle de Eduardo Dato (convento de la Flor); se recibió el aviso a las quince y diez y ocho minutos y se terminó a las quince y veinticinco minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 30, Toledo, 2; se recibió el aviso a las veintiuna y cinco minutos y se terminó a las veintiuna y quince minutos; motivó el servicio sacar a un hombre de un sótano.

Día 31, carretera de Maudes (hotel); se recibió el aviso a las veintiuna y veinte minutos y se terminó a las veintiuna y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 30, Monte Esquinza, 18; se recibió el aviso a las veintiuna y cuarenta minutos y se terminó a las veintidós y siete minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 31, Almansa, 24; se recibió el aviso a los cuarenta y cinco minutos y se terminó a la una y diez minutos; motivó el servicio el incendio de unos trapos.

Día 31, paseo de las Delicias, 89; se recibió el aviso a las quince y diez y seis minutos y se terminó a las quince y treinta y dos minutos; motivó el servicio el incendio de un coche militar.

Día 31, paseo de Extremadura, 25; se recibió el aviso a las diez y nueve y veinticinco minutos y se terminó a las diez y nueve y cincuenta y ocho minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 31, General Alvarez de Castro, 12; se recibió el aviso a las veintiuna y veintiocho minutos y se terminó a las veintiuna y cuarenta y un minutos; motivó el servicio la inflamación de un infiernillo de gasolina.

Día 1, plaza de Cánovas, 4; se recibió el aviso a las doce y se terminó a las doce y diez minutos; motivó el servicio sacar a un hombre de un ascensor.

Día 1, Carranza, 3; se recibió el aviso a las catorce y diez minutos y se terminó a las catorce y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 1, Avenida de la Reina Victoria, 2; se recibió el aviso a las diez y nueve y cincuenta y cinco minutos y se terminó a las veinte y veinte minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 1, Camino de El Pardo (vía pública); se recibió el aviso a las veinte y treinta y cinco minutos y se terminó a las veintiuna

y cuarenta y ocho minutos; motivó el servicio el incendio de un árbol.

Día 2, Lepanto, 4; se recibió el aviso a las nueve y siete minutos y se terminó a las nueve y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

Día 2, de Eduardo Dato, 8; se recibió el aviso a las veintiuna y treinta y cinco minutos y se terminó a las veintiuna y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de un toldo.

Día 2, Avenida de Menéndez Pelayo, 85; se recibió el aviso a las veintiuna y cuarenta minutos y se terminó a las veintidós; motivó el servicio la inflamación de un poco de gasolina.

## SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 15; ídem íd. por el Arquitecto segundo Jefe, 18, e ídem íd. por los Jefes de zona, 37. Total, 70.

Madrid, 3 de junio de 1931.—El Arquitecto Director, *J. López Coca*.

## GUARDIA MUNICIPAL

*Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 27 de mayo al 2 de junio de 1931*

## DENUNCIAS

*Distritos.*—Centro, 30; Hospicio, 61; Chamberí, 59; Buenavista, 79; Congreso, 80; Hospital, 34; Inclusa, 36; Latina, 129; Palacio, 31, y Universidad, 41.  
Compañía de Circulación, 264.  
Total, 842.

## SERVICIOS

*Distritos.*—Centro, 9; Hospicio, 1; Chamberí, 11; Buenavista, 17; Congreso, 3; Inclusa, 6; Latina, 25; Palacio, 5, y Universidad, 3.  
Compañía de Circulación, 12.  
Total, 91.

*Servicios prestados por la Guardia Municipal durante el mes de mayo de 1931*

## DETENCIONES

Por heridas.....	32
Por hurto y robo.....	10
Por sospechas de ídem.....	4
Por orden superior.....	8
Por desacato.....	42
Por escándalo.....	100
Por actos deshonestos.....	4

## AUXILIOS

A autoridades.....	42
A particulares.....	126
En las Casas de Socorro.....	92
En farmacias.....	2
En casos de incendio.....	19

## CRIATURAS EXTRAVIADAS

Niños.....	15
Niñas.....	9

## POR INFRINGIR LAS ORDENANZAS MUNICIPALES

Personas.....	1.393
Tranvías.....	10
Automóviles de todas clases.....	1.069
Bicicletas y motocicletas.....	72
Coches de punto.....	4
Carros.....	264
Del Juzgado de guardia.....	6

TOTAL GENERAL..... 3.323





### Enfermedades de declaración obligatoria registradas en el mes de la fecha, clasificadas por distritos

DISTRITOS	Fiebre tifoidea	Tifus exantemático	Varicela y varioloides	Sarampión	Escarlatina	Tos ferina	Difteria y crup	Gripe	Septicemias	Parálisis infantil	Tuberculosis pulmonar	TOTAL
Centro.....	2	»	»	4	»	»	2	12	»	»	3	23
Hospicio.....	1	»	1	4	1	»	1	»	»	»	8	16
Chamberí.....	3	»	2	15	»	2	6	7	1	»	10	46
Buenavista.....	3	»	»	11	5	3	3	10	»	»	10	45
Congreso.....	2	»	5	9	1	»	4	9	»	»	8	38
Hospital.....	2	»	1	9	»	2	6	6	1	»	8	35
Inclusa.....	1	»	1	45	»	»	1	3	»	»	6	57
Latina.....	3	»	»	40	»	1	3	5	»	»	5	57
Palacio.....	»	»	»	7	1	1	1	3	»	»	11	24
Universidad.....	»	»	»	14	2	1	1	11	1	»	19	51
<b>TOTAL.....</b>	<b>17</b>	<b>»</b>	<b>11</b>	<b>158</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>19</b>	<b>66</b>	<b>3</b>	<b>»</b>	<b>88</b>	<b>392</b>

Además de los consignados se ha tenido conocimiento de los casos siguientes, que por no ser de declaración obligatoria no se clasifican: erisipela, 7; meningitis, 4; bronquitis y bronconeumonía, 18; fiebre de Malta, 1; colibacilosis, 1, y diagnósticos varios, 27.

#### Por 1.000 habitantes

DISTRITOS	Por todas las enfermedades	Por sarampión	Por gripe
Centro.....	0,47	0,08	0,25
Hospicio.....	0,29	0,07	»
Chamberí.....	0,45	0,15	0,07
Buenavista.....	0,41	0,10	0,09
Congreso.....	0,47	0,11	0,11
Hospital.....	0,42	0,11	0,07
Inclusa.....	0,70	0,55	0,04
Latina.....	0,66	0,46	0,06
Palacio.....	0,34	0,10	0,04
Universidad.....	0,50	0,14	0,11
<b>PROMEDIO.....</b>	<b>0,48</b>	<b>0,19</b>	<b>0,08</b>

En los estados precedentes aparecen las cifras de morbilidad por las enfermedades de declaración obligatoria y los coeficientes por 1.000 habitantes del conjunto de todas ellas y de sarampión y gripe, que en este mes han sido las de mayor número de casos.

La comparación de las cifras que aparecen en el primero de los aludidos estados con las del mes anterior acusan una baja en la cifra total de enfermedades infecciosas, baja debida especialmente a la gripe.

Examinando ahora los coeficientes que figuran en el segundo de los estados de referencia se observa, por lo que hace a todas las enfermedades reunidas, que los distritos de mayor alza fueron Inclusa, Latina y Universidad, que son los únicos que superan la media.

Por sarampión los de mayor coeficiente han sido Inclusa y Latina, que exceden de la media.

Y por gripe los que acusan mayor coeficiente son Centro, Buenavista, Congreso y Universidad, que son los que exceden de la media.

Madrid, 4 de marzo de 1931.—El Director de los Servicios Sanitarios, *Dr. César Chicote*.

### CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 28 de mayo al 3 de junio de 1931 y en igual período del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1931	1930	1929	1928	1927	1926
Nuestra Señora de la Almudena.....	260	184	211	316	185	316
San Justo.....	5	3	1	8	3	4
San Lorenzo.....	6	8	6	8	4	10
Santa María.....	2	2	1	3	1	3
San Isidro.....	5	2	»	4	2	4
Cripta de la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
Idem íd. de Nuestra Señora de la Almudena.....	»	»	»	»	»	»
Civil.....	2	2	3	3	»	1
	<b>280</b>	<b>201</b>	<b>222</b>	<b>342</b>	<b>195</b>	<b>338</b>
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	18	24	35	21	26	29

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE MADRID

BOLETIN DE COTIZACIONES

10 de junio de 1931

La Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias

DECRETO

Por el Gobierno provisional se ha dictado el siguiente decreto, de gran interés para la ganadería nacional:

«La importancia extraordinaria de la ganadería, que constituye una de las bases más firmes de la riqueza nacional, ha sido reconocida teóricamente por los espíritus más selectos y por todos los hombres del agro; pero en la atención de los Poderes públicos ha ocupado siempre un lugar subalterno, como apéndice secundario de la agricultura, sin reconocerse que ambas fuentes de riqueza, aunque en íntima relación, tienen campos diferentes de desarrollo y requieren ser dirigidas por técnicos de distinta formación cultural, con iniciación biológica común, sin duda alguna, pero con derivaciones divergentes, que llevan al agrónomo a ser el técnico de la agricultura por sus estudios de biología vegetal, como conducen al veterinario a ser el técnico de la ganadería por su estudio de biología animal.

La tradicional incuria respecto a la acción tutelar del Estado en estos problemas agropecuarios se intentó remediar varias veces, especialmente a partir del real decreto del Ministerio de Fomento fecha 25 de octubre de 1907; pero fuerza es confesar que por lo que respecta a la ganadería no se han obtenido resultados científicos o prácticos sobresalientes con ninguna de las disposiciones que han pretendido abordar este gran problema, sin duda por haberse fraccionado en ramas diversas y en diversos centros lo que no puede tener vitalidad si no es constituyendo un todo armónico independiente de tuteladas extrañas.

No es posible, en efecto, que los servicios pecuarios oficiales alcancen un desarrollo eficaz mientras estén separados unos de otros, sin vinculación alguna y hasta con actuaciones antagónicas o duplicadas en varios Ministerios.

Por un lado, y con un plan de enseñanza que ya resulta deficiente para las necesidades actuales, están en Instrucción pública las Escuelas de Veterinaria, matrices de las que deben salir los estudios ganaderos, y, sin embargo, actúan hoy desvinculadas de toda intervención en el desarrollo de la riqueza pecuaria que deben orientar, al contrario de lo que ocurre con las varias Escuelas de Ingenieros respecto a sus propios sujetos de estudio, y por otra parte, se desenvuelven, sin la debida conexión entre sí, la Sanidad veterinaria, en Gobernación; la Higiene y Sanidad pecuarias, en Economía; un esbozo de

fomento pecuario, en el mismo Ministerio, y la Cría Caballar, en Guerra.

Este descuartizamiento de funciones correspondientes a una misma e indivisible entidad y la atribución de parte de ellas a elementos técnicos que no tienen la preparación científica que solamente en las Escuelas de Veterinaria se puede adquirir, explican la poca utilidad sacada a los gastos y a los esfuerzos que se han venido haciendo en beneficio de la cabaña nacional.

Aunque la ganadería figura ya en nuestra patria como una industria de gran potencialidad económica, es susceptible de un progreso numérico mucho mayor y de gran perfeccionamiento cualitativo.

Para lograr esta finalidad utilitaria mediante la intervención oficial directiva se requiere ante todo que las Escuelas de Veterinaria acentúen su actual orientación pecuaria; es decir, de producción, desarrollo, fomento y explotación de los animales y de sus productos, sin por eso abandonar su otro importante papel de profilaxis y tratamiento de las enfermedades, complementario del puramente zootécnico y base para la prevención en el hombre de algunas infecciones e infecciones transmisibles. Los conocimientos así adquiridos en ellas se deben completar y difundir por medio de laboratorios, granjas, enseñanzas derivadas, estadísticas, circulación y abastecimiento de animales, labor social, etc. Y por último, se han de utilizar prácticamente en la Dirección conjunta de la animalicultura, en la explotación racional de esta industria y en la prevención de todos los riesgos de contagio para el hombre y para los propios animales, contribuyendo así a crear riqueza y a conservar la salud.

A este fin, se requiere que todo el amplio programa a desarrollar en beneficio de la ganadería y sus industrias sea recogido en un solo organismo moderno adaptado a las necesidades y capacidad económica de España, que articule las actividades hoy dispersas y les dé una orientación concordante con los conocimientos actuales en las múltiples facetas de la ciencia y de la industria pecuaria.

Por las consideraciones que preceden, como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con éste, decreto lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los servicios relacionados con el estu-

dio y aplicación de la producción, explotación, mejora, industrialización, profilaxis y tratamiento de los animales y de sus productos, que actualmente están dispersos en los Ministerios de Instrucción pública, Gobernación, Economía y Guerra, con la única excepción de los que desarrolla en este último el Cuerpo de Veterinaria militar, se agruparán en una Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, dependientes del Ministerio de Fomento.

Art. 2.º Estos servicios se distribuirán en tres secciones, que se titularán de Enseñanza veterinaria y labor social, de Fomento pecuario, investigación y contrastación y de Higiene y Sanidad veterinaria, al frente de cada una de las cuales figurará como Jefe un Inspector general veterinario.

Art. 3.º Para atender a las necesidades de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, se transferirán al Ministerio de Fomento los créditos existentes para tal fin en los otros Ministerios de que se traspasan los servicios, sin que la nueva organización pueda suponer aumento alguno de gastos dentro del actual presupuesto.

Art. 4.º En el Ministerio de la Gobernación quedará un Negociado veterinario de enlace, encargado de proporcionar a la Dirección general de Sanidad los datos recogidos por la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, en relación con la profilaxis en el hombre de los contagios de origen animal.

Art. 5.º Por el Ministerio de Fomento se nombrará una Comisión que en el plazo máximo de treinta días redacte un reglamento de servicios de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, partiendo de los diversos reglamentos actuales, para articular la distribución y desarrollo de sus tres secciones en un solo Cuerpo de doctrina.

Art. 6.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a este decreto.»

## Serán objeto de revisión las disposiciones de Abastos

Se ha dictado la siguiente disposición:

«Entre la legislación dictada por este Ministerio con el carácter de decretos-leyes se encuentra el de 6 de marzo de 1930, que, al reorganizar los servicios de Abastos, creó las Secciones y Juntas provinciales de Economía, encomendándose a la Sección central de Abastos, bajo la dependencia directa de la Subsecretaría, el cumplimiento de todo lo relacionado con dicho ramo, y a los expresados organismos provinciales lo concerniente al mismo y a todos los demás servicios integrantes del Ministerio de Economía Nacional.

Las necesidades de la realidad, impuestas como consecuencia de la precisión de que este Ministerio disponga de las adecuadas organizaciones provinciales que la representen para tramitar los asuntos que le estén encomendados, así como la intervención a que se encuentra sometido el comercio de trigos y sus harinas, y el despacho y resolución de numerosos asuntos afectos a los servicios de Abastos, obligan al Gobierno de la República a mantener por el momento, y mientras no sufra

modificación, el precepto legal referido, así como el reglamento que se dictó para su aplicación y disposiciones complementarias, sin perjuicio de que el Parlamento resuelva en definitiva.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Economía Nacional, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo 1.º Se declaran incluidas en el grupo *d)* del artículo 1.º del decreto sobre revisión de la obra legislativa de la Dictadura de 15 de abril último las siguientes disposiciones: el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1930, reglamento dictado para su aplicación de 29 de los mismos mes y año y disposiciones complementarias.

Art. 2.º Del presente decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno provisional de la República, *Niceto Alcalá Zamora y Torres*.—El Ministro de Economía Nacional, *Luis Nicolau D'Oliver*.»

## Los artículos de exportación se dividirán en dos categorías: de exportación libre y condicional

Suscrito por el Presidente del Gobierno y el Ministro de Economía Nacional, apareció en la *Gaceta* del día 3 del corriente un decreto, cuya parte dispositiva dice:

1.º Los artículos objeto de exportación se clasificarán en dos categorías:

- a) De exportación libre; y
- b) De exportación condicional.

2.º Para determinar los artículos que han de ser incluidos en cada una de las categorías fijadas en el artículo anterior y establecer en cada caso el trámite a que deberán sujetarse las autorizaciones que a los artículos del apartado *b)* hayan de referirse, se constituye una Comisión interministerial, compuesta por los Ministros de Hacienda y Economía, quienes, con las personas que crean deben adjuntarse, adoptarán todas las medidas necesarias para la efectividad de este decreto.

3.º El Gobierno provisional de la República delega en la Comisión a que alude el párrafo anterior aquellas facultades ejecutivas que sean precisas para llevar a la práctica las medidas cuya eficacia depende de su inmediata aplicación.

Artículo transitorio. Interin no se dicten las disposiciones reglamentarias del apartado *b)* de la clasificación, queda suspendida la exportación de patatas, arroz, legumbres secas, ganado, carnes frescas y chacinadas.

La Comisión interministerial queda facultada para extender esta prohibición, comunicándola por telégrafo, a cualesquiera otros productos que estime de primera necesidad.

La Comisión interministerial a que alude la disposición precedente está integrada por los Ministerios de Hacienda y Economía, Subsecretarios de ambos Ministerios y Directores generales de Aduanas, Industria, Comercio y Agricultura.

Se ha exceptuado de la prohibición de exportar el arroz y la patata temprana.

## El estado actual de la industria lanera

(CONCLUSIÓN)

### EL PROBLEMA DE LAS PRIMERAS MATERIAS

De conformidad con la declaración hecha por los patronos británicos ante el Tribunal de encuesta creado en 1930 para el estudio de los salarios en la industria lanera de los condados del Norte (1), el factor salario representa el 32,3 por 100 del coste de producción, y el factor primeras materias, incluso las materias colorantes, el 50 por 100. El coste de la lana bruta, que constituye la principal primera materia, influye, por consiguiente, sobre el coste del producto terminado, y las fluctuaciones registradas en este particular han de sumarse a las dificultades experimentadas por la industria. Desde 1913, el mercado de la lana bruta está más o menos desorganizado, y el nivel de los precios varió fuertemente, según demuestra el cuadro siguiente (2):

	Índice de los precios
Año 1914 .....	100
— 1919 .....	271
— 1920 .....	261
— 1921 .....	99
— 1922 .....	129
— 1923 .....	155
— 1924 .....	198
— 1925 .....	162
— 1926 .....	133
— 1927 .....	140
— 1928 .....	153
— 1929 .....	116

Durante los tres primeros meses del año 1930 han caído los precios por bajo del nivel de antes de la guerra, de donde se deducen pesadas cargas para la industria. Por ejemplo, en Inglaterra, los «peinados» valían 55 peniques en 1928, 43 en 1929 y 28 peniques y medio en 1930. En estas condiciones, la prosperidad de cada patrono depende más bien de su habilidad para especular que de sus cualidades de jefe de empresa, desviándose la atención del estudio de la situación económica de la industria. La lana es un producto textil más caro que el algodón, y, salvo un desarrollo de la cría de ganado de razas que producen lanas de calidad más fina, no es casi probable que la producción de lana bruta aumente considerablemente, si se considera la desaparición de los cultivos para pastos, la ex-

tensión de la cría de ganado bovino y la cría de ovejas para el aprovechamiento de la carne, así como el claro retroceso de la agricultura ante la industria. Aunque Australia tenga todavía un lugar preponderante en el mercado de la lana, aumentó la producción en América del Sur, en África del Sur y hasta en los Estados Unidos. Como el factor salario representa la tercera parte del coste de producción, las diferencias nacionales suscitan graves problemas, que no podemos discutir aquí por carecer de datos exactos.

### CONCLUSIÓN

Cuando se intenta resumir la situación actual de la industria lanera, se comprende cuán indispensable es disponer de estadísticas comparables. No obstante la falta de datos relativos al empleo y al paro parcial, excepto para algunos países, hay que creer que, en conjunto, la situación no es favorable. En su Memoria para el año 1929, declaró el Sr. Damez, Director del Comité Central de la Lana, «que el año 1929 se cuenta entre los peores que haya podido soportar la lana desde hace mucho tiempo» (1).

En general, se estima que la industria lanera sufre superproducción. Ciertamente, su desarrollo en los jóvenes países industriales y la expansión de las exportaciones han sido acelerados anormalmente por la guerra; pero no se trata, sin embargo, aquí de un aspecto natural del movimiento mundial hacia la industrialización, y, según todas las probabilidades, continuará siendo igual en el porvenir. Para que la competencia mundial se mantenga equilibrada, conviene que todos los países, tanto los antiguos como los nuevos, posean datos que permitan a los que se interesan por la industria de la lana, bajo una u otra de sus formas, darse cuenta de las fuerzas que actúan fuera de su voluntad, y sobre la base de una documentación suficientemente exacta, adaptar su capacidad productora a las necesidades reales, sin recurrir a la competencia destructora, con el despilfarro de energía humana y de capitales que esto supone.

La encuesta que la Oficina Internacional del Trabajo ha sido invitada a emprender suministrará, no solamente datos estadísticos comparables bajo ciertos aspectos de la industria, sino que también, gracias a la abundancia de su documentación sobre las cuestiones del trabajo y a la seguridad de sus métodos de utilización de las estadísticas internacionales, estará la Oficina en condiciones hasta de analizar y de interpretar estos datos en el terreno mundial.

E. B. DIETRICH,

Catedrático de Economía política, Mount Holyoke College,  
Massachusetts.

(1) *Report by a Court of Enquiry concerning the Matters in Dispute regarding Wages in the Northern Counties Woll Textile Industry*, pág. 14.

(2) *Textile Mercury*, 3 enero 1930.

(1) Comité Central de la Laine: *Rapport sur les travaux de l'année 1929*. VIII Asamblea general anual, 1930.

## VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DÍA 28			DÍA 29			DÍA 30		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.430	940	1.410	1.460	945	1.440	1.450	960	1.430
Hospicio.....	12.400	10.800	5.000	12.410	10.910	5.160	12.420	10.920	5.150
Chamberí.....	18.693	3.265	5.240	18.392	3.154	5.384	18.475	3.297	5.627
Buenavista.....	18.310	4.000	19.000	19.000	4.100	19.000	18.000	3.950	19.150
Congreso.....	11.378	2.100	5.190	11.370	2.110	5.185	11.380	2.102	5.184
Hospital.....	8.340	2.307	4.518	8.401	2.401	4.409	8.407	2.400	4.502
Inclusa.....	15.415	4.025	2.095	15.395	4.015	2.080	15.380	3.995	2.090
Latina.....	20.087	3.160	4.080	20.149	3.115	4.142	20.129	3.087	4.166
Palacio.....	15.150	1.512	6.143	14.610	1.534	6.190	14.450	1.500	6.058
Universidad.....	»	24.500	9.380	»	24.510	9.400	»	24.500	9.390
TOTAL.....	121.233	56.609	62.056	121.187	56.794	62.370	120.391	56.711	62.747

  

DISTRITOS	DÍA 31			DÍA 1			DÍA 2			DÍA 3		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.420	930	1.420	1.435	940	1.405	1.420	935	1.400	1.425	920	1.420
Hospicio.....	12.430	10.930	5.120	12.440	10.910	5.100	12.100	10.800	5.000	12.000	10.400	5.500
Chamberí.....	18.693	3.265	5.492	18.854	3.629	5.453	18.793	3.652	5.697	18.740	3.790	5.653
Buenavista.....	18.200	4.200	18.990	19.150	4.050	19.000	19.000	4.000	19.120	18.800	4.112	19.150
Congreso.....	11.376	2.104	5.180	11.382	2.100	5.190	11.377	2.090	5.200	11.370	2.110	5.204
Hospital.....	8.390	2.375	4.490	8.319	2.100	4.471	8.360	2.390	4.408	8.350	2.360	4.490
Inclusa.....	14.950	3.985	2.085	14.935	3.970	2.065	14.955	3.960	2.050	14.920	3.950	2.045
Latina.....	20.341	3.286	4.338	20.066	3.144	4.091	20.139	3.170	4.130	20.162	3.139	4.122
Palacio.....	15.030	1.585	7.000	14.920	1.510	6.085	14.740	1.495	6.060	14.991	1.497	6.291
Universidad.....	»	24.490	9.385	»	24.510	9.420	»	24.500	9.400	»	24.510	9.410
TOTAL.....	120.830	57.150	63.500	121.501	56.193	62.280	120.884	56.992	62.465	120.858	56.788	63.285

## MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 28		Día 29		Día 30		Día 1		Día 2		Día 3		Día 4	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
<b>Frutas</b>														
Acerolas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques, ídem.....	0,50 a	1,75	0,40 a	1,50	0,40 a	1,25	0,40 a	1,40	0,40 a	1,40	0,25 a	1,50	»	»
Albaricoques de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Brevas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,50 a	2	»	»
Camuesas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cerezas, ídem.....	0,60 a	2,25	0,60 a	1,50	0,35 a	1,25	0,60 a	1,40	0,60 a	1,75	0,70 a	1,50	»	»
Ciruelas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,25 a	1,50	»	»
Fresón, ídem.....	1,50 a	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fresquillas, ídem.....	2,50	»	1,50 a	2	1,50 a	2	»	»	1,25	»	0,50 a	1,75	»	»
Granadas de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Limones, ciento.....	25 a	35	25 a	35	25 a	35	25 a	35	25 a	35	25 a	35	»	»
Mandarinas, caja.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas, kilogramo.....	1 a	3	1 a	3	1 a	3	1,25 a	3	1 a	3	1 a	3	»	»
Manzanas de Australia, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas doncella, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas miguelas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas reineta, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Melones de Levante, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Melones de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Membrillos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mollares, ídem.....	1 a	1,50	0,75 a	1,60	0,90 a	1,75	0,80 a	2	0,80 a	2	0,90 a	1,75	»	»
Naranjas, ciento.....	3 a	20	3 a	20	3 a	20	3 a	20	3 a	20	3 a	20	»	»
Naranjas de Orihuela, ídem.....	»	»	»	»	3,50 a	25	»	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas del grano de oro, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Berna, ídem.....	10 a	30	10 a	30	10 a	30	6 a	25	6 a	20	6 a	25	»	»
Nísperos, kilogramo.....	1 a	1,75	»	»	1,50	»	»	»	»	»	1,25	»	»	»

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 28		Día 29		Día 30		Día 1		Día 2		Día 3		Día 4	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Peras, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Australia, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Don Guindo, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Peras de San Juan, ídem.	0,90 a	1	0,90 a	1	0,80 a	1	0,75 a	1	0,80 a	0,90	0,80 a	0,90	»	»
Peros Mingán, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Plátanos, huacal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Almería, barril	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de la tierra, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Chelva, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Jijona, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Verduras</b>														
Acelgas, manojo	0,40 a	0,55	0,40 a	0,55	0,40 a	0,55	0,30 a	0,55	0,35 a	0,50	0,25 a	0,45	»	»
Ajos, kilogramo	0,30 a	0,45	0,20 a	0,35	0,20 a	0,35	0,25 a	0,35	0,20 a	0,30	0,20 a	0,30	»	»
Alcachofas de la tierra, docena	0,30 a	1,25	0,30 a	1,25	0,35 a	1,25	0,35 a	1,25	0,40 a	1,25	0,30 a	1,25	»	»
Apio, manojo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Berenjenas, docena	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Calabacines, ídem.	1 a	1,25	1 a	1,25	1 a	1,25	1 a	1,25	1 a	1,25	1 a	1,25	»	»
Cardillos, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cebollas, ídem	0,40 a	0,45	0,40 a	0,45	0,40 a	0,45	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	»	»
Cebollas nuevas, cuatro manojos	1,75 a	3	2 a	2,50	1,75 a	2,50	2 a	2,50	1,75 a	2,50	1,75 a	2,50	»	»
Cebolletas, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coliflor, docena	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarola, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos de jardín, manojo	0,40 a	0,60	0,40 a	0,70	0,50 a	1	0,45 a	0,70	0,45 a	0,70	0,40 a	0,70	»	»
Espárragos pericos, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos trigueros, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espinacas, ídem	0,60 a	0,70	1 a	1,25	0,50 a	0,75	0,50 a	0,80	0,65 a	0,80	0,30 a	0,70	»	»
Guisantes de la tierra, kilogramo	0,25 a	0,50	0,25 a	0,60	0,20 a	0,50	0,30 a	0,60	0,30 a	0,60	0,20 a	0,60	»	»
Guisantes de Levante, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Habas, ídem.	0,10 a	0,20	0,15 a	0,20	0,15 a	0,20	0,15 a	0,20	0,15 a	0,20	0,15 a	0,20	»	»
Judías, ídem.	0,45 a	0,75	0,60 a	0,70	0,45 a	0,60	0,45 a	0,50	0,45 a	0,50	0,40 a	0,80	»	»
Lechugas, docena	0,35 a	1,50	0,40 a	1,50	0,35 a	1,50	0,35 a	1,50	0,30 a	1,50	0,35 a	1,50	»	»
Lechugas de Levante, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lombardas, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nabos, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas blancas, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas holandesas, ídem	0,30 a	0,32	0,28 a	0,31	0,29 a	0,32	0,28 a	0,31	0,30 a	0,33	0,32 a	0,33	»	»
Patatas nuevas, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pepinos, ídem.	0,80	0,70	0,60 a	0,90	0,60	0,90	0,60	0,90	0,60	0,90	0,60	0,90	»	»
Pimientos verdes, ciento	3,50 a	10	4 a	20	4 a	20	4 a	20	4 a	18	4 a	12	»	»
Remolacha, manojo	1 a	1,75	1 a	1,75	0,80 a	1,25	0,75 a	1,25	0,75 a	1	0,75 a	1	»	»
Repollo de Levante, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de Levante, docena	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, ídem	2,25 a	8,50	2 a	9	2 a	8	2 a	9	2 a	8	2 a	7,50	»	»
Repollo francés, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Canarias, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Levante, ídem.	0,65 a	0,80	0,65 a	0,75	0,65 a	0,70	0,60 a	0,75	0,65 a	0,75	0,65 a	0,75	»	»
Zanahorias, manojo	0,60 a	1,25	0,60 a	1,25	0,60 a	1,25	0,60 a	1,25	0,60 a	1	0,50 a	1,25	»	»

## MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 28		Día 29		Día 30		Día 1		Día 2		Día 3		Día 4	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
<b>Aves</b>														
Capones, uno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, una	5 a	8	5 a	8	5 a	8	»	»	5 a	8	5 a	8	5 a	8
Patos, uno	5 a	6,50	5 a	6,50	5 a	6,50	»	»	5 a	6,50	5 a	6,50	5 a	6,50
Pavos, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pollancos, ídem.	5 a	8,50	5 a	8,50	5 a	8,50	»	»	5 a	8,50	5 a	8,50	5 a	8,50
Pollos, ídem.	3,50 a	5	3,50 a	5	3,50 a	5	»	»	3,50 a	5	3,50 a	5	3,50 a	5

## PRECIOS

ESPECIES	Día 28	Día 29	Día 30	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Caza</b>							
Conejos de primera, par.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de segunda, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de tercera, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de cuarta, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Liebres, una.	»	»	»	»	»	»	»
Perdices, par.	»	»	»	»	»	»	»
Pichones, idem.	»	»	»	»	»	»	»
<b>Huevos</b> (El ciento)							
De Alemania.	»	»	»	»	»	»	»
De Castilla.	16 a 18	16 a 18	16 a 18	»	16 a 18	15,75 a 18	15,75 a 18
De Egipto.	12,50 a 13	12,50 a 13,50	12,50 a 13,50	»	12,50 a 13,50	12 a 13	12 a 13
De Francia.	16,50	16,50	16,50	»	16,50	16 a 18	16 a 18
De Galicia.	15 a 16	15 a 16	15 a 16	»	15 a 16	14,50 a 16,50	14,50 a 16,50
De Marruecos.	14 a 15	14 a 15	14 a 15	»	14 a 15	13 a 15	13 a 15
De Murcia.	18	18	18	»	18	18,50	18,50
De Polonia.	14,50	14,50	14,50	»	14,50	14	14
De Turquía.	14 a 16	14 a 16	14 a 16	»	14 a 16	14 a 16	14 a 16
<b>Pescados</b>							
Almejas, kilogramo.	1,75 a 2,75	1,50 a 2	1,50 a 3,50	1,75 a 2,25	1,50 a 2,50	1,75 a 2,25	1,75 a 2,25
Anchoas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, idem.	1,25 a 2	1,25 a 2	1,25 a 2	1,25 a 2	1,50 a 2,50	1,25 a 2,25	1,50 a 2
Angulas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Atún, idem.	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3,50	2 a 3	2 a 3,25	2 a 3,50
Besugos, idem.	1,50 a 2	1,50 a 2	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	1,50 a 2	1,25 a 2,75
Bonito, idem.	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3,50	»	2 a 3,25	2 a 3,25
Boquerones, idem.	0,30 a 0,40	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,60 a 0,80	0,50 a 0,75	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70
Brecas, idem.	0,80 a 1,50	0,80 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25	0,80 a 1,40	1 a 1,25	»
Calamares, idem.	2 a 3,50	2 a 4	2 a 3,50	2 a 3,75	2 a 4,50	2 a 3,75	2 a 4,50
Caracoles, idem.	»	»	0,40 a 0,70	0,40 a 0,80	»	0,60 a 0,80	»
Cigalas, idem.	1,50 a 4,50	2 a 4	1,50 a 4,25	1,25 a 4,50	1,25 a 4	1,25 a 4,50	1,25 a 4,50
Congrio, idem.	1,50 a 3	1,50 a 2,50	1,75 a 2,75	1,50 a 3	1,50 a 3	1,50 a 2,75	1,50 a 3
Corvina, idem.	1,75 a 2,75	2 a 2,50	2 a 2,50	»	1,75 a 2,50	2 a 2,50	1,50 a 2,25
Chicharro, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Chirlas, idem.	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,60 a 1	0,40 a 0,70	0,60 a 0,80	0,60 a 1
Dentones, idem.	1,50 a 2,75	1,50 a 2,25	1 a 2	1 a 2,25	1 a 2	1 a 2	1 a 1,75
Doradas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, idem.	1,50 a 3	1,50 a 2,50	1,25 a 2,50	1,50 a 3	1,50 a 2,75	1,75 a 2,75	1,75 a 2,75
Gambas, idem.	2 a 4,50	1,50 a 4	2 a 4	1,50 a 4	2 a 4	1,25 a 4	2 a 4
Gato, idem.	0,60 a 1,25	0,80 a 1	0,80 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25
Japuta, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Lacha, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Langosta, una.	7 a 10	6 a 8	6 a 10	7 a 11	6 a 9	6 a 10	6 a 10
Langostinos, kilogramo.	6 a 10	6 a 10	5 a 11	7 a 11	7 a 10	6 a 11	7 a 10
Lenguados, idem.	4 a 9	4,25 a 7,50	2,75 a 8	4 a 9	4 a 8	4 a 8	4 a 8
Lubina, idem.	2,50 a 6	2 a 4,50	2,50 a 4,50	2,50 a 5	2,50 a 5	2 a 5	2 a 4
Marrajo, idem.	1,50 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,75	1,25 a 1,75	1 a 1,75	1,25 a 1,75	1 a 1,75
Mejillones, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Melva, idem.	1,25 a 1,75	1,35 a 1,75	1 a 1,75	1,25 a 1,75	1,50 a 1,75	1,25 a 1,75	1,50 a 2
Merluza, idem.	3 a 4,50	3,50 a 4,50	3 a 4,50	3,50 a 4,75	3,50 a 4,50	3 a 4	3 a 4
Mero, idem.	2,50 a 3,50	2 a 4	2,50 a 4	2,50 a 4	3 a 4	2,50 a 4	2 a 3,50
Ostras, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Pajales, idem.	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25	1,50 a 2
Panchos, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Parrocha, idem.	0,30 a 0,60	0,40 a 0,60	0,60 a 0,70	0,80 a 1	0,80 a 0,90	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Peces, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Percebes, idem.	1 a 2	»	1,25 a 2	1 a 1,25	»	»	»
Pescadillas, idem.	1,50 a 2,50	1 a 2	1,50 a 2,50	1,50 a 2,75	1,50 a 2,75	1,50 a 2,25	1,25 a 2,25
Pez espada, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Platusas, idem.	2 a 3,50	3 a 4	3 a 3,50	3 a 3,50	3 a 3,75	3 a 3,50	3 a 3,50
Quisquillas, idem.	1 a 3	1 a 3	1 a 3	»	1 a 3	»	1 a 3
Rape, idem.	1,50 a 2,50	1,50 a 2,75	1,50 a 2,50	1,50 a 2,75	1,50 a 3,50	1,50 a 2,50	»
Raya, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballos, idem.	3 a 4	4 a 5	3,50 a 4	4 a 4,50	4 a 4,50	3,50 a 4	»
Salmón, idem.	7 a 11	7 a 11	7 a 11	7 a 11	7 a 11	8 a 11	7 a 10
Salmonetes, idem.	1,75 a 4	2 a 4,50	2 a 4,50	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Sardinas, idem.	0,80 a 1	1 a 1,15	0,80 a 1,10	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,25	1 a 1,75
Truchas, idem.	4 a 7	4 a 7	4 a 7	4 a 7	6 a 7	4 a 6	4 a 7
Voladores, idem.	1 a 1,75	1 a 1,50	1 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,50	1 a 1,75	1 a 1,75
<b>Escabeches</b> (Barril)							
De besugo.	60 a 125	75 a 125	60 a 135	60 a 125	75 a 125	75 a 125	75 a 125
De bonito.	»	»	»	»	»	»	»
De pescadilla.	40 a 60	40 a 60	40 a 60	40 a 60	40 a 60	60 a 70	40 a 70

## VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES:	PRECIOS						
	Día 25 Pesetas	Día 29 Pesetas	Día 30 Pesetas	Día 31 Pesetas	Día 1 Pesetas	Día 2 Pesetas	Día 3 Pesetas
Aceite, litro.....	1,80 a 2,20	1,80 a 2,20	1,80 a 2,20	1,80 a 2,20	1,80 a 2,20	1,80 a 2,20	1,80 a 2,20
Aceitunas, kilogramo....	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40
Aguardiente, litro.....	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4
Alfalfa, quintal m.....	20 a 25	20 a 25	20 a 25	20 a 25	20 a 25	20 a 25	20 a 25
Alcohol, litro.....	1,60 a 4	1,60 a 4	1,60 a 4	1,60 a 4	1,60 a 4	1,60 a 4	1,60 a 4
Algarrobas, quintal m....	40 a 45	40 a 45	40 a 45	40 a 45	40 a 45	40 a 45	40 a 45
Arroz, kilogramo.....	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40
Avena, quintal m.....	32 a 35	32 a 35	32 a 35	32 a 35	32 a 35	32 a 35	32 a 35
Azúcar, kilogramo.....	1,60 a 2,40	1,60 a 2,40	1,60 a 2,40	1,60 a 2,40	1,60 a 2,40	1,60 a 2,40	1,60 a 2,40
Bacalao, ídem.....	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3
<b>Carbones:</b>							
Cok, 40 kilogramos....	4,75 a 5	4,75 a 5	4,75 a 5	4,75 a 5	4,75 a 5	4,75 a 5	4,75 a 5
Mineral, ídem.....	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80
Vegetal, dos ídem....	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55
<b>Carnes frescas:</b>							
Carnero, kilogramo....	2,60 a 4,10	2,60 a 4,10	2,60 a 4,10	2,60 a 4,10	2,60 a 4,10	2,60 a 4,10	2,60 a 4,10
Cerdo, ídem.....	1,75 a 5,40	1,75 a 5,40	1,75 a 5,40	1,75 a 5,40	1,75 a 5,40	1,75 a 5,40	1,75 a 5,40
Ternera, ídem.....	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, ídem....	4,80	4,80	4,80	4,80	4,80	4,80	4,80
Ídem segunda, ídem....	3,90	3,90	3,90	3,90	3,90	3,90	3,90
Ídem tercera ídem....	2	2	2	2	2	2	2
<b>Carnes saladas:</b>							
Chorizos, ídem.....	6 a 13	6 a 13	6 a 13	6 a 13	6 a 13	6 a 13	6 a 13
Jamón, ídem.....	7 a 17	7 a 17	7 a 17	7 a 17	7 a 17	7 a 17	7 a 17
Tocino, ídem.....	3 a 3,40	3 a 3,40	3 a 3,40	3 a 3,40	3 a 3,40	3 a 3,40	3 a 3,40
Cebada, quintal m.....	37 a 45	37 a 45	37 a 45	37 a 45	37 a 45	37 a 45	37 a 45
Centeno, ídem.....	42 a 50	42 a 50	42 a 50	42 a 50	42 a 50	42 a 50	42 a 50
Garbanzos, kilogramo....	1,20 a 2,40	1,20 a 2,40	1,20 a 2,40	1,20 a 2,40	1,20 a 2,40	1,20 a 2,40	1,20 a 2,40
<b>Harinas:</b>							
Centeno, ídem.....	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60
Maíz, ídem.....	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1
Trigo al detall, ídem....	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20
Ídem al por mayor, quintal m.....	60 a 80	60 a 80	60 a 80	60 a 80	60 a 80	60 a 80	60 a 80
Huevos, docena.....	1,50 a 3,60	1,50 a 3,60	1,50 a 3,60	1,50 a 3,60	1,50 a 3,60	1,50 a 3,60	1,50 a 3,60
Jabón, kilogramo.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Judías, ídem.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Leche, litro.....	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Lentejas, kilogramo....	0,90 a 1,40	0,90 a 1,40	0,90 a 1,40	0,90 a 1,40	0,90 a 1,40	0,90 a 1,40	0,90 a 1,40
Leña, quintal m.....	15	15	15	15	15	15	15
Maíz, kilogramo.....	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60
Manteca de vaca, ídem..	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10
<b>Pan:</b>							
Candeal de flor, ídem..	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos....	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza.....	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Ídem francés, ídem....	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Ídem de viena, ídem....	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Ídem id. pequeño, ídem..	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m.....	6 a 11	6 a 11	6 a 11	6 a 11	6 a 11	6 a 11	6 a 11
Pastas sopa, kilogramo..	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Patatas, dos ídem.....	0,60 a 0,75	0,60 a 0,75	0,60 a 0,75	0,60 a 0,75	0,60 a 0,75	0,60 a 0,75	0,60 a 0,75
Petróleo, litro.....	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80
Pimientos conserva, lata.	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90
<b>Quesos:</b>							
De bola, kilogramo....	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8
De Gruyère, ídem....	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10
Manchego, ídem.....	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
De Parma, ídem.....	11 a 13	11 a 13	11 a 13	11 a 13	11 a 13	11 a 13	11 a 13
Roquefort, ídem.....	11 a 12	11 a 12	11 a 12	11 a 12	11 a 12	11 a 12	11 a 12
Sal, ídem.....	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Salvados, quintal m.....	30 a 34	30 a 34	30 a 34	30 a 34	30 a 34	30 a 34	30 a 34
<b>Sardinias:</b>							
De cuba, kilogramo....	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40
En aceite, lata.....	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4
Tomates conserva, ídem..	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90
Trigo, quintal m.....	52 a 60	52 a 60	52 a 60	52 a 60	52 a 60	52 a 60	52 a 60
<b>Vinos:</b>							
Blancos, litro.....	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90
Tintos, ídem.....	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90
Vinagre, ídem.....	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65

## MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESSES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
28	227	204	3.409	10	•	49.293,5	10.488	25.968,8	60,2	•
29	233	195	4.565	149	135	50.267,8	10.702,5	33.941,5	1.135,7	11.527,8
30	365	167	6.167	•	•	75.552,6	10.407,8	48.224,9	•	•
31	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
1	238	386	3.219	•	•	51.942,6	22.947	24.360,6	•	•
2	234	338	3.186	•	81	47.744,8	19.346,5	23.453,6	•	6.317
3	291	153	4.779	•	•	58.706,1	9.148,9	34.479	•	•
	1.588	1.423	25.325	159	216	333.497,4	83.040,7	190.428,4	1.195,9	17.844,8

## Derechos devengados

DÍAS	Sangrías	Quemadero	Degüello	Locación	Mondontería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
28	•	16,50	5.060,40	277,85	3.531,85	3.587,55	968,80	•	•	34,80	•	470,64	13.948,39
29	•	30	6.819,45	256,30	4.336,50	4.175,75	1.157,10	•	•	43,30	•	412,19	17.230,59
30	•	15,50	7.778,45	85,05	5.802,55	4.567,70	767,95	•	•	126,70	•	439,53	19.834,43
31	440,60	•	148,40	•	•	420	913,65	221,65	39,03	•	•	147,39	2.330,72
1	16	45,50	5.906,90	338,90	3.896,35	4.049,65	1.246,75	•	•	138,80	•	341,31	15.980,16
2	•	35	6.230,60	181,05	3.654,35	3.711,25	1.450,15	•	•	95	•	407,68	15.765,08
3	•	6	6.213,15	152,95	4.576,35	3.755,65	1.293,65	•	•	386,70	•	365,62	16.750,07
	456,60	148,50	38.008,95	1.440,50	25.797,95	24.267,55	7.798,05	221,65	39,03	825,30	•	2.584,36	101.588,44

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
28	284	14.083	4 a 4,52	3,35 a 3,91	3 a 3,61	•	3,35 a 3,91
29	311	15.323,8	4 a 4,52	3,35 a 3,91	3 a 3,61	•	3,35 a 3,91
30	495	25.062,6	4 a 4,52	3,35 a 3,91	3 a 3,61	•	3,35 a 3,91
31	•	•	•	•	•	•	•
1	370	17.996,2	3,83 a 4,35	3,26 a 3,78	2,96 a 3,48	•	3,26 a 3,78
2	362	18.364,6	3,83 a 4,35	3,26 a 3,78	2,96 a 3,48	•	3,26 a 3,78
3	409	20.190,8	3,83 a 4,35	3,26 a 3,78	2,96 a 3,48	•	3,26 a 3,78
	2.231	111.021					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 28	Día 29	Día 30	Día 31	Día 1	Día 2	Día 3
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas.....	2,83 a 3,39	2,52 a 3,59	2,50 a 3,40	•	2,41 a 3,39	2,39 a 3,26
	Cebones.....	3,26	•	•	•	3 a 3,35	3,48
	Toros.....	2,96 a 3,50	2,96 a 3,43	3,13 a 3,39	•	2,96 a 3,48	3 a 3,48
	Bueyes.....	3,17	2,83 a 3,04	2,83 a 3,17	•	2,83 a 2,90	2,61 a 3
	Corderos.....	2,80 a 3,10	2,80 a 3,10	2,80 a 3,15	•	3,05 a 3,10	3,05 a 3,10
Lanar.....	Carneros.....	•	•	•	•	•	•
	Ovejas.....	•	•	2,60	•	2,50	2,50
	Cabras.....	•	•	•	•	•	•
	Castellanos.....	•	2,70 a 2,85	•	•	•	•
	Andaluces.....	•	•	•	•	•	•
Cerdío.....	Extremeños.....	•	1,95 a 2	•	•	•	•
	Murcianos.....	•	•	•	•	•	•
	Mallorquines.....	•	•	•	•	•	•
	Vitorianos.....	•	•	•	•	•	•
	Corraleros.....	•	•	•	•	•	•
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor.....	3,25	3,27	3,20	•	3,10	3,15	3,16
Lanar.....	2,99	3,03	3,06	•	3,05	3,06	3,06
Cerdío.....	•	2,42	•	•	•	2,75	•

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES